



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

---

M A D R I D

---

2007

## **Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial**

**29 y 30 de noviembre de 2007**

**Declaraciones del Consejo Ministerial y otras declaraciones**

**Decisiones del Consejo Ministerial**

**Documentos interpretativos de la Presidencia**

**Declaraciones de las Delegaciones**

**Informes del Consejo Ministerial**

**Madrid 2007**

30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

# ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. DECLARACIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL Y OTRAS DECLARACIONES	
Declaración Ministerial sobre los Socios de la OSCE para la cooperación .....	3
Declaración Ministerial.....	5
Declaración Ministerial sobre el apoyo a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo .....	6
Declaración de Madrid sobre Medio Ambiente y Seguridad.....	10
II. DECISIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL	
Decisión N° 1/07 relativa a la prórroga del mandato del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación.....	15
Decisión N° 2/07 relativa al nombramiento del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales .....	16
Decisión N° 3/07 relativa a cuestiones relevantes para el Foro de Cooperación en materia de Seguridad.....	17
Decisión N° 4/07 relativa al compromiso de la OSCE con Afganistán.....	19
Decisión N° 5/07 relativa a la asociación de los sectores público y privado para combatir el terrorismo .....	23
Decisión N° 6/07 relativa a la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas .....	25
Decisión N° 7/07 relativa al seguimiento del Decimoquinto Foro Económico y Medioambiental: Gestión de recursos hídricos.....	27
Decisión N° 8/07 relativa a la lucha contra la trata de personas para la explotación laboral.....	29
Decisión N° 9/07 relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños en Internet .....	33
Decisión N° 10/07 relativa a la tolerancia y no discriminación: Promoción de la comprensión y el respeto mutuos.....	35
Decisión N° 11/07 relativa a las Presidencias de la OSCE en 2009, 2010 y 2011 .....	39
Decisión N° 12/07 relativa a la fecha y lugar de la próxima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE .....	41
III. DOCUMENTOS INTERPRETATIVOS DE LA PRESIDENCIA	
Documento interpretativo de la Presidencia acerca de un plan de acción de la OSCE sobre amenazas y oportunidades en la esfera de medio ambiente y seguridad .....	45
Documento interpretativo de la Presidencia sobre normas y principios básicos en la esfera de la reforma/gobernanza del sector de la seguridad.....	49

Proyecto de convenio sobre la personalidad jurídica internacional, la capacidad jurídica y los privilegios e inmunidades de la OSCE .....	70
IV. DECLARACIONES DE LAS DELEGACIONES	
Declaración de la Delegación de la Federación de Rusia .....	85
Declaración de la Delegación de Grecia .....	86
Declaración de la Delegación de Belarús .....	88
Declaración de la Delegación de Lituania .....	89
Declaración de la Delegación de la Federación de Rusia .....	90
Declaración de Portugal en nombre de la Unión Europea .....	91
Declaración de la Delegación de Lituania .....	93
Declaración de la Delegación de Ucrania .....	94
Declaración de la Delegación de Ucrania .....	95
Declaración de la Delegación de la Federación de Rusia .....	96
Declaración de la Delegación de Turquía .....	98
Declaración de la Delegación de Georgia .....	99
Declaración de la Delegación de Moldova .....	100
V. INFORMES DEL CONSEJO MINISTERIAL	
Carta dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Presidente de la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial, por la Presidencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad .....	103
Informe del Presidente del FCS al Consejo Ministerial acerca de los progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional .....	108
Informe del Presidente del FCS al Consejo Ministerial acerca de los progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras .....	130
Carta dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Presidente de la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial, por la Presidencia de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos .....	142
Carta dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Presidente de la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial, por el Jefe del Grupo de Planificación de Alto Nivel .....	144
Informe presentado a la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE acerca de la aplicación del Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos (Artículo IV, Anexo 1-B, Acuerdos de Paz de Dayton) .....	148

**I. DECLARACIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL  
Y OTRAS DECLARACIONES**



## **DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE LOS SOCIOS DE LA OSCE PARA LA COOPERACIÓN**

(MC.DOC/1/07/Corr.1 de 30 de noviembre de 2007)

1. Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la OSCE, acogemos con agrado la creciente participación en la Organización de los Socios para la cooperación, tomando nota de que, a lo largo de los años, se ha establecido una base sólida para fortalecer dicha asociación. Debemos seguir basándonos en el Acta Final de Helsinki 1975, en el Documento de Helsinki 1992, en el Documento de Budapest 1994, en la Carta para la Seguridad Europea 1999, en la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI y en la Decisión N° 17/04 del Consejo Ministerial relativa a la OSCE y sus Socios para la cooperación, así como en otros documentos y decisiones pertinentes en los que se subraya la importancia del diálogo y la cooperación con los Socios, y se explora el ámbito en el que se pueden seguir compartiendo con ellos las normas y los principios y compromisos de la OSCE.
2. Nos siguen preocupando las amenazas para la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE y alrededor de ella. Reiteramos la interdependencia entre la seguridad del área de la OSCE y la de los Socios para la cooperación, y estimulamos los esfuerzos encaminados a fortalecer la relación entre los Socios y los Estados participantes con el fin de incrementar nuestra capacidad de dar respuesta tanto a las nuevas amenazas para la seguridad como a las tradicionales.
3. Respalamos los esfuerzos de los Socios para la cooperación por promover las normas, principios y compromisos de la OSCE en sus respectivas regiones, y les alentamos a que sigan adoptando medidas para su aplicación voluntaria. Les pedimos también que informen acerca de dicha aplicación en las reuniones de la OSCE que sean del caso. Abogamos por que los Seminarios anuales para la región del Mediterráneo y las Conferencias con los Socios asiáticos se conviertan en canales efectivos de comunicación entre países de diferentes regiones. Animamos también a los Socios a que sigan participando en cuestiones importantes tanto para la OSCE como para sus regiones. Recomendamos que se siga compartiendo la experiencia de la OSCE en materia de diplomacia preventiva y medidas de fomento de la confianza, así como que se incremente la interacción con las organizaciones regionales pertinentes.
4. Alentamos asimismo a la Presidencia de la OSCE a que aproveche plenamente la posibilidad de invitar a los Socios para la cooperación a que asistan a reuniones de los órganos decisorios, así como de los órganos informales subsidiarios que sean del caso, y a que hagan contribuciones orales y/o por escrito, de conformidad con el Reglamento de la OSCE. A ese respecto, elogiamos los esfuerzos realizados por las Presidencias del Consejo Permanente y del Foro de Cooperación en materia de Seguridad para facilitar la asistencia regular de los Socios a las reuniones de ambos órganos.
5. Por conducto de los respectivos Grupos de contacto, informaremos periódicamente a los Socios acerca de los debates sobre las decisiones pertinentes del Consejo Ministerial. Invitamos a las Presidencias de los Grupos de Contacto a que informen al Consejo Permanente acerca de cuestiones de actualidad y a que presenten informes anuales al Consejo Ministerial. Conforme al espíritu del párrafo 49 de la Carta para la Seguridad Europea, alentamos también al Consejo Permanente a que examine las recomendaciones dimanantes de los Grupos de Contacto, de los Seminarios para la región del Mediterráneo y de las Conferencias de la OSCE con los Socios asiáticos para la cooperación.

6. Partimos de la base de que la nueva interacción entre la OSCE y los Socios para la cooperación se logrará dentro del marco de los recursos disponibles y de que se evitará la duplicación de esfuerzos con otras organizaciones internacionales.
7. Tomamos nota con satisfacción de los resultados de la Conferencia OSCE-Mongolia 2007 sobre fortalecimiento de la seguridad cooperativa entre la OSCE y los Socios asiáticos para la cooperación. Pedimos que se haga un examen de la aplicabilidad de las recomendaciones y sugerencias dimanantes de esa conferencia. Esperamos con interés la próxima conferencia de la OSCE con los Socios asiáticos para la cooperación.
8. Asimismo esperamos con interés el Seminario 2007 para la región del Mediterráneo, sobre lucha contra la intolerancia y la discriminación, y fomento del entendimiento y el respeto mutuos, que tendrá lugar en Tel Aviv (Israel) los días 18 y 19 de diciembre de 2007.
9. Acogemos con satisfacción la iniciativa de las Presidencias de los Grupos de Contacto para organizar la primera reunión conjunta de dichos Grupos, a fin de evaluar el grado de cooperación entre la OSCE y sus Socios para la cooperación.
10. Animamos a los Socios para la cooperación a que incrementen su interacción con los Estados participantes y con las estructuras ejecutivas de la OSCE en las tres dimensiones. En ese contexto, podría seguir mejorándose el intercambio de información sobre mejores prácticas y experiencias adquiridas, en particular brindando oportunidades para que expertos procedentes de los países Socios participen en las actividades de la OSCE. Estamos dispuestos a examinar las solicitudes de los Socios para que se les preste asistencia en aquellas esferas en que la OSCE tiene especial experiencia.
11. Acogemos con satisfacción la decisión del Consejo Permanente acerca del establecimiento de un Fondo de Asociación que facilitará una mayor participación de los Socios para la cooperación. Alentamos a los Estados participantes y a los Socios a que contribuyan a dicho Fondo.
12. Recordando la Decisión N° 233 del Consejo Permanente, de 11 de junio de 1998, invitamos a los Socios a que envíen observadores para que participen en las misiones de observación de elecciones, y pedimos a la OIDDH y a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que lleven a cabo los arreglos necesarios para incorporar a dichos observadores a la tarea de supervisión de elecciones organizada por la OSCE.
13. Acogemos con satisfacción la iniciativa de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de celebrar un Foro Parlamentario anual sobre la región del Mediterráneo, y les alentamos a que estudien la posibilidad de celebrar también foros asiáticos. Asimismo animamos a los Socios para la cooperación a que participen en esas actividades.
14. Alentamos a la Presidencia de la OSCE y a las Presidencias de los Grupos de Contacto a que, junto con el Secretario General, sigan apoyando el diálogo con los Socios para la cooperación y faciliten sus contactos con las estructuras ejecutivas de la OSCE, a fin de hacer frente a las amenazas comunes para la seguridad y la estabilidad, y de promover el cumplimiento voluntario de las normas y los principios y compromisos de la OSCE.
15. Recordando la Decisión N° 430 del Consejo Permanente, de 19 de julio de 2001, seguimos dispuestos a considerar futuras solicitudes de asociación de otros países interesados.

## **DECLARACIÓN MINISTERIAL**

(MC.DOC/2/07/Corr.1 de 30 de noviembre de 2007)

Tomamos nota con agrado de que Armenia y Azerbaiyán hayan acordado proseguir las negociaciones en curso encaminadas a solucionar el conflicto de Nagorni Karabaj en el próximo año electoral.

Apoyamos los esfuerzos de mediación de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, así como el conjunto de principios básicos que han desarrollado en colaboración con las partes para lograr una solución pacífica del conflicto. Alentamos firmemente a ambas partes a que salven las últimas diferencias pendientes, y con ello respalden el concepto general de solución del conflicto, y a que procedan, sobre esa base, a elaborar un amplio proyecto de Acuerdo de Paz.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE EL APOYO A LA  
ESTRATEGIA GLOBAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
CONTRA EL TERRORISMO**

(MC.DOC/3/07/Corr.1 de 30 noviembre de 2007)

1. Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, seguimos preocupados por la persistente amenaza terrorista en el área de la OSCE.
2. Reafirmamos los compromisos vigentes de la OSCE en materia de lucha contra el terrorismo y la intención de mantener nuestras actividades al respecto como una prioridad de la Organización.
3. Reconocemos la función de liderazgo que desempeñan las Naciones Unidas en los esfuerzos internacionales por combatir el terrorismo y respaldamos la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, adoptada el 8 de septiembre de 2006 por la Asamblea General, a la que consideramos como la guía de nuestras actividades en esa esfera, puesto que en ella se dan las líneas de un amplio enfoque global para combatir el terrorismo, no sólo haciendo frente a sus manifestaciones sino también a las condiciones que favorecen su expansión, en un marco basado en los derechos humanos, en el Estado de derecho y en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, en particular la legislación internacional en materia de derechos humanos, de refugiados y de asuntos humanitarios.
4. Recordamos el amplio enfoque global de la Estrategia para contrarrestar el terrorismo, haciendo frente no sólo a sus manifestaciones sino también a las condiciones que favorecen su expansión, que incluyen, entre otras cosas, los conflictos prolongados no resueltos, la deshumanización de víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la carencia de Estado de derecho, las violaciones de los derechos humanos, la discriminación por motivos étnicos, nacionales y religiosos, la exclusión política, la marginación socioeconómica y la falta de buena gobernanza, reconociendo al mismo tiempo que ninguna de esas condiciones puede ser excusa para cometer actos de terrorismo ni para justificarlos.
5. Tomamos nota de que la Asamblea General de las Naciones Unidas alienta a las organizaciones internacionales a “apoyar la aplicación de la Estrategia, especialmente mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados”.
6. Recordamos el compromiso de aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relacionadas con el terrorismo internacional, reconociendo que muchos Estados siguen precisando asistencia para su aplicación.
7. Respaldamos la labor de la Secretaría de la OSCE encaminada a promover la aplicación de la Estrategia, en particular las consultas anuales de alto nivel entre representantes del Consejo de Europa, de la OSCE y de las Naciones Unidas (Viena, febrero de 2007) en el formato “Tripartito-Plus”, así como las mesas redondas para profesionales de la lucha contra el terrorismo de organizaciones regionales y centros de lucha antiterrorista (Copenhague, julio de 2006; Vilna, junio de 2007), organizadas por la Unidad de Acción de la OSCE contra el Terrorismo.

8. Nos satisface que el enfoque adoptado por la OSCE en la lucha contra el terrorismo corresponda al de la Estrategia de las Naciones Unidas porque, entre otras cosas promueve el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y los sistemas eficaces de justicia penal, que son la base fundamental de nuestra lucha común contra el terrorismo; así como que todas nuestras actividades antiterroristas puedan considerarse como una contribución a la aplicación de la Estrategia. La OSCE, en particular sus Estados participantes, con la asistencia cuando sea necesario de la Secretaría, las Instituciones y las presencias sobre el terreno, seguirá cumpliendo los compromisos en materia de lucha contra el terrorismo y podría centrarse, pero no exclusivamente, en las siguientes actividades:

9. La OSCE seguirá promoviendo el marco jurídico internacional contra el terrorismo, en particular las convenciones y protocolos universales en esa esfera, estimulando a los Estados participantes a que se adhieran a esos instrumentos y cumplan las obligaciones contraídas en virtud de ellos;

10. Tras organizar en el período 2005–2007, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), algunos cursos prácticos en el plano de la OSCE, a nivel subregional y nacional, cuyo objetivo era mejorar la cooperación jurídica internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo sobre la base del principio de extradición o enjuiciamiento y reconociendo que la Estrategia de las Naciones Unidas hace especial hincapié en el procesamiento y la cooperación judicial, la Secretaría proseguirá su programa de cooperación jurídica con atención particular, pero no exclusiva, a la formación de funcionarios judiciales a nivel subregional y nacional;

11. Los Estados participantes harán uso del Foro de Cooperación en materia de Seguridad para seguir promoviendo, en estrecha cooperación con el Comité 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en vista de la amenaza que supone la proliferación de armas de destrucción masiva en manos de los terroristas. El FCS intensificará también la cooperación para combatir los riesgos dimanantes del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL), incluidos los sistemas portátiles de defensa antiaérea y la munición convencional. Los Estados participantes se esforzarán por cumplir plenamente los compromisos político-militares vigentes que sean del caso, en particular los contenidos en el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad y en el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras;

12. Habiendo elaborado un amplio programa sobre la seguridad de los documentos de viaje, que corresponde plenamente al llamamiento de la Estrategia de las Naciones Unidas para que se intensifiquen los esfuerzos y la cooperación a fin de mejorar la seguridad de la preparación y expedición de documentos de viaje e identidad, la Unidad de Acción de la OSCE contra el Terrorismo redoblará sus esfuerzos para facilitar el despliegue de plataformas técnicas que permitan acceder a la base de datos de la Interpol sobre documentos de viaje robados y extraviados en los puntos de control fronterizo; alentará a los Estados a que informen a la Interpol acerca de los documentos robados o extraviados; y seguirá fomentando la mejora tecnológica de dichos documentos y la puesta en práctica de un proceso amplio y seguro para su expedición y su manejo, de conformidad con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que protegen la identidad y refuerzan los sistemas de registro civil que respeten el principio de no discriminación;

13. Los Estados participantes cooperarán plenamente en la lucha contra el terrorismo, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, a fin de localizar, denegar el asilo y llevar ante la justicia, sobre la base del principio de extradición o de enjuiciamiento, a toda persona que apoye, facilite, participe o intente participar en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas, o que proporcione asilo a los terroristas. Los Estados participantes antes de conceder el estatuto de refugiado, adoptarán las medidas pertinentes, de conformidad con las disposiciones de la legislación nacional e internacional, incluida la normativa internacional de derechos humanos, con el fin de velar por que los solicitantes de asilo no hayan planeado, facilitado o cometido actos terroristas ni participado en ellos. Velarán, también de conformidad con el derecho internacional, por que los que cometen, organizan o facilitan actos terroristas no hagan uso indebido del estatuto de refugiado, y por que no se aleguen razones políticas para denegar las solicitudes de extradición de supuestos terroristas;

14. Los Estados participantes de la OSCE siguen muy preocupados por el empleo de Internet con fines terroristas, y seguirán intercambiando información acerca de ese problema y adoptarán otras medidas de conformidad con la Decisión N° 7/06 del Consejo Ministerial contra el empleo de Internet al servicio del terrorismo;

15. La OSCE respaldará la labor del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva para progresar en la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

16. La OSCE seguirá interviniendo en procesos encaminados a resolver conflictos prolongados, que son una de las razones que conducen al terrorismo;

17. La OSCE proseguirá sus actividades para combatir el extremismo violento y la radicalización, que conducen al terrorismo. Los Estados participantes y las estructuras ejecutivas de la OSCE, en el marco de sus respectivos mandatos, abordarán y tratarán de contrarrestar los problemas de intolerancia y discriminación. El Consejo Permanente, con el apoyo de la Secretaría y las Instituciones, estudiará en 2008 cómo la OSCE, aplicando un enfoque multidimensional, podría contribuir al desarrollo de una mejor comprensión de los fenómenos de extremismo violento y radicalización, que pueden ser causa de terrorismo, mediante el intercambio de experiencias nacionales;

18. La OSCE proseguirá también sus actividades encaminadas a promover la seguridad de la cadena de suministro, especialmente respaldando y facilitando la labor de capacitación de la Organización Mundial de Aduanas en la aplicación del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, y se esforzará por servir de plataforma para la coordinación y la cooperación entre organizaciones internacionales y autoridades nacionales pertinentes, con miras a desarrollar y aplicar un enfoque integrado para la seguridad de la cadena de suministro;

19. La OSCE seguirá manteniendo su compromiso de promover asociaciones entre los sectores público y privado para combatir el terrorismo, y seguirá involucrando al sector privado (sociedad civil y comunidad empresarial) en sus actividades de lucha contra el terrorismo;

20. La Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

(ONUDD), el Banco Mundial, el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el Grupo Euroasiático (GEA) y otros asociados pertinentes, continuará prestando asistencia a los Estados participantes que lo soliciten en el fomento de su capacidad para financiar la lucha contra el terrorismo mediante, entre otras cosas, el refuerzo de los mecanismos de control financiero y la aplicación de las nueve recomendaciones especiales del GAFI sobre financiación del terrorismo y las 40 recomendaciones del GAFI sobre el blanqueo de dinero;

21. La OSCE, en estrecha colaboración con la ONUDD seguirá ocupándose de la amenaza de las drogas ilícitas, siguiendo las actividades realizadas con éxito en 2006 y 2007 en esa esfera;

22. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos seguirá prestando ayuda a los Estados participantes que lo soliciten para velar por que sus iniciativas de lucha contra el terrorismo respeten plenamente los derechos humanos, de acuerdo con los compromisos contraídos en el marco de la OSCE. La OIDDH seguirá prestando asistencia técnica y asesoramiento en aspectos relacionados con los derechos humanos, para la elaboración y aplicación de leyes nacionales encaminadas a contrarrestar las amenazas planteadas por el terrorismo, el extremismo violento y la radicalización, y seguirá también facilitando el diálogo entre los Estados y los agentes no gubernamentales, con miras a explorar nuevas áreas de cooperación y asistencia mutua;

23. Las Instituciones de la OSCE proseguirán su labor encaminada a luchar contra la intolerancia y la discriminación y a promover la comprensión y el respeto mutuos, entre otras cosas mediante proyectos y programas en los que participen todos los sectores de la sociedad;

24. La OSCE seguirá ocupándose de la cuestión de la solidaridad con las víctimas del terrorismo basándose, entre otras cosas, en la Decisión N° 618 del Consejo Permanente relativa a la solidaridad con las víctimas del terrorismo, y tomando nota de la Reunión de Alto Nivel sobre Víctimas del Terrorismo celebrada en Viena en septiembre de 2007;

25. Reiteramos que la OSCE, especialmente su Secretaría, sus Instituciones y sus presencias sobre el terreno, está dispuesta a trabajar en estrecha coordinación con el sistema de las Naciones Unidas así como con otras organizaciones regionales e internacionales en la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La OSCE seguirá respaldando la labor antiterrorista de las Naciones Unidas y cooperará con otras organizaciones regionales e internacionales que trabajan en esa esfera, facilitando asistencia a los Estados participantes para el fomento de su capacidad; respaldando y promoviendo normativas de seguridad y de lucha contra el terrorismo, consideradas como las mejores prácticas para luchar contra el terrorismo; así como poniendo en contacto a profesionales de la lucha contra el terrorismo de Estados participantes y de organizaciones regionales e internacionales para lograr una mayor cooperación y sinergia en su labor, contribuyendo así al esfuerzo global de lucha contra el terrorismo.

## **DECLARACIÓN DE MADRID SOBRE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD**

(MC.DOC/4/07 de 30 noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial de la OSCE,

Recordando las disposiciones del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (Estrategia de Maastricht, 2003) en la esfera de medio ambiente y seguridad,

Recordando también el Acta Final de Helsinki 1975, el Documento Final de la Conferencia de la OSCE sobre la Cooperación Económica en Europa (Documento de Bonn, 1990); la Carta sobre la Seguridad Europea, adoptada en la Cumbre de Estambul de 1999; el ya mencionado Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (2003); otros documentos y decisiones pertinentes de la OSCE relativos a cuestiones medioambientales; y el resultado de todas las reuniones previas del Foro Económico y Medioambiental, que han sentado las bases para la labor de la OSCE en esta esfera,

Teniendo en cuenta los riesgos para el medio ambiente, especialmente los derivados de la degradación del terreno, la contaminación del suelo, la desertificación y la gestión de los recursos hídricos, así como el impacto medioambiental de los desastres naturales y de los provocados por el hombre, como por ejemplo el accidente de Chernóbil, que pueden repercutir notablemente en la seguridad de la región de la OSCE y que podrían resolverse más eficazmente en el marco de la cooperación multilateral; y recordando el resultado del Decimoquinto Foro Económico y Medioambiental,

Reconociendo que el cambio climático es un problema a largo plazo; admitiendo que el proceso climático de las Naciones Unidas brinda el foro adecuado para negociar futuras medidas sobre el cambio climático a nivel mundial, y que la OSCE, en su calidad de organización regional de seguridad en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, tiene que desempeñar un papel complementario, en el marco de su mandato, para resolver ese problema en su región,

Recordando asimismo la declaración final de la Sexta Conferencia Ministerial “Medio Ambiente para Europa”, celebrada en Belgrado, que reconoce que la resolución de problemas medioambientales comunes brinda oportunidades de cooperación entre gobiernos, aliviando tensiones y contribuyendo a una mayor colaboración y seguridad; y que la cooperación medioambiental puede contribuir al proceso de fomento de la paz. Tomando nota también de la labor ininterrumpida y de las lecciones aprendidas de la Iniciativa sobre Medio Ambiente y Seguridad (ENVSEC), orientada a la demanda, en los Estados participantes,

Reconociendo asimismo la importancia que tiene la buena gobernanza medioambiental para los gobiernos de los Estados participantes,

Reiterando la determinación de todos los Estados participantes de seguir intensificando la cooperación encaminada a reducir los riesgos para la seguridad relacionados con el medio ambiente, tanto entre ellos como con otras instituciones y organizaciones internacionales y regionales que se ocupan de esas cuestiones, entre otras, las

Naciones Unidas y sus organismos especializados con sus programas y convenciones, y los Socios de la OSCE, centrándose en el valor añadido que puede aportar la Organización y evitando duplicaciones,

Recordando la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial relativa al diálogo sobre la seguridad energética en la OSCE; así como la Decisión N° 11/06 relativa al futuro diálogo sobre el transporte en el marco de la OSCE, y acogiendo con satisfacción el tema del Decimosexto Foro Económico y Medioambiental: “La cooperación en materia de vías de navegación marítima y vías de navegación interior en el área de la OSCE: Aumentar la seguridad y proteger el medio ambiente”,

Afirmando que la cooperación en cuestiones medioambientales puede ser un instrumento eficaz para evitar tensiones, fomentar la confianza y promover las relaciones de buena vecindad en la región de la OSCE,

Ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Subrayamos la importancia de mejorar la cooperación en materia de medio ambiente y seguridad, en la región de la OSCE.
2. La degradación del medio ambiente, incluidos los desastres naturales y los provocados por el hombre, y su posible repercusión en presiones migratorias, podrían provocar una situación de conflicto potencial. El cambio climático puede exacerbar esos problemas medioambientales.
3. La cooperación medioambiental y la promoción de la alerta temprana podrían ser instrumentos útiles para aliviar tensiones, como parte de un esfuerzo más amplio por prevenir conflictos, fomentar la confianza mutua y promover las relaciones de buena vecindad.
4. La OSCE, en el marco de su mandato, sus recursos financieros y humanos y su capacidad, tiene un gran potencial para ampliar y profundizar su cooperación con otras organizaciones internacionales que se ocupan del medio ambiente, y puede hacer frente a futuros riesgos y desafíos en la región de la OSCE.
5. La OSCE debe considerar la posibilidad de dar más relieve a sus actividades en curso sobre cuestiones medioambientales y utilizar más eficazmente su capacidad institucional y sus arreglos cooperativos transfronterizos en esa esfera.
6. La OSCE podría mejorar la concienciación acerca de la repercusión potencial de las cuestiones ambientales en la seguridad, utilizando sus foros de diálogo e intercambio de experiencia y mejores prácticas e integrando también esas consideraciones en sus actividades.
7. Elogiamos la iniciativa de la Presidencia española de hacer del Consejo Ministerial de Madrid un acto neutral respecto del carbono, y acogemos con agrado todo programa voluntario compensatorio sobre ese tema, incluidas otras iniciativas de la OSCE a ese respecto.
8. Reafirmamos nuestro compromiso de mejorar la gobernanza medioambiental, entre otras cosas fortaleciendo la gestión sostenible de los recursos naturales, especialmente los recursos hídricos, el suelo, los bosques y la biodiversidad.

9. Subrayamos la importancia que tiene seguir aplicando el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, así como las recomendaciones del Manual de Guías de Mejores Prácticas sobre Existencias de Munición Convencional, en todos los aspectos relacionados con los riesgos para el medio ambiente.

10. Encomendamos a la OSCE que, en colaboración con las organizaciones internacionales que sean del caso, respalde, dentro de los recursos existentes, la cooperación regional y transfronteriza en materia de rehabilitación del terreno contaminado como consecuencia del desastre de Chernóbil, tanto para evitar la migración de radionucleidos como para promover los procesos naturales de recuperación,

11. Tomamos nota de la propuesta de la Presidencia española 2007 relativa a un plan de acción sobre las amenazas y oportunidades en la esfera del medio ambiente y la seguridad.

Los Estados participantes pueden seguir estudiando, si lo estiman necesario, una respuesta común para los desafíos medioambientales, teniendo plenamente en cuenta el mandato y la capacidad de la OSCE, y centrando su atención en el valor añadido de la Organización y evitando la duplicación.

## **II. DECISIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL**



**DECISIÓN N° 1/07**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO DEL REPRESENTANTE DE LA OSCE**  
**PARA LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**  
(MC.DEC/1/07 de 7 de marzo de 2007)

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión N° 193 del Consejo Permanente, de 5 de noviembre de 1997, relativa al establecimiento del cargo de Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación,

Considerando que el primer mandato del actual Representante finaliza el 9 de marzo de 2007,

Subrayando la importante contribución del Sr. Miklós Haraszti a la promoción de la libertad de expresión y de los medios informativos libres en el área de la OSCE,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Sr. Miklós Haraszti como Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, hasta el 10 de marzo de 2010.

**DECISIÓN N° 2/07**  
**NOMBRAMIENTO DEL ALTO COMISIONADO DE LA OSCE**  
**PARA LAS MINORÍAS NACIONALES**  
(MC.DEC/2/07 de 4 de julio de 2007)

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión de la Cumbre de Helsinki 1992 de la CSCE, de establecer un cargo de Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales,

Considerando que, de conformidad con la Decisión N° 1/04 del Consejo Ministerial, el mandato del Sr. Rolf Ekéus en su calidad de Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales expiró el 30 de junio de 2007,

Expresando su gratitud al Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales saliente, Sr. Rolf Ekéus, por su contribución a la labor de la OSCE y al desarrollo de las actividades de la OSCE,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide nombrar Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales al Sr. Knut Vollebaek por un período de tres años, con efecto a partir del 5 de julio de 2007.

**DECISIÓN N° 3/07**  
**CUESTIONES RELEVANTES PARA EL**  
**FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD**  
(MC.DEC/3/07 de 30 de noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión V del Documento de Helsinki de la CSCE de 1992 en virtud de la cual se estableció el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y reafirmando que los Estados participantes velarán por que los esfuerzos que desarrollen en el Foro con miras al control de armamentos, al desarme y al fomento de la confianza y la seguridad, a la cooperación en materia de seguridad y a la prevención de conflictos, se lleven a cabo de forma coherente, interrelacionada y complementaria,

Recordando la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial, adoptada en su Novena Reunión (Bucarest, 2001), relativa a la promoción del papel de la OSCE como foro de diálogo político y que, entre otras cosas, encomendaba al Foro de Cooperación en materia de Seguridad la tarea de abordar aquellos aspectos de los nuevos desafíos contra la seguridad que recayeran en su mandato y de adaptar sus actividades en consecuencia,

Deseoso de seguir obrando sobre la base de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial; del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras; del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional; y del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, así como de las decisiones pertinentes adoptadas en el marco del Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Reconociendo los riesgos para la seguridad personal y material que supone la presencia en algunos Estados participantes del área de la OSCE de existencias almacenadas de munición, material explosivo y detonadores convencionales, incluido el combustible líquido para cohetes, tanto si esas existencias son excedentarias como si están en espera de su destrucción, y reafirmando la voluntad de los Estados participantes de la OSCE de seguir prestando asistencia en relación con la destrucción de dichas existencias y/o la modernización de las prácticas de gestión y seguridad de existencias a los Estados participantes que lo soliciten,

Decididos a seguir mejorando la aplicación de las medidas existentes de fomento de la confianza y la seguridad en el marco del Documento de Viena 1999, y teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE,

Decididos asimismo a continuar mejorando la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

1. Valora positivamente, en el seno del Foro de Cooperación en materia de Seguridad:
  - Los esfuerzos destinados a fortalecer la aplicación de las medidas existentes de fomento de la confianza y la seguridad en el área de la OSCE;

- Los debates activos y de gran actualidad sostenidos en 2007 sobre asuntos regionales y subregionales en el marco del Diálogo sobre la Seguridad;
  - Los debates de las reuniones extraordinarias del Foro sobre: lucha contra el tráfico ilícito aéreo de armas pequeñas y armas ligeras (21 de marzo de 2007); preparación civil-militar para casos de emergencia (26 de septiembre de 2007); y medidas existentes y futuras de control de armamentos y de fomento de la confianza y la seguridad en el área de la OSCE (24 de octubre de 2007), y toma nota de los informes de las presidencias sobre dichas reuniones;
  - Los avances conseguidos hasta la fecha en las tareas en curso del Foro de Cooperación en materia de Seguridad destinadas a la preparación de guías de mejores prácticas relacionadas con las existencias de munición convencional, y con la puesta en práctica de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a la no proliferación de las armas de destrucción masiva;
  - Los informes sobre progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, así como en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, que fueron remitidos a la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial en virtud de la Decisión N° 8/06, adoptada en la Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial;
  - Las tareas en curso del FCS en relación con los esfuerzos realizados para seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad;
  - La decisión adoptada por el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, declarando su apoyo a la Iniciativa Global para combatir el terrorismo nuclear;
2. Exhorta al Foro de Cooperación en materia de Seguridad a que prosiga sus esfuerzos a fin de abordar esas cuestiones de una manera amplia, reflejando el concepto de seguridad cooperativa de la OSCE y trabajando también de consuno, cuando proceda, con otros foros internacionales;
3. Pide al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que, por conducto de su Presidencia, haga llegar a la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial en 2008 informes sobre los progresos realizados en los temas siguientes:
- Aplicación continua del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;
  - Esfuerzos realizados a fin de mejorar la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad;
  - Esfuerzos realizados en la esfera de los acuerdos de control de armamentos y de medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, de conformidad con su mandato.

**DECISIÓN N° 4/07**  
**COMPROMISO DE LA OSCE CON AFGANISTÁN**

(MC.DEC/4/07/Corr.1 de 30 de noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial,

Tomando nota de la petición de Afganistán (PC.DEL/922/07, de 21 de septiembre de 2007) de que la OSCE proporcione asistencia al país en los ámbitos de la seguridad fronteriza, capacitación policial y lucha contra el narcotráfico,

Preocupado gravemente por el hecho de que la situación en Afganistán está teniendo repercusiones sobre la seguridad en el área de la OSCE,

Reconociendo el papel fundamental del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad mundiales, y con miras a defender los objetivos enunciados en el “Afghanistan Compact” (Pacto de Afganistán) convenido en la Conferencia de Londres sobre Afganistán en 2006,

Reconociendo la contribución de las Naciones Unidas, así como la de acuerdos regionales en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, entre ellas la OTAN, la UE, la OTSC y de otros actores internacionales pertinentes, así como de Estados participantes que obran activamente en Afganistán y desean complementar sus esfuerzos para evitar también duplicaciones innecesarias,

Recordando el Acta Final de Helsinki de 1975 que menciona la estrecha relación entre la paz y la seguridad en Europa y en el resto del mundo en su conjunto,

Recordando asimismo la Carta sobre la Seguridad Europea de 1999, en la que se menciona que “la OSCE es el foro de consulta, adopción de decisiones y cooperación, más amplio e integrador de toda su región”,

Considerando la condición de Afganistán de Socio para la cooperación de la OSCE y recordando la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la estabilidad y la seguridad en el siglo XXI, adoptada en 2003 en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial de Maastricht, en la que se afirma que “la OSCE deberá intensificar su colaboración, particularmente con sus Socios para la cooperación de Asia y del Mediterráneo, en orden a la pronta identificación de todo punto de común inquietud o interés y de toda posibilidad para actuar coordinadamente al respecto”,

Recordando la Decisión N° 571 del Consejo Permanente, de 2 de diciembre de 2003, relativa a intensificar el diálogo y la cooperación con los Socios para la cooperación y explorar posibilidades para compartir con otros las normas, los principios y los compromisos de la OSCE, y la Decisión N° 17/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004,

Recordando la Decisión N° 5/05 del Consejo Ministerial, en la que se alienta a los Socios para la cooperación a que cumplan de forma voluntaria los compromisos de la OSCE para luchar contra la amenaza que supone el tráfico ilícito de drogas,

Recordando el Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad de Fronteras, adoptado en 2005 en la Decimotercera Reunión del Consejo Ministerial de Liubliana, en el que se menciona que las disposiciones enunciadas en el Concepto podrán ser compartidas, a título voluntario, por los Socios para la cooperación,

Tomando nota del proyecto de la OSCE destinado a capacitar a oficiales de policía antidroga en Domodedovo, lanzado el 12 de noviembre de 2007,

Convencido de que la seguridad y la estabilidad a largo plazo en Afganistán revisten máxima importancia para la región de la OSCE, especialmente para Asia Central,

Haciendo hincapié en la responsabilidad especial del Gobierno de Afganistán con respecto a su seguridad y estabilidad, así como en la importancia del papel que desempeñan las Fuerzas Internacionales de Asistencia para la Seguridad a la hora de prestar asistencia a las autoridades afganas en esos asuntos,

Subrayando la importancia de contribuir a los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, y de drogas ilícitas, así como la trata de seres humanos,

1. Encomienda al Secretario General que, haciendo uso de los recursos disponibles, estudie las perspectivas para intensificar las actividades de la OSCE destinadas a apoyar medidas para asegurar las fronteras entre los Estados participantes de Asia Central y Afganistán, de conformidad con los principios y objetivos enunciados en el Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad de Fronteras;
2. Encarga asimismo al Secretario General que examine todas las posibles opciones de cooperación, en colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, así como con otros agentes, y que proponga, según proceda, actividades futuras para el Consejo Permanente;
3. Alienta a las presencias de la OSCE sobre el terreno en Asia Central a que, en consulta con los gobiernos de sus países anfitriones, fomenten la participación de los interlocutores afganos en sus actividades pertinentes;
4. Encarga al Secretario General que brinde su apoyo para fomentar la participación de interlocutores afganos en actividades de la OSCE, tales como las relacionadas con los ámbitos de la gestión y seguridad de fronteras, los servicios policiales y la lucha contra el narcotráfico, y los servicios educativos y de capacitación en Asia Central y en el resto del área de la OSCE; y que elabore proyectos y programas concretos en el área de la OSCE para los interlocutores afganos, cuando sean necesarios y sin duplicar innecesariamente actividades existentes, entre ellas las llevadas a cabo por agentes internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
5. Alienta al Secretario General y a las presencias de la OSCE sobre el terreno en Asia Central a que coordinen sus esfuerzos con las organizaciones regionales pertinentes a fin de reforzar las actividades conjuntas y evitar que se dupliquen innecesariamente;
6. Apoya la Decisión del Consejo Permanente relativa a la lucha contra la amenaza de las drogas ilícitas, entre otras cosas encargando al Secretario General que lleve a cabo

en 2008 un proyecto de seguimiento en materia de capacitación destinado a oficiales de policía antidroga de Afganistán en Domodedovo;

7. Alienta a los Estados participantes y a los Socios para la cooperación a que contribuyan a las actividades en las esferas anteriormente mencionadas;
8. Encomienda al Consejo Permanente que siga ocupándose de este asunto, y que examine y evalúe las posibilidades de compromiso futuro con Afganistán, en caso de que éste lo solicite.

**Texto agregado 1 de MC.DEC/4/07/Corr.1**

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Países Bajos:

“A pesar de que los Países Bajos se han sumado al consenso sobre la Decisión del Consejo Ministerial relativa al compromiso de la OSCE con Afganistán, lamentan el hecho de que los Estados participantes no hayan logrado un consenso en la reunión del Consejo Ministerial de Madrid con respecto al informe y sus anexos transmitidos por la Presidencia del Grupo de trabajo informal a nivel de expertos encargado de ultimar un proyecto de convenio sobre la personalidad jurídica internacional, la capacidad jurídica y los privilegios e inmunidades de la OSCE. La aprobación del texto de ese proyecto de convenio sin las notas a pie de página habría contribuido a dotar a la OSCE de personalidad jurídica y condición jurídica, reconociéndola así como organización internacional de pleno derecho.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario de la sesión de hoy.”

**Texto agregado 2 de MC.DEC/4/07/Corr.1**

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Con respecto a la Decisión relativa al compromiso de la OSCE con Afganistán, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa:

Ucrania se suma al consenso sobre esa decisión y acoge con agrado su adopción. Hemos respaldado firmemente la participación de la OSCE en Afganistán y consideramos esa actividad como una de las prioridades de la Organización. Tenemos la firme creencia de que nuestra Organización, con su experiencia y sus conocimientos especializados, contribuirá notablemente a asegurar y gestionar las fronteras entre Afganistán y los Estados participantes de Asia Central, especialmente en las esferas de los servicios policiales, la lucha contra el tráfico de drogas y la migración ilegal. Apoyamos también la participación activa de la comunidad internacional en Afganistán, sobre la base del principio de complementariedad y cuando lo solicite el Gobierno afgano.

No obstante, nos gustaría dejar clara nuestra opinión sobre la referencia que se hace a las organizaciones regionales internacionales en el presente documento de la OSCE o en cualquier otro. El fomento de la cooperación entre la OSCE y otras estructuras internacionales y/o el reconocimiento de las contribuciones de esas estructuras a los documentos de la OSCE, requieren que se haga una evaluación preliminar a fondo de sus finalidades y de la función que desempeñan en la región de la OSCE, en la que participen todas las partes interesadas. Dado que durante las consultas oficiales y oficiosas mantenidas acerca del texto de la citada decisión no se siguió esta regla con respecto a una organización regional internacional, queremos hacer hincapié en que el hecho de que se mencione en el texto de la decisión adoptada a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva no establece ningún precedente.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.”

**DECISIÓN N° 5/07**  
**ASOCIACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO PARA**  
**COMBATIR EL TERRORISMO**

(MC.DEC/5/07/Corr.1 de 30 de noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando la intención de mantener las actividades de lucha contra el terrorismo entre las prioridades de la OSCE,

Reconociendo que los Estados son los principales responsables de prevenir y combatir el terrorismo, así como de gestionar las consecuencias de los actos terroristas, pero también que en esa tarea deben recabar el apoyo de la comunidad empresarial y la sociedad civil en su conjunto para hacer frente con éxito a esas amenazas,

Reafirmando la importancia fundamental, especialmente en lo que respecta a la respuesta al terrorismo y al temor al terrorismo, de respetar todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de derecho, y de cumplir las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional, en particular la legislación internacional en materia de derechos humanos, la legislación sobre refugiados y el derecho humanitario,

Constatando la importancia de la asociación entre los sectores público y privado para combatir el terrorismo, como se puso de relieve en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en la iniciativa del G8 de establecer y fomentar asociaciones entre los Estados y la comunidad empresarial (su “Foro Global sobre cooperación entre el Estado y la comunidad empresarial en la represión del terrorismo” (Moscú, noviembre de 2006) y en la Estrategia Internacional resultante,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de la OSCE, de su Secretaría y de sus Instituciones para involucrar al sector privado (sociedad civil y comunidad empresarial) en sus actividades de lucha contra el terrorismo, y tomando nota del resumen del Presidente en ejercicio acerca de la Conferencia política de la OSCE sobre asociación de los sectores público y privado para combatir el terrorismo, celebrada en Viena en mayo/junio de 2007 (CIO.GAL/81/07/Corr.1),

Reconociendo el papel de los medios informativos y las instituciones educativas en el estímulo de un debate plural con miras a promover la diversidad étnica, religiosa, lingüística y cultural, y en la lucha contra el extremismo violento y la radicalización, que conducen al terrorismo; y acogiendo con agrado a ese respecto la labor del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación y de la OIDDH en esas esferas,

Reconociendo la utilidad de mancomunar esfuerzos en la lucha contra el terrorismo por parte de órganos gubernamentales y del sector privado (sociedad civil y comunidad empresarial), en forma de cooperación voluntaria y sobre la base de los principios de asociación y confianza mutua, con el fin de mejorar la seguridad y beneficiar claramente a todas las partes. En esos esfuerzos hay que procurar particularmente:

- Fomentar la estabilidad y la seguridad económicas y abordar las cuestiones de fondo, como por ejemplo los factores sociales y políticos y las condiciones que aprovechan los terroristas,
- Promover la tolerancia, los derechos humanos, el Estado de derecho, la democracia, la buena gobernanza y el diálogo intercultural,
- Fomentar también la mentalización y la difusión públicas por conducto de los medios informativos y las instituciones educativas, respetando al mismo tiempo la diversidad religiosa y cultural,
- Identificar, priorizar y proteger la infraestructura crítica y abordar cuestiones de gestión para estar preparados ante actos terroristas y poder hacer frente a sus consecuencias,
- Luchar contra la financiación del terrorismo, entre otras cosas apoyando la labor del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y otras instituciones pertinentes,

Decide:

1. Encargar al Secretario General y las Instituciones de la OSCE que sigan fomentando la participación del sector privado (sociedad civil y comunidad empresarial) en sus actividades de lucha contra el terrorismo, cuando lo estimen conveniente y adecuado;
2. Encargar también al Secretario General que organice en 2008, en Viena, en colaboración con la Presidencia en ejercicio y las Instituciones de la OSCE, una conferencia de seguimiento sobre “Asociación de las autoridades estatales, la sociedad civil y la comunidad empresarial para combatir el terrorismo”;
3. Invitar a los Estados participantes y a los Socios para la cooperación a que intercambien información y mejores prácticas sobre la asociación entre los sectores público y privado para combatir el terrorismo, y encarga al Secretario General que cuando reciba dicha información la divulgue por conducto de la Red de Lucha Antiterrorista.

**DECISIÓN N° 6/07**  
**PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS**  
**CRÍTICAS CONTRA ATAQUES TERRORISTAS**

(MC.DEC/6/07 de 30 de noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos asumidos por los Estados participantes de la OSCE para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

Seramente preocupado por el riesgo creciente que suponen los ataques terroristas a infraestructuras energéticas críticas, cuya avería o destrucción causaría un grave impacto en la salud, la seguridad personal y material o el bienestar económico de la población,

Decidido a brindar su apoyo a la Estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo que, entre otras cosas, alienta a los Estados Miembros a “Intensificar todas las actividades tendientes a mejorar la seguridad y la protección de objetivos particularmente vulnerables, como infraestructura y lugares públicos, así como la respuesta a atentados terroristas y otros desastres, en particular en la esfera de la protección civil”,

Reconociendo que las infraestructuras energéticas críticas, incluidas centrales nucleares, embalses de centrales hidroeléctricas, plantas petrolíferas y de gas, refinerías, instalaciones de transmisión, rutas e instalaciones de suministro, instalaciones de almacenamiento de energía, así como instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos, pueden ser vulnerables a ataques terroristas,

Con voluntad de apoyar la puesta en práctica del Plan de Acción en favor de la seguridad energética mundial adoptado por el G8 en San Petersburgo (2006), que promueve la cooperación internacional para hacer frente a las amenazas y subsanar los puntos débiles de las infraestructuras energéticas críticas,

Tomando nota de la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial de Bruselas relativa al diálogo sobre la seguridad energética en la OSCE,

Recordando los resultados de la Conferencia Política de la OSCE sobre: “Asociación de los sectores público y privado para combatir el terrorismo” (31 de mayo y 1 de junio de 2007, Viena),

Convencido de que la cooperación efectiva entre los Estados participantes para proteger las infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas mejoraría la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE,

Decidido a contribuir al incremento de la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas, complementando y apoyando los esfuerzos realizados por organizaciones y estructuras internacionales pertinentes,

1. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que estudien las medidas necesarias de ámbito nacional que hay que adoptar a fin de garantizar una protección adecuada de las infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas;

2. Exhorta a los Estados participantes a que continúen cooperando entre ellos y a que coordinen mejor sus medidas destinadas a aumentar la protección de las infraestructuras energéticas críticas contra los ataques terroristas;
3. Alienta a los Estados participantes a que promuevan la asociación entre los sectores público y privado con miras a aumentar la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas, y a que aborden de manera eficaz las cuestiones relacionadas con la gestión de los preparativos/las consecuencias en esa esfera;
4. Encomienda al Secretario General la tarea de estudiar e informar al Consejo Permanente sobre posibilidades de cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, incluido el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en lo relativo a la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas;
5. Invita al Secretario General a considerar la posibilidad de facilitar el intercambio de prácticas recomendables y de compartir información oportuna sobre amenazas terroristas para la seguridad de infraestructuras energéticas críticas y sobre respuestas eficaces a las mismas, sin duplicar las actividades que ya se están llevando a cabo en otras organizaciones internacionales pertinentes;
6. Invita al Consejo Permanente a que se siga ocupando de ese asunto y a que lo incluya para su estudio en las reuniones y debates pertinentes en el marco de la OSCE;
7. Anima a los Socios para la cooperación a que pongan en práctica, a título voluntario, las disposiciones de la presente decisión.

**DECISIÓN N° 7/07**  
**SEGUIMIENTO DEL DECIMOQUINTO FORO ECONÓMICO Y**  
**MEDIOAMBIENTAL: GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS**  
(MC.DEC/7/07 de 30 noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos de la dimensión económica y medioambiental de la OSCE,

Tomando nota de la labor efectuada en el proceso en curso para mejorar la eficiencia y la efectividad del Foro Económico y Medioambiental, y teniendo en cuenta la importancia de que haya un seguimiento apropiado de los Foros Económicos y Medioambientales,

Teniendo en cuenta el Documento Estratégico para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado por la Reunión Ministerial de Maastricht (2003),

Reconociendo la importancia de la cooperación en la gestión de recursos hídricos para mejorar la estabilidad y cooperación económicas y medioambientales regionales en el área de la OSCE,

Inspirándose en los resultados del Decimoquinto Foro Económico y Medioambiental de la OSCE,

Advirtiendo las experiencias previas de la OSCE acerca de la gestión integrada de cuencas fluviales, por ejemplo en la cuenca fluvial del Sava y de los ríos Chu y Talas, así como las lecciones aprendidas en la Iniciativa sobre Medio Ambiente y Seguridad (ENVSEC), orientada a la demanda,

Acogiendo con satisfacción la actual cooperación entre la OSCE y otras organizaciones internacionales, en particular la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas, y reconociendo la importancia de que se siga reforzando la cooperación con otras instituciones y organizaciones internacionales pertinentes caso por caso, en estrecha consulta con los Estados participantes,

Considerando que, en el marco de su amplio enfoque de la seguridad, la OSCE puede aportar contribuciones, según sea apropiado y dentro de su capacidad, en la esfera de gestión de recursos hídricos, entre otras cosas:

- Brindando un marco para el diálogo acerca del posible desarrollo ulterior de las redes de cooperación en materia de gestión de recursos hídricos cuando sea apropiado, si así lo piden y lo aceptan los Estados participantes interesados,
- Contribuyendo a eventos internacionales relevantes en materia de gestión de recursos hídricos, y en particular al período de sesiones para el examen de recursos hídricos en el 16° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas (Nueva York, mayo de 2008); la Exposición internacional sobre el desarrollo sostenible y la gestión de recursos hídricos, en Zaragoza (España, junio a

septiembre de 2008); y al Quinto Foro Mundial sobre Recursos Hídricos, que tendrá lugar en Estambul (Turquía, 15 a 22 de marzo de 2009),

- Estimulando el desarrollo continuo de redes entre Estados participantes y con organizaciones internacionales relevantes que centran su actividad en la gestión de recursos hídricos,
- Prestando atención a las cuestiones transfronterizas de la gestión de recursos hídricos, cuando proceda, si así lo piden y aceptan todos los países ribereños interesados,
- Promoviendo una amplia difusión de las mejores prácticas y facilitando la puesta en práctica de estándares desarrollados por organizaciones internacionales relevantes en la esfera de la gestión de recursos hídricos, así como una mejor coordinación en esa esfera entre Estados participantes y organizaciones asociadas,
- Esforzándose por promover una buena gestión pública y corporativa, y luchando contra la corrupción en la esfera de la gestión de recursos hídricos,
- Promoviendo una participación pública más amplia, así como una mejor participación de la sociedad civil y la comunidad empresarial en cuestiones relacionadas con la gestión de recursos hídricos, cuando proceda,

Decide:

1. Procurar mejorar la actual cooperación entre la OSCE y la CEPE de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos y de conformidad con el Memorando de Entendimiento entre las dos organizaciones, así como la cooperación existente con otras organizaciones internacionales relevantes en cuestiones relacionadas con la gestión de recursos hídricos;
2. Estimular a los Estados participantes a que refuercen el diálogo y la cooperación sobre la gestión de recursos hídricos en la OSCE;
3. Encargar a las estructuras de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, presten apoyo a los Estados participantes que lo pidan en el cumplimiento de compromisos relevantes de la OSCE, teniendo en cuenta el papel desempeñado por organizaciones internacionales apropiadas;
4. Estimular a los Estados participantes a que consideren la ratificación de los instrumentos jurídicos medioambientales vigentes relacionados con la gestión de recursos hídricos y de importancia particular para la región de la OSCE, y apoyen su plena ejecución por los Estados participantes que los hayan suscrito.

**DECISIÓN N° 8/07**  
**LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS PARA LA**  
**EXPLOTACIÓN LABORAL**  
(MC.DEC/8/07 de 30 noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando nuestra determinación de combatir toda forma de trata de personas, y reafirmando también los compromisos contraídos por los Estados participantes en esa esfera, así como su voluntad de cumplirlos,

Recordando que el Consejo Ministerial de Bruselas, en su Decisión N° 14/06 había encomendado que se estudiaran las formas de seguir intensificando la labor de lucha contra la trata de personas, especialmente para fines de explotación laboral (MC.DEC/14/06),

Reafirmando además el Plan de Acción de la OSCE contra la trata de personas, que brinda a los Estados participantes un instrumento amplio para luchar contra todo tipo de trata, protegiendo a las víctimas, previniendo la trata, y llevando ante los tribunales a los que facilitan o cometen ese delito,

Reiterando el apoyo de los Estados participantes a la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

Gravemente preocupado de que la trata de personas siga estando muy extendida en la región de la OSCE y fuera de ella, a pesar de los esfuerzos realizados a nivel nacional e internacional para prevenirla y para llevar ante los tribunales a los responsables,

Reconociendo la necesidad de seguir fortaleciendo el marco de compromisos de la OSCE para hacer frente a los desafíos de la trata para la explotación laboral,

Reconociendo la vulnerabilidad de los niños frente a ese tipo de trata y las necesidades especiales de las víctimas infantiles,

Haciendo hincapié en que las políticas y las prácticas para hacer frente a la trata con fines de explotación laboral, en el marco de la economía oficial y oficiosa, deben ser amplias e incluir por tanto el cumplimiento de la normativa laboral,

Subrayando que las medidas encaminadas a hacer frente a la trata para fines de explotación laboral deben formularse en colaboración con agentes laborales, especialmente organizaciones de trabajadores y de empleadores, administradores e inspectores laborales; y estimulando al mismo tiempo una mayor participación de esos agentes,

Reafirmando los compromisos contraídos por la OSCE respecto de las medidas de seguridad en los documentos de viaje,

Reconociendo que las personas en situación de inmigración irregular pueden ser más vulnerables ante la trata para fines de explotación laboral,

Reafirmando también la necesidad de asegurar el respeto de los derechos humanos y recordando en ese contexto los instrumentos internacionales básicos de las Naciones Unidas, especialmente los que pueden aplicarse a las personas particularmente vulnerables ante la trata para la explotación laboral,

Reconociendo los problemas inherentes a la identificación y la ayuda a las víctimas, especialmente su incertidumbre con respecto a su situación de residencia eventual, y que eso podría dar lugar a que los traficantes intimidaran a las víctimas y explotaran su temor, y reconociendo también la necesidad de que haya procedimientos de presentación de quejas que induzcan a las víctimas a presentarse,

Pide a los Estados participantes que:

1. Aseguren que las víctimas de la trata para la explotación laboral tengan acceso a la justicia;
2. Den períodos de reflexión de conformidad con el ordenamiento jurídico interno y las obligaciones internacionales, concedan permisos de residencia temporal o permanente a las víctimas de la trata, faciliten permisos de trabajo a las víctimas durante su estancia y den a conocer debidamente esas oportunidades;
3. Velen por que se preste asistencia a las víctimas de la trata para la explotación laboral, en particular acceso a refugios, asistencia médica, asistencia jurídica y asistencia social, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Parte V del Plan de Acción de la OSCE contra la trata de personas, incluida su Adición sobre medidas especiales de amparo y asistencia para los niños que son víctimas de la trata, e informen debidamente acerca de la disponibilidad de esos servicios;
4. Redoblen sus esfuerzos y elaboren procedimientos más eficaces para identificar a las víctimas de la trata, proporcionando a los inspectores laborales la formación y los recursos necesarios para llevar a cabo esa tarea e intensificando, cuando proceda, las inspecciones en los sectores más vulnerables a la explotación laboral;
5. Apoyen y fomenten asociaciones entre la sociedad civil, incluidas las ONG, y los organismos estatales cuyo mandato incluya la protección laboral, para que supervisen las condiciones laborales, proporcionen, entre otras cosas, asistencia a las víctimas, y prevengan la trata para fines de explotación laboral y la violación de las leyes laborales, especialmente mediante programas concretos orientados a incrementar la concienciación, o mediante códigos voluntarios de conducta;
6. Estudien la posibilidad de proporcionar, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, representación alternativa legal a víctimas de la trata para la explotación laboral, cuando la víctima no sea capaz de representarse a sí misma;
7. Estudien también la posibilidad de elaborar o reforzar leyes que brinden a las víctimas de la trata la posibilidad de obtener compensación por los daños sufridos, incluido, cuando proceda, el pago de los salarios que se les adeuden;

8. Intensifiquen la cooperación y la interacción entre los distintos organismos en cuestiones relacionadas con la trata por motivos laborales, así como entre sus funcionarios laborales y de inmigración, los encargados de la aplicación de la ley, los funcionarios judiciales y los proveedores de servicios sociales, especialmente mediante el establecimiento o el fortalecimiento, según proceda, de mecanismos nacionales de arbitraje, como se recomienda en el Plan de Acción de la OSCE contra la trata de personas;
9. Velen por que las organizaciones de la sociedad civil que proporcionan asistencia jurídica a las víctimas de la trata no sean penalizadas o criminalizadas por prestar esa asistencia;
10. Brinden, de conformidad con los principios básicos de su sistema jurídico, la posibilidad, cuando proceda, de no penalizar a las víctimas por su participación en actividades ilícitas, siempre que se hayan visto obligadas a ello;
11. Consigan que haya procedimientos eficaces de presentación de quejas mediante los cuales las personas puedan informar de forma confidencial acerca de una posible situación de trata para la explotación laboral, como por ejemplo trabajos o condiciones de vida en los que se explota a las personas;
12. Desarrollen indicadores teniendo en cuenta, cuando proceda, los desarrollados por la Comisión de Expertos de la OIT, a fin de asegurar la consistencia y la transparencia en la identificación de víctimas de la trata, así como la detección de situaciones de trata para la explotación laboral;
13. Estudien la posibilidad de organizar más debates de expertos sobre la forma de distinguir entre los casos de trata para la explotación laboral y otras situaciones de empleo irregular;
14. Velen por que se impongan sanciones efectivas y proporcionadas a aquellas personas que faciliten la trata para la explotación laboral, incluidos los empleadores explotadores;
15. Velen también por que se impongan sanciones eficaces a los empleadores o a las agencias de empleo que creen situaciones en que la víctima quede en condiciones de esclavitud por tener que pagar una deuda;
16. Desarrollen programas que disminuyan la contratación fraudulenta practicada por algunas agencias de empleo, que puede hacer a las personas más vulnerables ante la trata;
17. Estudien la posibilidad de velar por que a los contratistas que, a sabiendas, emplean a subcontratistas involucrados en actividades de trata para la explotación laboral, pueda perseguírseles por ese delito;
18. Estudien también la posibilidad de organizar actividades de capacitación para jueces, fiscales, agentes de policía e inspectores laborales, en materia de trata para la explotación laboral, tanto desde la perspectiva de los enjuiciamientos como de la protección de las víctimas y, a ese respecto, aseguren, cuando sea necesario, que se facilitan los recursos adecuados;

19. Organicen campañas encaminadas a fomentar la concienciación en los países de origen, tránsito y destino, en particular para grupos vulnerables a la trata con fines de explotación laboral;
20. Intensifiquen los esfuerzos por prevenir el trabajo infantil, considerando la posibilidad de firmar y ratificar (si todavía no lo han hecho) el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999) o, si ya forman parte de él, aplicando sus disposiciones;
21. Incrementen la cooperación a nivel internacional, intercambiando información y mejores prácticas sobre la lucha contra la trata para la explotación laboral, y estudien el modo de fortalecer la colaboración para el cumplimiento coercitivo de la ley, así como para la protección de las víctimas y la ayuda a su reintegración en caso de repatriación;
22. Mejoren la recopilación y el análisis de datos sobre la relación existente entre la trata para la explotación laboral y la migración, e intercambien esa información con otros Estados participantes de la OSCE.

**DECISIÓN N° 9/07**  
**LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL**  
**DE LOS NIÑOS EN INTERNET**  
(MC.DEC/9/07 de 30 de noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial,

Alarmado al observar que el crecimiento de Internet ha generado una enorme expansión global de la proyección y distribución de pornografía infantil y de sus beneficios, especialmente para las organizaciones criminales,

Reafirmando el compromiso de los Estados participantes en favor de poner en práctica la Decisión N° 15/06 del Consejo Ministerial de Bruselas, y tomando nota de los esfuerzos desplegados por las estructuras ejecutivas de la OSCE para ayudarles a ese respecto,

Teniendo en cuenta los resultados de la reunión de expertos sobre la explotación sexual de los niños en Internet (20 y 21 de septiembre de 2007), y de la Reunión Suplementaria sobre la Dimensión Humana para luchar contra la explotación sexual de los niños (18 y 19 de octubre de 2007),

Resuelto a combatir este fenómeno de importancia creciente, incluso incrementando la actividad de la OSCE para ocuparse de él, decide:

1. Animar a los Estados participantes que todavía no lo hayan hecho a establecer un centro operativo nacional u otra estructura apropiada, a aumentar la coordinación y a involucrar al máximo posible la asociación de los sectores público y privado para ocuparse más eficazmente de cuestiones relacionadas con la explotación sexual de los niños;
2. Pedir a los Estados participantes que todavía no lo hayan hecho, que recopilen y almacenen información — de conformidad con las disposiciones nacionales para la protección de datos personales — sobre personas convictas de abuso o explotación sexual de niños, a fin de facilitar la detención en caso de reincidencia o supervisar su libertad condicional, y que elaboren, cuando proceda, instrumentos que permitan el intercambio internacional de información, entre agencias encargadas del cumplimiento coercitivo de la ley, acerca de las condenas y las inhabilitaciones de los delincuentes sexuales;
3. Animar a los Estados participantes que todavía no lo hayan hecho a establecer un sistema que permita a los encargados del cumplimiento coercitivo de la ley colaborar con las emisoras públicas y dar rápidamente la voz de alerta cuando se descubra que un niño ha desaparecido, si procede;
4. Instar a los Estados participantes que todavía no lo hayan hecho a que consideren la penalización de la adquisición y posesión intencionales de pornografía infantil, dado que el hecho de ver y poseer pornografía infantil estimula el crecimiento de esa industria ilícita;
5. Instar a los Estados participantes que todavía no lo hayan hecho a que instalen líneas telefónicas nacionales de emergencia para denunciar casos de uso abusivo de niños, incluida la explotación sexual de niños en Internet;

6. Pedir a los Estados participantes que apoyen, según proceda, el aumento de la recogida de datos y las investigaciones sobre la explotación sexual de niños y la pornografía infantil en Internet, a fin de delimitar mejor el alcance y las tendencias del problema, y con ello aumentar la efectividad de los programas destinados a luchar contra él;
7. Abogar por que los Estados participantes, de acuerdo con la legislación nacional relativa a la protección de datos personales, no sólo trabajen sobre una base nacional sino también sobre una base internacional con proveedores de servicios de Internet, empresas de tarjetas de crédito, bancos y otras sociedades pertinentes a fin de evitar la utilización de Internet para la explotación sexual de los niños e impedir que se sigan métodos de pago, con objeto de hacer el delito menos provechoso y disminuir así la demanda de pornografía infantil en Internet;
8. Reiterar nuestro llamamiento a los Estados participantes para que faciliten programas de protección jurídica, asistencia, cuidados médicos apropiados, rehabilitación y reintegración de niños víctimas de explotación sexual y, cuando proceda, para que velen por el regreso seguro de niños objeto de tráfico internacional;
9. Instar a los Estados participantes de la OSCE a que prosigan el adiestramiento especializado de profesionales encargados del cumplimiento coercitivo de la ley, así como de personal docente y sanitario, según proceda, en la lucha contra la pornografía infantil en Internet, aprovechando incluso la existencia de programas como los que ofrece el Centro Internacional para Niños Desaparecidos o Explotados, y encomienda a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE que faciliten los contactos a ese respecto;
10. Encargar a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE que ayuden a los Estados participantes que lo pidan para la aplicación de la presente decisión y de la Decisión N° 15/06 del Consejo Ministerial, dentro del marco de los recursos disponibles y sin perjuicio para las actividades en vigor;
11. Encargar a la Secretaría de la OSCE que, dentro de los recursos disponibles, establezca en el marco del sitio Web POLIS de su Unidad de Estrategia Policial una sección multilingüe dedicada a luchar contra la explotación sexual de los niños en Internet, y que la sección POLIS cree un foro de expertos en el tema que facilite el acceso de las agencias de los Estados participantes encargadas del cumplimiento coercitivo de la ley a las mejores prácticas y a las técnicas de investigación o programas informáticos disponibles, así como a la asistencia para la redacción de leyes o modelos legislativos, y que facilite también información para concienciar a los ciudadanos sobre ese problema y vínculos Web para el público;
12. Encargar a la Secretaría de la OSCE que organice en 2008 un curso práctico en línea de la OSCE, por conducto del sitio Web POLIS, sobre la explotación sexual de los niños en Internet, financiado con contribuciones extrapresupuestarias;
13. Encargar al Secretario General que, en consulta con los Estados participantes, considere las posibilidades de mejorar los conocimientos técnicos de la OSCE sobre el particular, dentro de los recursos existentes y teniendo debidamente en cuenta las actividades de otras organizaciones internacionales;
14. Invitar a los Socios de la OSCE para la cooperación a que compartan voluntariamente los compromisos de los Estados participantes relativos a la lucha contra la explotación sexual de los niños.

**DECISIÓN N° 10/07**  
**TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN: PROMOCIÓN DE LA**  
**COMPRENSIÓN Y EL RESPETO MUTUOS**

(MC.DEC/10/07 de 30 de noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de derecho, es la esencia del concepto de seguridad global de la OSCE, y que la tolerancia y la no discriminación son elementos importantes para promover los derechos humanos y los valores democráticos,

Reafirmando también que las manifestaciones de discriminación e intolerancia ponen en peligro la seguridad de las personas y la cohesión social, y reiterando que pueden provocar conflictos y violencia en gran escala,

Preocupado por los delitos motivados por el odio en toda la región de la OSCE, reconociendo la necesidad de cooperar para combatir de forma efectiva dichos delitos y tomando nota del informe de la OIDDH sobre “Delitos motivados por el odio en la región de la OSCE: incidentes y respuestas”, según lo encomendado por los Estados participantes,

Reconociendo la función que desempeñan los parlamentos nacionales promulgando leyes relativas a los delitos motivados por el odio y a la lucha contra la discriminación, así como sirviendo de foro para los debates nacionales; y reconociendo también el papel que desempeña la Asamblea Parlamentaria para dar a conocer mejor los compromisos vigentes de la OSCE en la esfera de la tolerancia y la no discriminación,

Poniendo de relieve la labor que realizan los tres Representantes Personales del Presidente en ejercicio en apoyo de los esfuerzos generales de la OSCE por combatir la intolerancia y la discriminación, y esperando con interés las conclusiones del examen realizado por el Presidente en ejercicio, en consulta con los Estados participantes,

Subrayando que la responsabilidad principal de hacer frente a los actos de intolerancia y discriminación recae en los Estados participantes, incluidos sus representantes políticos,

Reafirmando su compromiso de mentalizar a los ciudadanos acerca del valor de la diversidad cultural y religiosa como fuente de enriquecimiento mutuo de las sociedades, y de reconocer la importancia de la integración, con el debido respeto por la diversidad cultural y religiosa, como elemento clave para promover la comprensión y el respeto mutuos,

Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar los jóvenes en la promoción de la comprensión y el respeto mutuos entre culturas y religiones, contribuyendo así al fomento de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales; y tomando nota a ese respecto del Foro de la Juventud que hubo en Madrid los días 5 y 6 de noviembre de 2007,

Reconociendo que las manifestaciones de intolerancia y discriminación pueden socavar los esfuerzos encaminados a proteger los derechos de las personas, incluidos migrantes, refugiados, miembros de minorías nacionales y apátridas,

Reconociendo la importancia que tienen la libertad de religión o creencia y la educación en materia de tolerancia y no discriminación como formas de promover la comprensión y el respeto mutuos, y tomando nota a ese respecto de la presentación de los “Principios rectores de Toledo sobre la enseñanza de religiones y creencias en las escuelas públicas”,

Reiterando el interés de la OSCE en la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones, con miras a estudiar una contribución adecuada de la Organización a la fase de aplicación del informe del Grupo de Alto Nivel,

Tomando nota del nombramiento del Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones y de su presentación del Plan de Aplicación (2007–2009) a la Reunión Ministerial del Grupo de Amigos, celebrada en septiembre de 2007 en Nueva York; así como del próximo Primer Foro anual de la Alianza, que tendrá lugar en Madrid en enero de 2008,

Recordando los compromisos de la OSCE respecto del fomento de la tolerancia y la no discriminación, según aceptaron anteriores Consejos Ministeriales, y tomando nota del resultado de las diversas conferencias centradas en esa esfera,

Apreciando la labor de la Conferencia de alto nivel de la OSCE sobre lucha contra la discriminación y fomento del respeto y el entendimiento mutuos (Bucarest, junio de 2007) en seguimiento de la Conferencia de Córdoba 2005 sobre antisemitismo y otras formas de intolerancia; y tomando nota también de la declaración de la Presidencia en ejercicio (Declaración de Bucarest),

Recordando además la Conferencia de la Presidencia de la OSCE sobre la intolerancia y la discriminación contra musulmanes, celebrada en Córdoba en octubre, y tomando nota de la “Declaración de la Presidencia sobre la lucha contra la intolerancia y la discriminación contra musulmanes”,

Reconociendo el carácter específico de las diferentes formas de intolerancia, y al mismo tiempo la importancia que tiene adoptar un enfoque general y abordar cuestiones interrelacionadas en esferas como, por ejemplo, la legislación, la aplicación coercitiva de la ley, la recopilación de datos, la vigilancia de los delitos motivados por el odio, la enseñanza, los medios informativos, el discurso público constructivo y la promoción del diálogo intercultural, para luchar de forma efectiva contra todo tipo de discriminación,

1. Pide que los representantes políticos, especialmente los parlamentarios, se esfuercen ininterrumpidamente por rechazar y condenar firmemente las manifestaciones de racismo, xenofobia, antisemitismo, discriminación e intolerancia, especialmente contra cristianos, judíos, musulmanes y miembros de otras religiones, así como toda manifestación violenta de extremismo asociado con el nacionalismo agresivo y el neonazismo, manteniendo al mismo tiempo el respeto por la libertad de expresión;
2. Subraya la necesidad de que los Estados participantes sigan recopilando y manteniendo estadísticas y datos fidedignos acerca de delitos e incidentes motivados por el odio, así como adiestrando a los funcionarios pertinentes encargados de la aplicación coercitiva de la ley y fortaleciendo la cooperación con la sociedad civil;

3. Estimula la promoción de programas educativos en los Estados participantes, a fin de mentalizar a los jóvenes acerca de los valores de comprensión y respeto mutuos;
4. Reitera el reconocimiento del papel esencial que pueden desempeñar los medios informativos libres e independientes en las sociedades democráticas, así como de la gran influencia que pueden tener a la hora de contrarrestar o exacerbar prejuicios o ideas equivocadas. En ese sentido sigue estimulando la adopción por los periodistas de normas profesionales voluntarias, la autorregulación de los medios informativos, así como la creación de mecanismos adecuados para velar por una mayor profesionalidad, exactitud y adhesión a las normas éticas entre los periodistas;
5. Pide a los Estados participantes que, en el marco de su legislación nacional, intensifiquen sus esfuerzos, en cooperación con la sociedad civil, para contrarrestar la incitación a la violencia y a los delitos motivados por el odio, especialmente por conducto de Internet, respetando al mismo tiempo la libertad de expresión. Subraya también que deben aprovecharse plenamente las oportunidades que brinda Internet para el fomento de la democracia, los derechos humanos y la educación en la tolerancia;
6. Pide asimismo que se fortalezca el compromiso respecto de la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE;
7. Pide además a los Estados participantes que protejan legalmente a los migrantes que residen en países de acogida y a los miembros de minorías nacionales, apátridas y refugiados por motivos de racismo, xenofobia, discriminación y actos violentos de intolerancia; y que diseñen o refuercen estrategias y programas nacionales para la integración de migrantes regulares, que requerirán también la participación activa de ellos;
8. Alienta a los Estados participantes a que intercambien las mejores prácticas en materia de legislación, políticas y programas, para contribuir a fomentar sociedades integradoras basadas en el respeto por la diversidad cultural y religiosa, los derechos humanos y los principios democráticos;
9. Se compromete a velar por que se haga un seguimiento eficiente de la labor llevada a cabo hasta ahora por los Estados participantes y las Instituciones pertinentes de la OSCE, particularmente la OIDDH mediante su programa sobre tolerancia y no discriminación, para fomentar la tolerancia y la no discriminación, en el marco de sus respectivos mandatos. Subraya al mismo tiempo la importancia que tiene cumplir los compromisos vigentes de la OSCE, teniendo en cuenta la experiencia y los conocimientos de otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes en esa esfera, con el fin de evitar la duplicación; y estudiará la posibilidad de organizar futuras conferencias a nivel político, posiblemente intercalándolas regularmente con las reuniones de aplicación en 2008;
10. Estimula el establecimiento, por los Estados participantes que aún no lo hayan hecho, de instituciones nacionales u órganos especializados para combatir la intolerancia y la discriminación; así como la elaboración y la puesta en práctica de estrategias nacionales y planes de acción en esa esfera, tomando como base los conocimientos y la asistencia de las Instituciones de la OSCE que sean del caso, de acuerdo con los compromisos vigentes y con los organismos internacionales pertinentes, si procede;

11. Decide estudiar la posibilidad de que la OSCE haga una contribución adecuada a la fase de aplicación de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de la Alianza de Civilizaciones, teniendo en cuenta el Plan de Aplicación preparado por el Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones; y recomienda que el Secretario General de la OSCE, en consulta con el Presidente en ejercicio, asista al próximo Primer Foro anual de la Alianza en Madrid e informe acerca de sus resultados a los Estados participantes.

**DECISIÓN N° 11/07**  
**PRESIDENCIAS DE LA OSCE EN 2009, 2010 Y 2011**  
(MC.DEC/11/07 de 30 noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial,

Decide que Grecia ejerza la función de Presidencia de la OSCE el año 2009;

Decide que Kazajstán ejerza la función de Presidencia de la OSCE el año 2010;

Decide que Lituania ejerza la función de Presidencia de la OSCE el año 2011.

**Texto agregado de MC.DEC/11/07**

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA**  
**CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL**  
**REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA**  
**SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Kazajstán:

“Señor Presidente,  
Apreciados colegas:

Kazajstán ha estado promoviendo activamente su candidatura para la Presidencia de la OSCE durante casi cinco años.

Creemos que la elección de Kazajstán para ocupar la Presidencia de la OSCE y los procesos subsiguientes conexos tendrán un gran eco en la modernización de nuestro país y de la región en su conjunto, así como en la renovación de nuestra Organización en beneficio de todos sus participantes.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra profunda gratitud a los países de la OSCE que han respaldado firmemente la candidatura de Kazajstán.

El año de nuestra Presidencia (2009) era importante para nosotros como prueba del fuerte ritmo de transformaciones democráticas en nuestro país.

No vemos ningún motivo serio y objetivo para rechazar nuestra candidatura, puesto que Kazajstán era el único candidato para la Presidencia en 2009 y por tanto contó con el apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados participantes.

A ese respecto, la Delegación de Kazajstán desea expresar su opinión con respecto a la decisión de cambiar el año de nuestra Presidencia a 2010. Respetamos esa decisión basada en el consenso y nos gustaría que eso se considerara como un acto de buena voluntad por

parte de Kazajstán y de todos los Estados participantes de la OSCE, cuyo único objetivo ha sido fortalecer a la Organización en su conjunto.

La Delegación de Kazajstán propone que la situación relacionada con nuestra candidatura no se considere como un precedente sino como un ejemplo de decisión constructiva adoptada con miras a realzar la importancia y la función de la OSCE en la comunidad mundial.

Señor Presidente, le rogamos que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario de la sesión de hoy.”

**DECISIÓN N° 12/07**  
**FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**  
**DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE**  
(MC.DEC/12/07 de 30 noviembre de 2007)

El Consejo Ministerial,

Decide que la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE sea en Helsinki los días 4 y 5 de diciembre de 2008.



### **III. DOCUMENTOS INTERPRETATIVOS DE LA PRESIDENCIA**



**DOCUMENTO INTERPRETATIVO DE LA PRESIDENCIA ACERCA  
DE UN PLAN DE ACCIÓN DE LA OSCE SOBRE AMENAZAS Y  
OPORTUNIDADES EN LA ESFERA DE MEDIO  
AMBIENTE Y SEGURIDAD**  
(MC.GAL/8/07 de 29 noviembre de 2007)

La OSCE, en el marco de su mandato y de los recursos humanos y financieros existentes, y teniendo en cuenta sus ventajas comparativas y las iniciativas en curso, podría desempeñar un papel constructivo en el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación medioambientales en su región, contribuyendo así a evitar conflictos y controversias potenciales.

**1. Reorientar las instituciones y mecanismos de la OSCE que se ocupan de cuestiones medioambientales**

- 1.1 La Presidencia recomienda que la OSCE intensifique su diálogo político sobre cuestiones de medio ambiente y seguridad, cuando proceda y sin duplicar los esfuerzos existentes.
- 1.2 La Presidencia recomienda que la OSCE aborde el tema de la seguridad medioambiental haciendo pleno uso de la capacidad institucional existente, y que respalde los acuerdos de cooperación transfronterizos, cuando sea del caso y previa solicitud de los Estados participantes interesados.
- 1.3 La Presidencia alienta a los Estados participantes a que presten la debida atención a las amenazas y oportunidades en la esfera de medio ambiente y seguridad, especialmente identificando puntos de contacto de la OSCE en sus respectivos gobiernos a fin de contribuir a la creación de redes en esa esfera. Los puntos de contacto podrían intercambiar información y coordinar iniciativas conjuntas, cuando proceda, con carácter voluntario.

**2. Mejorar el conocimiento de los problemas medioambientales, incluidos el cambio climático y sus repercusiones en la seguridad**

- 2.1 La Presidencia recomienda que la OSCE integre las cuestiones relativas a problemas medioambientales, especialmente el cambio climático, en los planes de estudio de sus programas educativos medioambientales, así como en sus actividades.
- 2.2 La Presidencia alienta a los Estados participantes a que aprovechen plenamente las oportunidades que brinda la OSCE como foro para debatir el posible vínculo existente entre el cambio climático y la seguridad, y respalda sus esfuerzos por promover los debates, informar al público de cuestiones relacionadas con el cambio climático y su posible relación con la seguridad, e incorporar las cuestiones relativas al cambio climático en sus estrategias de seguridad a largo plazo.

- 2.3 La Presidencia insta a los Estados participantes a que estudien la posible aplicación de políticas medioambientales internas en el funcionamiento cotidiano de las estructuras ejecutivas de la OSCE.
- 2.4 La Presidencia alienta a los Estados participantes a que apoyen la reducción del impacto de la OSCE en el medio ambiente, y los invita a considerar la posibilidad de respaldar mediante contribuciones voluntarias programas de reducción de emisiones de dióxido de carbono, como parte de las actividades de la OSCE. Asimismo alienta a todas las instituciones, misiones y departamentos de la OSCE a que se esfuercen por reducir al mínimo las repercusiones medioambientales.

### **3. Promover la cooperación medioambiental como instrumento de prevención de conflictos y fomento de la confianza**

- 3.1 La Presidencia alienta a la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (OCAEM) a que, en colaboración con las organizaciones internacionales que sean del caso, siga promocionando la alerta temprana sobre seguridad medioambiental, mediante la presentación regular de informes al Comité Económico y Medioambiental, cuando lo soliciten los Estados participantes.
- 3.2 La Presidencia alienta a las estructuras de la OSCE a que elaboren propuestas, previa petición conjunta de todos los Estados participantes interesados, en cooperación con los socios adecuados y para cada caso particular, con el fin de poner en práctica medidas concretas de fomento de la confianza y la seguridad que aborden los factores medioambientales en un contexto transfronterizo.

### **4. Mejorar la gobernanza medioambiental**

#### **Apoyar acuerdos jurídicos e institucionales**

- 4.1 La Presidencia invita a los Estados participantes a que estudien la posibilidad de ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como otros instrumentos internacionales de ese tipo, y sugiere que las estructuras de la OSCE les ayuden en sus esfuerzos a ese respecto si lo solicitan y en colaboración con los asociados internacionales pertinentes, mediante actividades de capacitación y fomento de capacidades.
- 4.2 La Presidencia también hace un llamamiento a los Estados participantes para que mejoren el conocimiento y la prevención de los delitos y las catástrofes medioambientales.

#### **Promover el acceso a la información, la participación pública y la justicia**

- 4.3 La Presidencia propone que, previa solicitud de los Estados participantes interesados y con el apoyo de los asociados pertinentes, se invite a la OCAEM a que organice actividades regionales y nacionales de concienciación acerca de la importancia que tienen el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en cuestiones medioambientales.

## **Fortalecer la gestión sostenible de los recursos naturales**

- 4.4 La Presidencia recomienda que la OCAEM, previa solicitud de los Estados participantes, ayude a los Estados a determinar la ayuda que necesitan en su labor de gestión sostenible de los recursos hídricos, el suelo y los bosques, en los lugares en que esos recursos se están degradando, para contribuir a mejorar la seguridad y la cooperación transfronterizas; así como que los apoye en la aplicación de los acuerdos medioambientales multilaterales de los que son parte, especialmente en lo que respecta a la lucha contra la degradación del terreno y la contaminación del suelo. La Presidencia reconoce además que la gestión sostenible de los recursos hídricos, el suelo, los bosques y la biodiversidad es un elemento clave para evitar los daños medioambientales.
- 4.5 La Presidencia hace un llamamiento a los Estados participantes para que incrementen su cooperación con organizaciones que se ocupan de promover la gestión sostenible de los bosques y, en ese contexto, para que se centren en luchar contra la explotación forestal ilegal y contra la propagación de incendios.
- 4.6 La Presidencia recomienda que la OSCE facilite ayuda, a petición de los Estados participantes y en colaboración con los asociados pertinentes, a los gobiernos interesados en abordar las consecuencias medioambientales de las industrias de extracción, facilitando el intercambio de mejores prácticas y conocimientos periciales y respaldando la aplicación de los principios de la Iniciativa de Transparencia en las Industrias de Extracción.

## **5. Abordar los aspectos económicos y sociales de la seguridad medioambiental**

### **Abordar la repercusión social de la degradación medioambiental**

- 5.1 La Presidencia insta a la OSCE a que, en colaboración con las organizaciones internacionales que sean del caso, mejore la concienciación acerca de los vínculos existentes entre los factores medioambientales y la migración y/o las personas internamente desplazadas.
- 5.2 De conformidad con el Plan de Acción de la OSCE para la Equiparación de Hombres y Mujeres, la Presidencia recomienda que la OSCE se esfuerce por dar a conocer los aspectos de género relacionados con las amenazas medioambientales, y alienta la participación de la mujer en la labor encaminada a prevenir, gestionar y resolver los problemas medioambientales.

### **Abordar las repercusiones medioambientales de las secuelas industriales y los desastres provocados por el hombre**

- 5.3 La Presidencia alienta a los Estados participantes a que sigan aplicando el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional y las disposiciones del Manual de Guías de Mejores Prácticas sobre Existencias de Munición Convencional, en todos los aspectos relacionados con los riesgos

para el medio ambiente dimanantes de la presencia de existencias de munición convencional, material explosivo y dispositivos detonadores excedentarios y/o en espera de destrucción. La OSCE debe seguir apoyando a los Estados participantes en sus esfuerzos por abordar las consecuencias que todo eso puede tener para el medio ambiente.

- 5.4 La Presidencia insta a la OSCE a que, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, apoye, en el marco de los recursos existentes, la cooperación regional y transfronteriza para la rehabilitación del terreno contaminado como consecuencia de la catástrofe de Chernobil, tanto para evitar la migración de radionucleidos como para promover el proceso de recuperación natural.

### **Transferencia de tecnología**

- 5.5 La Presidencia alienta a la OCAEM a que siga promoviendo la transferencia de tecnología, especialmente mediante la organización de actividades que faciliten la cooperación entre las empresas y entre los sectores público y privado, en la esfera de tecnologías racionales para el medio ambiente, especialmente en los sectores de gestión de los recursos hídricos y protección del suelo, siempre que no se dupliquen los esfuerzos de otras organizaciones internacionales.

### **Promover políticas y prácticas energéticas sostenibles**

- 5.6 En consonancia con la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial relativa al diálogo sobre la seguridad energética en la OSCE, la Presidencia respalda las prácticas y políticas energéticas sostenibles y alienta a que se intensifique el diálogo sobre los aspectos medioambientales de la seguridad energética.

### **Reducir la repercusión negativa de las actividades de transporte en el medio ambiente, especialmente del transporte marítimo y del transporte por vías de agua interiores**

- 5.7 Teniendo en cuenta la Decisión N° 11/06 del Consejo Ministerial relativa al futuro diálogo sobre el transporte en el marco de la OSCE, la Presidencia reafirma su compromiso de alentar a los Estados participantes a que estudien la posibilidad de firmar y ratificar acuerdos internacionales encaminados a reducir la repercusión negativa de las actividades económicas en el medio ambiente, especialmente del transporte.
- 5.8 La Presidencia alienta a la OSCE a que facilite la cooperación medioambiental y a que se esfuerce por reducir los riesgos para el medio ambiente, a fin de promover la seguridad relacionada con las vías marítimas y las vías de agua interiores, así como con las diferentes rutas pertinentes. La OSCE podría también seguir respaldando la labor realizada en los marcos internacionales que sean del caso.

## **DOCUMENTO INTERPRETATIVO DE LA PRESIDENCIA SOBRE NORMAS Y PRINCIPIOS BÁSICOS EN LA ESFERA DE LA REFORMA/GOBERNANZA DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD**

(MG.GAL/9/07 de 30 de noviembre de 2007)

Tomando como base el concepto de seguridad global e indivisible de la OSCE, visto desde una perspectiva interdimensional,

Reflejando el reconocimiento por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la contribución efectuada por las organizaciones regionales intergubernamentales a la reforma/gobernanza del sector de la seguridad (Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, S/PRST/2007/3\*),

Haciendo hincapié en la función que desempeña la OSCE como organización regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, complementando el debate en curso sobre el papel de las Naciones Unidas en la reforma del sector de la seguridad,

Reafirmando todos los compromisos de la OSCE previamente convenidos para tratar de resolver los problemas de seguridad comunes de los Estados participantes,

Recordando la valiosa contribución normativa realizada hasta ahora por la OSCE en la esfera de la reforma/gobernanza del sector de la seguridad, mediante las disposiciones del Acta Final de Helsinki (1975); la Carta de París para una Nueva Europa (1990) y la Carta sobre la Seguridad Europea (1999); los Documentos de Moscú y Copenhague sobre cuestiones de la Dimensión Humana (1990–91); el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (1994); el Documento de Viena sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad (1999); el Documento sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (2000); el Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo (2001); la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI (2003); y el Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad de Fronteras (2005),

Subrayando que la reforma/gobernanza del sector de la seguridad puede desempeñar un papel esencial en los procesos a largo plazo de fomento de la paz, alerta temprana, prevención y resolución de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto, y que por tanto representa una medida importante de fomento de la confianza y la seguridad,

Haciendo hincapié además en el enfoque global e interdimensional que aplica la OSCE a la seguridad y en la vasta experiencia acumulada por la CSCE/OSCE a lo largo de sus 30 años de existencia y de su amplia participación práctica en la reforma/gobernanza del sector de la seguridad, en particular en lo relacionado con actividades como el control democrático de las fuerzas armadas, las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, la gestión y seguridad de las fronteras, la lucha contra el terrorismo, la lucha contra la trata y el tráfico, la capacitación y la reforma policiales, la lucha contra la corrupción, la legislación electoral, la reforma judicial y el Estado de derecho.

Subrayando la importancia de las cuestiones relacionadas con la reforma/gobernanza del sector de la seguridad, que influyen en las actividades de la OSCE en las tres dimensiones, así como en sus actividades interdimensionales, y que representan una esfera de

acción esencial para la pertinencia y la credibilidad de la Organización en el área euroasiática,

Confirmando el compromiso de los Estados participantes de promover medidas que consoliden el marco jurídico por el que se rige el sector de la seguridad, con arreglo a prácticas sostenibles en materia de democracia y Estado de derecho, en todo el conjunto de actividades gubernamentales,

Considerando que la cooperación entre los Estados en la esfera de la reforma/gobernanza del sector de la seguridad contribuye a dar respuesta a las amenazas suscitadas por el terrorismo, la delincuencia organizada, la migración ilegal, la trata de personas y el tráfico ilícito de armas y drogas, conforme se indicó en el párrafo 35 de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI,

Confirmando también que la OSCE es un marco político adecuado para esa cooperación y que sus Instituciones pueden proporcionar buenos servicios a los Estados participantes que lo soliciten, con un espíritu de solidaridad y asociación que refleje también el interés y el respeto mutuos,

Considerando que esa iniciativa es una contribución de la OSCE, en su calidad de organización regional reconocida por el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, a la labor liderada por las Naciones Unidas para desarrollar un enfoque integrado de la reforma del sector de la seguridad, iniciada en febrero de 2007 en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Presidente en ejercicio acoge con agrado la elaboración de las normas y principios básicos de la OSCE en la esfera de la reforma/gobernanza del sector de la seguridad que figuran en el anexo del presente documento.

**Anexo de MC.GAL/9/07**

## **LA OSCE Y LA REFORMA/GOBERNANZA DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD: NORMAS Y PRINCIPIOS BÁSICOS**

- 1. Introducción**
- 2. Definición de reforma/gobernanza del sector de la seguridad y enfoques normativos**
- 3. Actividades de la OSCE y normas relativas al sector de la seguridad**
- 4. Conclusiones**

## **1. Introducción**

En febrero de 2007, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mantuvo un franco debate sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel del Consejo en el apoyo a la reforma del sector de la seguridad. El debate brindó la oportunidad de analizar la función que desempeña dicha reforma en los procesos de estabilización y reconstrucción vinculados con cuestiones como la protección de los derechos humanos, el respeto del Estado de derecho, el desarrollo y la buena gobernanza.

A resultados del debate sobre el desarrollo de un enfoque coordinado, global y coherente por la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad adoptó<sup>1</sup> la declaración de su Presidencia sobre “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: papel del Consejo de Seguridad en el apoyo a la reforma del sector de la seguridad”. (S/PRST/2007/3\*).

La declaración toma nota de que el Consejo de Seguridad reconoce la contribución que pueden aportar las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales en la prestación de apoyo a los programas de reforma del sector de seguridad. Por ello, se puede considerar que dicha declaración es un llamamiento para que las organizaciones intergubernamentales pertinentes sigan participando en actividades relacionadas con la reforma/gobernanza del sector de la seguridad.

La OSCE, en su calidad de organización internacional reconocida por el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, ha participado activamente desde el principio en la reforma del sector de la seguridad. Los debates en el marco de la OSCE, incluida la elaboración de un resumen de las actividades relacionadas con ese tema, se consideran como una contribución de la Organización al desarrollo de un enfoque integrado para llevar a cabo dicha reforma, labor liderada por las Naciones Unidas.

## **2. Definición de reforma del sector de la seguridad y enfoques normativos**

### **2.1 Definición del sector de la seguridad**

Desde el decenio de 1990, el léxico de las relaciones internacionales se ha enriquecido con la incorporación de un nuevo concepto, el de “sector de la seguridad”. Dicho concepto sirve para identificar a todos los agentes (militares y no militares, públicos y privados) que tienen capacidad para emplear la fuerza; así como a todas las instituciones involucradas en la gestión, supervisión y prestación de servicios relacionados con la seguridad en el marco estatal. En su definición más amplia, eso incluye:

- Agentes de seguridad esenciales autorizados para emplear la fuerza (fuerzas armadas, policía, fuerzas paramilitares, servicios de información y seguridad, guardia costera y fronteriza, autoridades aduaneras, etcétera);

---

1 La declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se adoptó por unanimidad.

- Órganos civiles de gestión y supervisión (órganos ejecutivos; ministerios de defensa, seguridad nacional, asuntos financieros y exteriores; órganos asesores en materia de seguridad nacional; parlamentos y sus comisiones, y comités pertinentes, etcétera);
- Instituciones judiciales y de aplicación coercitiva de la ley (judicatura, ministerio de justicia, servicios penitenciarios, etcétera);
- Fuerzas de seguridad de carácter no estatutario (compañías privadas militares y de seguridad, milicias de partidos políticos, servicios privados de guardaespaldas, etcétera);
- Grupos y organizaciones de la sociedad civil de carácter no estatutario (partidos políticos, medios informativos, sector académico, ONG, incluidas organizaciones de derechos humanos, etcétera).

### **2.1.1 Objetivos de la reforma del sector de la seguridad**

El objetivo de los proyectos relacionados con la reforma del sector de la seguridad es reforzar la gobernanza de dicho sector en lo que se refiere a la normativa, la gestión, la financiación y la supervisión, por ejemplo para hacer frente a los casos de mala gobernanza, nula o escasa capacidad para hacer cumplir la ley, corrupción y violaciones de los derechos humanos. La finalidad es crear un sector de seguridad que funcione de forma eficaz y legítima en materia de seguridad y justicia, plenamente en consonancia con los principios de democracia, buena gobernanza y Estado de derecho. Aunque no hay un plan maestro ni un patrón universales, se espera que los proyectos relacionados con la reforma del sector de la seguridad tengan en cuenta algunos requisitos fundamentales:

- Respeto de la autonomía nacional (proyectos orientados en un contexto, con la participación activa de todos los sectores representativos de la sociedad civil);
- Un enfoque exhaustivo que integre todas las dimensiones de la reforma del sector de la seguridad (incluidas las amenazas externas e internas para la seguridad humana) y que reconozca los vínculos existentes con la buena gobernanza en general;
- Objetivos a largo plazo que se cumplan de forma paulatina y flexible;
- Conformidad con los valores democráticos básicos, con los principios internacionalmente aceptados, con los derechos humanos y con el Estado de derecho;
- Coordinación entre las organizaciones intergubernamentales que participan en actividades relacionadas con la reforma del sector de la seguridad.

### **2.1.2 Directrices generales**

Con miras a asegurar la coherencia de las políticas en cuestiones relacionadas con la reforma/gobernanza del sector de la seguridad, y a aplicar un enfoque armónico de la reforma en dicho sector, toda reforma que se lleve a cabo deberá estar en consonancia con ciertos requisitos básicos, como por ejemplo:

- Legitimidad democrática;

- Transparencia (especialmente en la planificación de la defensa y en los procesos presupuestarios);
- Línea divisoria clara entre los mecanismos de seguridad internos y los externos, así como entre los dirigentes políticos y militares, sin que haya estructuras de seguridad “fantasmas”;
- Rendición de cuentas a mecanismos civiles de supervisión y al público en general (control civil y parlamentario de las estructuras militares y de todas las estructuras de seguridad);
- Estado de derecho (judicatura imparcial, controles y equilibrios adecuados entre las ramas legislativa, ejecutiva y judicial del gobierno, habilitación de la sociedad civil);
- Respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- Profesionalidad y eficiencia basadas en el respeto entre las fuerzas de seguridad y los funcionarios encargados de la aplicación coercitiva de la ley por el derecho internacional humanitario y por la normativa de derechos humanos aceptada internacionalmente; adhesión a los principios democráticos y capacidad técnica de las fuerzas de seguridad para llevar a cabo funciones operativas esenciales, incluido el empleo legítimo de la fuerza;
- Acatamiento por los agentes del sector de la seguridad de los valores y las normas reconocidos internacionalmente. La normativa relacionada con la reforma del sector de la seguridad reafirma las normas y los principios de seguridad internacional, así como el derecho internacional en materia humanitaria y de derechos humanos, entre otras cosas, los valores básicos de democracia, seguridad, Estado de derecho, desarrollo, etcétera;
- Respeto de los derechos y los deberes de los agentes del sector de la seguridad (personal de las fuerzas armadas, policía y órganos encargados de la aplicación coercitiva de la ley);
- Financiación apropiada del sector de la seguridad (como garantía de su buen funcionamiento);
- Autoría nacional de proyectos relacionados con la reforma/gobernanza del sector de la seguridad.

### **2.1.3 Importancia de la reforma del sector de la seguridad**

Un sector de la seguridad funcional se caracteriza generalmente por profesionalidad; transparencia de sus objetivos y actividades; dirección y gestión eficaces; y supervisión por las autoridades civiles constitucionales legalmente establecidas (del poder ejecutivo, legislativo y judicial), con la participación efectiva de representantes de la sociedad civil. Puesto que un sector de la seguridad no funcional genera graves obstáculos para la estabilidad, la paz, el Estado de derecho y el desarrollo sostenible, la reforma del sector de la seguridad es una inquietud de ámbito mundial, especialmente para los Estados en transición

(de la guerra a la paz o de un gobierno autoritario a la democracia), para países en situación posconflicto, para países en desarrollo e incluso para países con regímenes democráticos maduros.

Dicha reforma, al estar directamente vinculada con la capacidad del Estado para hacer frente a las amenazas que afectan a su seguridad y para garantizar la seguridad personal de sus ciudadanos, es un componente esencial del programa de seguridad humana.

La reforma del sector de la seguridad, al reflejar los vínculos entre la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo, es especialmente importante para la gestión de conflictos, la protección del Estado de derecho y el desarrollo sostenible.

La reforma del sector de la seguridad puede desempeñar también un papel esencial en todas las etapas del ciclo de gestión de conflictos — alerta temprana, prevención y resolución de conflictos, establecimiento y consolidación de la paz, y rehabilitación posconflicto.

En primer lugar, puede reducir potencialmente el riesgo de violencia armada en Estados proclives al conflicto.

En segundo lugar, la creación de un sector de la seguridad efectivo (o su reconstrucción) suelen revelarse como un elemento indispensable para la reconciliación política y la conclusión de un acuerdo de paz definitivo en sociedades devastadas por la guerra.

En tercer lugar, la reforma del sector de la seguridad es un componente importante de las estrategias para consolidar una paz sostenible en situaciones posconflicto, logrando también evitar la reincidencia en casos de conflicto violento; además, dado que un Estado con un sector de la seguridad no funcional puede ser un factor desestabilizador en su propia región, la reforma del sector de la seguridad a nivel regional tiene la virtud de servir como medida de fomento de la confianza.

Un sector de la seguridad efectivo y verdaderamente democrático es un instrumento adecuado para proteger el Estado de derecho, y prevenir y combatir los riesgos y las amenazas transnacionales para la seguridad, como por ejemplo el terrorismo, la delincuencia organizada, la trata de personas, el tráfico de armas y drogas, etcétera. En cualquier caso, un sector de la seguridad no funcional no sólo entorpece el desarrollo democrático sino que también puede hacer fracasar la democracia.

En la actualidad hay un amplio acuerdo sobre que no se puede alcanzar el desarrollo sostenible sin un Estado efectivo, capaz de facilitar servicios esenciales en materia de seguridad humana a su propia población.

## **2.2 Nivel normativo**

Las principales instituciones gubernamentales de la zona euroatlántica están participando activamente en cuestiones relacionadas con la reforma del sector de la seguridad, tanto a nivel normativo como operacional.

A nivel normativo, la OSCE desempeñó una función pionera mediante la adopción del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (1994). Las organizaciones euroatlánticas asociadas han seguido poco a poco ese ejemplo:

### OCDE

El programa de la OCDE sobre la reforma del sector de la seguridad centra su atención en los países en desarrollo y en transición, y lo lleva a cabo su Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD). La OCDE estima que un sector de la seguridad funcional es una condición previa para la prevención eficaz de conflictos, la reducción de la pobreza y el desarrollo. La OCDE emplea la expresión “reforma del sistema de seguridad” para hacer referencia a todo el conjunto de agentes que se ocupan de cuestiones relacionadas con la seguridad, evitando así cualquier malentendido en el sentido de que ésta se refiera únicamente a las fuerzas armadas (“sector de la seguridad”).

La OCDE define la reforma del sistema de seguridad como “una transformación del ‘sistema de seguridad’ — que incluye a todos los agentes, sus funciones, responsabilidades y actividades — mancomunando sus esfuerzos para gestionar y hacer funcionar el sistema de forma que esté más en consonancia con las normas democráticas y los principios básicos de buena gobernanza, y contribuya así al buen funcionamiento del marco de seguridad”.

Desde finales del decenio de 1990 el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE (CAD) se ha estado ocupando de desarrollar el concepto de reforma del sistema de seguridad. En 1997 llevó a cabo una revisión de los enfoques adoptados por los miembros del Comité para tratar cuestiones militares, que vinculaban algunas cuestiones de seguridad con problemas de desarrollo. El CAD creó entonces un marco conceptual de asistencia a la seguridad titulado “Cuestiones de seguridad y cooperación en materia de desarrollo: Un marco conceptual para mejorar la coherencia de las políticas.” Esto condujo posteriormente a la incorporación de conceptos esenciales de seguridad en el documento “Directrices del CAD: Ayudar a prevenir conflictos violentos, 2001”. Las cuestiones de seguridad se abordan también en las “Directrices del CAD: Reducción de la pobreza, 2001”.

En 2004, el CAD aprobó un documento clave relacionado con la reforma del sistema de seguridad, titulado “Reforma y gobernanza del sistema de seguridad: Políticas y buenas prácticas. Directrices del CAD”. El documento enuncia un enfoque exhaustivo (desde todas las instancias gubernamentales) de la reforma del sistema de seguridad, y hace hincapié en la relación entre la seguridad y el desarrollo. Merece la pena tomar nota de que la OCDE hace referencia al “sistema” de seguridad en lugar de al “sector”. Las directrices constituyen el único documento acordado hasta la fecha a nivel internacional sobre la reforma del sistema de seguridad. En 2005, la OCDE encargó un nuevo estudio titulado “Marco de aplicación para la reforma del sistema de seguridad (IF-SSR)”. El estudio establece fases de aplicación para cada componente del sector de la seguridad basándose en diversos ejemplos y en las mejores prácticas. En 2007, el CAD publicó el “Manual 2007 sobre la reforma del sistema de seguridad: Apoyo a la seguridad y la justicia”.

### La Unión Europea

En octubre de 2005, el Consejo de la Unión Europea adoptó un “Concepto de política europea de seguridad y defensa: Apoyo a la reforma del sector de la seguridad”. La Comisión de la UE elaboró también un “Concepto de apoyo de la Comunidad Europea a la reforma del

sector de la seguridad” (mayo de 2006). Ambos documentos quedaron superados por un documento general titulado “Marco de políticas para la reforma del sector de la seguridad”, en forma de conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo (Asuntos Generales) el 12 de junio de 2006. La Unión Europea está intentando aplicar activamente las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) (sobre la mujer y la paz y la seguridad); y 1612 (2005) (sobre los niños y los conflictos armados) en su política de reforma del sistema de seguridad: todas las misiones sobre política europea de seguridad y defensa incluyen expertos en cuestiones de género y de derechos humanos.

Finalmente, también hay que mencionar el Pacto de Estabilidad para la Europa Sudoriental. La Mesa de Trabajo III del Pacto aborda temas relacionados con la reforma del sistema de seguridad, por ejemplo la corrupción y la delincuencia organizada; la migración y la gestión integrada de fronteras; las APAL y la conversión de la defensa.

### OTAN

El Documento Marco de la Asociación para la Paz (1994) comprometía a los Estados firmantes a intercambiar información sobre medidas destinadas a promover la transparencia en la planificación y los presupuestos de la defensa, así como a velar por el control democrático de las fuerzas armadas. Algunos años después, el Programa de Trabajo 2000–2001 de la Asociación para la Paz dio preponderancia al “control democrático de las fuerzas y las estructuras de defensa”, que se convirtió concretamente en una de las actividades en curso. El Plan de Acción de la Asociación para el Desarrollo de Instituciones de Defensa 2004 (PAP-DIB) hizo que la OTAN centrara su atención en cuestiones como el fomento de capacidades en el sector de la defensa, desde la perspectiva de los presupuestos y la gestión del personal, y la posibilidad de facilitar asistencia técnica.

### Consejo de Europa

A partir del decenio de 1990, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa adoptó diversos textos sobre los derechos humanos del personal profesional de las fuerzas armadas (Resolución 1166, de 22 de septiembre de 1998, sobre los derechos humanos de los reclutas; Resolución 903, de 30 de junio de 1998; y Recomendación 1572, de 3 de septiembre de 2002); sobre el control de los servicios de seguridad internos (Recomendación 1402, de 26 de abril de 1999); y sobre la supervisión democrática del sector de la seguridad (Recomendación 1713, de 23 de junio de 2005).

Todas esas normas, sean las de naturaleza políticamente vinculante elaboradas por la OSCE o las publicadas por otras organizaciones en forma de programas de acción, directrices, mejores prácticas, etcétera, pertenecen a la categoría de “derecho blando”. En la actualidad no hay normas jurídicamente vinculantes relacionadas con la reforma del sector de la seguridad ni con la gobernanza de dicho sector.

## **2.3 Nivel operativo**

Las organizaciones euroatlánticas participan actualmente en proyectos de fomento de la capacidad en Estados en transición democrática, independientemente de que se hallen o no en una situación posconflicto (en un futuro inmediato no hay proyectos en democracias bien establecidas). Los proyectos diseñados y ejecutados en esa zona se ocupan principalmente de algunas dimensiones de la reforma del sector de la seguridad, a saber:

- Reforma y/o adiestramiento de fuerzas de seguridad;
- Reforma y/o adiestramiento de funcionarios fronterizos y de aduanas;
- Reforma de la defensa y apoyo a la rama ejecutiva para la planificación, el desarrollo de una política de seguridad y la gestión de instituciones relacionadas con la reforma del sector de la seguridad;
- Supervisión parlamentaria de los presupuestos de defensa;
- Reforma de la justicia.

Aunque esos proyectos sean para prestar apoyo al sector de la seguridad, en muy pocas ocasiones se llevan a cabo bajo la etiqueta explícita de reforma del sector de la seguridad. En la mayoría de los casos no están concebidos desde una perspectiva interdimensional ni se ejecutan como parte de un programa de reforma del sector de la seguridad con una orientación coherente. Eso se debe a la ausencia general de un concepto de reforma del sector de la seguridad bien estructurado, excepto en la Unión Europea, que creó un “marco de políticas” directamente inspirado en el enfoque de la OCDE y en directrices políticas.

### **3. Actividades y normativa de la OSCE relacionadas con el sector de la seguridad**

La reforma/gobernanza del sector de la seguridad es una cuestión importante para la OSCE, que considera que la seguridad de los Estados y la de sus ciudadanos se refuerzan mutuamente. Dichas cuestiones se reflejan claramente en las actividades de las tres dimensiones de la Organización así como en las de naturaleza interdimensional. Las condiciones democráticas, la buena gobernanza y el Estado de derecho conciernen tanto a la dimensión económica como a la dimensión humana. En lo que se refiere a la dimensión político-militar, la funcionalidad del sector de la seguridad es un instrumento decisivo para el fomento de la confianza entre los Estados y para el éxito de las actividades de establecimiento de la paz. La carencia de buena gobernanza y de Estado de derecho no puede favorecer una transición efectiva a la democracia y a las relaciones pacíficas entre los Estados y dentro de ellos. Puesto que el sector de la seguridad está vinculado con una autoridad gubernamental efectiva, la existencia de instituciones democráticas fuertes basadas en el Estado de derecho contribuye también a prevenir y combatir amenazas, riesgos y desafíos de naturaleza transnacional, como por ejemplo la delincuencia organizada, el terrorismo y el tráfico ilícito de todo tipo. En consecuencia, las instituciones democráticas fuertes basadas en el Estado de derecho son un elemento clave para la prevención de conflictos.

A lo largo de los años, la OSCE ha adoptado diversos documentos que tienen una importancia directa en el sector de la seguridad. Entre los más significativos podemos citar: el Acta Final de Helsinki (1975); la Carta de París para una Nueva Europa (1990) y la Carta sobre la Seguridad Europea (1999); los Documentos de Moscú y Copenhague sobre cuestiones de la Dimensión Humana (1990–1991); el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (1994); el Documento de Viena sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad (1999); el Documento sobre Armas Pequeñas y Armas

Ligeras (2000); la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI (2003); el Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo (2001), y el Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad de Fronteras (2005).

La Organización se ha ocupado también de diversos aspectos importantes, como por ejemplo el control democrático de las fuerzas armadas; las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad; la gestión y seguridad de fronteras; la lucha contra el terrorismo; la lucha contra el tráfico y la trata; el adiestramiento y la reforma policiales; y el Estado de derecho. Al mismo tiempo, está generalmente admitido que las cuestiones relacionadas con la gobernanza del sector de la seguridad refuerzan también las actividades de la OSCE en las tres dimensiones de la seguridad y son de importancia crucial para la consolidación de la paz, la estabilidad, la democracia y la economía de mercado en el área de la OSCE.

### **3.1 Control democrático de las fuerzas armadas**

La reforma/gobernanza del sector de la seguridad es un concepto cambiante que no ha sido objeto de negociación y que tiene el máximo potencial de evolución. Su aplicación está sujeta también a restricciones de carácter político. La reforma del sector de la seguridad adopta un enfoque pleno en su entendimiento de dicho sector y de los agentes que participan en su supervisión y vigilancia. Por otra parte, el Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad (1994, el Código) abarca menos aspectos que la reforma del sector de la seguridad; sin embargo, la reforma/gobernanza del sector de la seguridad se basa en los aspectos fundamentales del Código y lo complementa.

El Código inauguró una nueva era en la doctrina acerca de las relaciones entre la sociedad y sus diversas fuerzas de seguridad. El Código, cuya naturaleza es políticamente vinculante, codificaba varias normas de conducta interestatales e intraestatales, con inclusión de cierto número de disposiciones innovadoras sobre el control democrático de las fuerzas armadas.

El control democrático de las fuerzas armadas representa un elemento indispensable de estabilidad y de seguridad, siendo al mismo tiempo una importante expresión de democracia. De conformidad con el Código (secciones VII y VIII), el control democrático de las fueras armadas requiere lo siguiente:

- La prioridad continua del poder civil constitucional y democrático efectivo respecto del poder militar. Este requisito fundamental (párrafo 21) está complementado por otras dos prescripciones: la neutralidad política de las fuerzas armadas (párrafo 23) y la prevención de “la utilización accidental o no autorizada de medios militares” (párrafo 24);
- La transparencia, el público acceso y la moderación de los gastos militares y de defensa (párrafo 22);
- La sujeción de las fuerzas armadas a las normas del derecho humanitario internacional. Eso obliga a los Estados participantes a promover a nivel nacional (incluso en el seno de las fuerzas armadas) un conocimiento general de las obligaciones y los requisitos en virtud del derecho humanitario internacional aplicable en caso de guerra, así como a recoger en sus programas y reglamentos de enseñanza

militar sus compromisos en esta esfera (párrafo 29), a velar por que el personal de sus fuerzas armadas sea responsable individualmente de sus actos a nivel nacional y a nivel internacional (párrafos 30 y 31), y a velar por que sus fuerzas armadas estén, en la paz y en la guerra, mandadas, dotadas, adiestradas y equipadas de forma compatible con las disposiciones del derecho humanitario internacional (párrafo 34);

- El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales del personal de las fuerzas armadas. Como los miembros de sus fuerzas armadas tienen derecho al ejercicio de sus derechos civiles (párrafo 23) y a disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales recogidos en los documentos de la OSCE y en el derecho internacional (párrafo 32), los Estados participantes de la OSCE están obligados a reflejar en sus leyes u otros documentos pertinentes los derechos y deberes del personal de sus fuerzas armadas (párrafo 28), así como a proteger esos derechos por medio de procedimientos jurídicos y administrativos (párrafo 33). Además, hay que garantizar que el reclutamiento o la llamada a filas de personas para que presten servicio en sus fuerzas militares, se lleven a cabo de forma compatible con las obligaciones y compromisos del Estado participante respecto de la OSCE y de otros textos internacionales de derechos humanos, o sea sobre la base de la igualdad de tratamiento y la no discriminación (párrafo 27);
- La correspondencia de su política y doctrina de defensa respecto del derecho internacional relativo a la utilización de las fuerzas armadas, inclusive en los conflictos armados (párrafo 35);
- La utilización democrática de las fuerzas armadas en la realización de misiones de seguridad interna. Toda decisión de destinar sus fuerzas armadas a misiones de seguridad interna ha de adoptarse de conformidad con procedimientos constitucionales y siempre que dichas misiones se lleven a cabo bajo el control efectivo de autoridades constitucionalmente establecidas y con sujeción al Estado de derecho, quedando entendido que si no se puede impedir el recurso a la fuerza, dicha utilización ha de llevarse a cabo “en la medida necesaria para el cumplimiento de la ley” y que las fuerzas armadas “harán lo posible por evitar que se causen daños a las personas civiles” (párrafo 36). Al mismo tiempo el Código prohíbe la utilización de la fuerza contra “personas, consideradas individualmente o como representantes de grupos” — expresión suficiente amplia para abarcar a todas las personas y a todos los grupos que vivan en el Estado, incluidas las personas que pertenezcan a una minoría nacional y a grupos minoritarios (párrafo 37).

Los Estados participantes informarán anualmente sobre los esfuerzos que hayan desplegado para cumplir el Código de Conducta. El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) evalúa regularmente el cumplimiento del Código.

### **3.2 Medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad**

La reforma del sector de seguridad puede crear confianza entre Estados y tiene efectos positivos para las MFCS en diversas esferas. Además, las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad facilitan el establecimiento de nuevas medidas en el sector de la seguridad.

La OSCE ha tenido una larga experiencia culminada con éxito en lo que se refiere a la promoción de la transparencia y la confianza entre sus Estados participantes mediante el establecimiento de acuerdos y documentos sobre MFCS. Uno de los más importantes es el Documento de Viena, cuya versión más reciente se adoptó en 1999.

El FCS ha establecido un diálogo regular de seguridad a fin de identificar y analizar amenazas contra la seguridad y adoptar medidas coordinadas en respuesta a dichas amenazas.

Los Estados participantes de la OSCE reconocen el efecto desestabilizador de la acumulación excesiva y la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, y han resuelto cooperar a fin de abordar esos problemas de forma amplia.

De consuno con otras organizaciones internacionales, la OSCE está elaborando normas, principios y medidas que abarcan todos los aspectos de la cuestión, incluida la fabricación, el mercado, la búsqueda y el almacenamiento de esas armas. De forma análoga, la OSCE brinda asistencia para el control o la eliminación de APAL excedentarias y, a petición de un Estado participante, apoya los programas de gestión y seguridad de existencias, la capacitación y las evaluaciones confidenciales in situ.

En esa esfera, la OSCE facilita la reforma del sector de seguridad mediante la eliminación de posibles amenazas y retos para la paz y la seguridad internacionales, al mismo tiempo que fomenta la transparencia y la confianza entre los Estados participantes. Ocupándose efectivamente de los problemas que se derivan de las armas pequeñas y armas ligeras, la OSCE apoya activamente el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

### **3.3 Gestión y seguridad de fronteras**

Las intervenciones de la OSCE en la esfera de la gestión y seguridad de fronteras están encaminadas a promover mejores prácticas de gestión humana de fronteras, cooperación entre servicios fronterizos nacionales (por ejemplo, para compartir información acerca de la migración) y reformas institucionales (incluidos un carácter más profesional y la desmilitarización de los servicios fronterizos). Desde 1998, la OSCE viene llevando a cabo proyectos en varios Estados participantes.

La OSCE ofrece un marco político apropiado para la cooperación sobre gestión fronteriza, y sus Instituciones pueden proporcionar servicios útiles a los Estados participantes que lo piden, con espíritu de solidaridad y asociación, reflejo también del respeto e interés mutuos. En la OSCE, las cuestiones fronterizas se tratan mediante un enfoque multidimensional e interinstitucional. A petición de los Estados participantes, la OSCE proporciona asesoramiento y asistencia en la reforma del sistema de capacitación para servicios fronterizos.

Una gestión fronteriza sólida ha tenido la máxima importancia para los Estados participantes, pues hace frente a los nuevos retos de seguridad planteados por el terrorismo transnacional y el delito organizado, que entrañan el movimiento transfronterizo ilegal de personas, recursos y armas, así como cuestiones de tráfico; asegura un tratamiento dignificado y humano de todas las personas que desean cruzar fronteras, de conformidad con marcos jurídicos nacionales relevantes y derechos humanos, y legislación humanitaria y sobre

refugiados; y aborda la necesidad de prevenir conflictos en zonas potencialmente frágiles y de gestionar una situación posconflicto para fines de estabilización.

La cuestión de la gestión de fronteras recibió nuevo impulso después de los ataques terroristas del 11 de septiembre. En la reunión del Consejo Ministerial en Maastricht (2003), los Estados participantes adoptaron una Estrategia frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, en cuyo párrafo 35 se reconoce la necesidad de ocuparse de los retos derivados de la interconexión entre el terrorismo y la delincuencia organizada, entre otras cosas mediante la elaboración de un Concepto sobre gestión y seguridad de fronteras.

El Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad Fronteras dimana del reconocimiento básico de que la gestión y la seguridad de fronteras son un asunto de soberanía nacional (párrafo 1). Cada Estado participante goza de un derecho soberano para decidir cómo debe administrar y dotar de seguridad a sus fronteras, teniendo en cuenta toda consideración de índole política, militar, económica y social que sea del caso (párrafo 8). Al mismo tiempo, el Concepto responsabiliza a los Estados participantes de promover fronteras abiertas y seguras en un área de la OSCE libre, democrática, más integrada y sin líneas divisorias (párrafo 1). Como se da por supuesto que los servicios fronterizos son los que mejor conocen las cuestiones por resolver, el diálogo fronterizo, la transparencia y el fomento de la confianza son el punto de partida requerido para encontrar soluciones que favorezcan a todos los interesados (párrafo 7).

El Concepto identifica cuatro esferas principales de cooperación: el establecimiento de “puntos de contacto” y de enlaces nacionales; la organización de talleres y conferencias; los contactos y las actuaciones complementarias con otras organizaciones intergubernamentales (párrafo 13), de conformidad con la Plataforma para la Seguridad Cooperativa (párrafo 14).

Como hoja de ruta para las políticas nacionales y marco político para la cooperación fronteriza, se aplican los siguientes principios:

- Respetar los derechos humanos internacionales y la legislación humanitaria y sobre refugiados (párrafo 2.1), así como las normas, principios, compromisos y valores de la OSCE (párrafo 2.2);
- Dotar de coherencia a sus políticas y normas en los planos regional y subregional (párrafo 2.3);
- Estimular la cooperación directa entre servicios fronterizos y otras estructuras nacionales competentes, especialmente respecto de cuestiones de carácter regulador planteadas por movimientos transfronterizos (párrafo 4), en los planos bilateral, regional y multilateral;
- Basar la cooperación en los principios del derecho internacional, la confianza mutua, la igualdad entre asociados, la transparencia y la previsibilidad, y las relaciones amistosas entre Estados (párrafo 1), y las buenas relaciones de vecindad (párrafo 2.4);
- Promover la libre y segura circulación transfronteriza de personas, bienes y servicios, y las inversiones transfronterizas (párrafo 4.1);

- Reducir la amenaza del terrorismo (párrafo 4.2);
- Prevenir y reprimir la delincuencia organizada transnacional, la migración ilegal, la corrupción, y el contrabando y tráfico ilícito de armas, drogas y seres humanos (párrafo 4.3);
- Promover normas estrictas para los servicios fronterizos y estructuras nacionales competentes (párrafo 4.4);
- Promover un trato digno de todas las personas que deseen cruzar fronteras, de conformidad con marcos jurídicos nacionales relevantes; derecho internacional, en particular derechos humanos, derechos de refugiados y derecho humanitario; y compromisos relevantes de la OSCE (párrafo 4.5);
- Crear condiciones favorables para el desarrollo económico y social en los territorios fronterizos, así como para la prosperidad y el desarrollo cultural de las personas pertenecientes a toda comunidad que resida en zonas fronterizas (párrafo 4.6);
- Favorecer las perspectivas de desarrollo económico conjunto y ayudar a establecer espacios comunes de libertad, seguridad y justicia en el área de la OSCE (párrafo 4.7);
- Velar por la seguridad de los circuitos internacionales de transporte para el suministro de productos básicos (párrafo 4.8);
- Promover la cuestión de la buena gobernanza, que reviste importancia central para la reforma/ gobernanza del sector de seguridad, mediante una disposición que estimule la promoción de “normas estrictas de actuación profesional en los servicios fronterizos y estructuras nacionales competentes” (párrafo 4.4);
- Fomentar el cumplimiento de las normas de gestión y seguridad de fronteras reconocidas por los Estados participantes, así como su mejora, basada entre otras cosas en la capacidad de compartir buenas prácticas (párrafo 3).

### **3.4 Actividades y normas relacionadas con la policía**

Los servicios de policía democráticos y eficaces son esenciales entre otras cosas para fomentar el Estado de derecho y defender instituciones democráticas, así como para prevenir conflictos, preservar la estabilidad durante crisis políticas y prestar apoyo para la rehabilitación posconflicto.

Una mayor cooperación interestatal en las actividades relacionadas con la policía puede contribuir a afrontar los nuevos riesgos y retos planteados por el terrorismo transnacional y la delincuencia organizada, el terrorismo internacional, el extremismo violento, el tráfico de drogas y armas y otras formas de tráfico, así como toda acumulación excesiva y desestabilizadora y toda proliferación sin control de armas pequeñas y armas ligeras.

Los Estados participantes de la OSCE se percataron de la importancia de supervisar las actividades locales de la policía en el marco de la gestión de conflictos, en particular en la fase de rehabilitación posconflicto. Por ejemplo, en 1999, con el párrafo 44 de la Carta de

Estambul sobre la Seguridad Europea, los Estados participantes de la OSCE decidieron involucrar a la Organización en la supervisión de la policía civil, capacitación policial (incluso para fines de lucha contra el tráfico), supervisión policial de la comunidad, formación de una policía multiétnica, etcétera. También reconocieron que el desarrollo de fuerzas de policía profesionales y democráticas no podría tener lugar si faltaban marcos políticos y jurídicos que posibilitaran que la policía pudiera llevar a cabo sus tareas de conformidad con principios democráticos y con el Estado de derecho, es decir con sistemas judiciales independientes que puedan buscar remedios para las violaciones de los derechos humanos así como prestar asesoramiento y asistencia para las reformas del sistema penitenciario (párrafo 45). Subsiguientemente, la Novena Reunión del Consejo Ministerial (Bucarest, 2001) decidió fortalecer las capacidades de la OSCE para prestar asistencia técnica en cuestiones policiales a sus Estados participantes que lo pidan. También recomendó que hubiera reuniones regulares de expertos policiales de organismos nacionales y organizaciones regionales y universales especializadas (la primera de esas reuniones tuvo lugar en Viena en 2003). Por último encargó al Consejo Permanente que examinara anualmente las actividades de la OSCE relacionadas con la policía sobre la base de un informe especial que había de presentar todos los años el Secretario General.

Para el final de 2002 se estableció en la Secretaría de la OSCE una Unidad de Estrategia Policial (UEP). Encabezada por un Asesor Policial Superior, la UEP responde a los Estados participantes que desean que se evalúen sus necesidades y planes en materia policial. El puñado de expertos que la componen se ocupa de varias misiones sobre el terreno. Hay otras Instituciones que también han participado en esa esfera: por una parte, el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales (ACMN), con su un proyecto sobre actividades policiales multiétnicas en Kirguistán, iniciado en 2005; por otra parte, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), que a través de su Programa de Tolerancia y No Discriminación ha llevado a cabo cursos de capacitación para luchar contra los crímenes motivados por el odio en Croacia, España y Hungría. Los principales programas de asistencia policial de la OSCE han tenido lugar en el Cáucaso (Armenia, Azerbaiyán y Georgia), en todas las repúblicas de Asia Central excepto en Turkmenistán, y en Europa sudoriental (la ex República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Kosovo, Serbia y Montenegro). Esos programas se han centrado en la capacitación y formación policial, en los servicios policiales comunitarios, y en las reformas administrativas y estructurales.

En la esfera de la asistencia relacionada con la policía, la OSCE posee actualmente un notable volumen de experiencia. Las lecciones aprendidas y las mejores prácticas se almacenan y son accesibles a través del Sistema de Información Policial en Línea (POLIS), que ofrece una base de datos policial, una biblioteca digital de recursos policiales, y un mecanismo de coordinación en línea para donantes, que puede utilizarse para prestar asistencia internacional a la policía.

### **Guía de servicios policiales democráticos de la UEP (2006)**

Publicada bajo la responsabilidad del Asesor Policial Superior del Secretario General de la OSCE, la Guía ofrece una compilación sistemática y normalizada de las numerosas y diversas normas, principios y lecciones aprendidas en la esfera de las actividades relacionadas con la policía. La Guía aborda cinco series de cuestiones:

- Principios básicos de servicios policiales democráticos, con especial hincapié en la noción de servicio público y de objetivos democráticos;

- Respeto del Estado de derecho (definición del papel de la policía e interrelaciones funcionales con el sector de justicia penal);
- Ética y derechos humanos (cuestiones de corrupción; cuestiones de discriminación; investigaciones policiales; protección de víctimas y testigos de delitos; arresto y detención; mantenimiento del orden público y protección de las libertades democráticas; utilización de la fuerza; tratamientos crueles o degradantes);
- Rendición de cuentas y transparencia (instituciones de supervisión; asociación público-privada, medios de información incluidos; servicios policiales comunitarios con actividades de divulgación para comunidades minoritarias y cooperación con grupos de la sociedad civil);
- Cuestiones organizativas y empresariales (cadena de mando y autonomía operativa; supervisión; composición de la policía; derechos del personal policial; suministro de capacitación y equipo adecuados).

En suma, la Guía define los objetivos de una política democrática, confirma las obligaciones dimanantes de los compromisos de la policía democrática respecto del Estado de derecho, subraya el papel que desempeñan la ética y los derechos humanos en las actividades policiales, articula los requisitos básicos de rendición de cuentas y transparencia y, finalmente, trata de los recursos básicos necesarios para el servicio policial democrático.

### **Recomendaciones del ACMN sobre los servicios policiales en las sociedades multiétnicas (2006)**

Redactadas en consulta con la UEP, esas recomendaciones tratan de la correlación racional entre servicios policiales y relaciones interétnicas en toda la región de la OSCE, cuestión reconocida en la Carta de Estambul sobre la Seguridad Europea y en subsiguientes decisiones del Consejo Ministerial. Las recomendaciones están también en línea con el compromiso de los Estados participantes, plasmado en el párrafo 35 del Documento de Copenhague, de velar por el derecho de personas pertenecientes a minorías nacionales a la participación efectiva en los asuntos públicos. Eso representa un complemento satisfactorio de la guía de la UEP, que en su Sección IV.2 incluyó un breve texto sobre “divulgación para las comunidades minoritarias”.

Como todas las anteriores directrices temáticas publicadas por el ACMN, las recomendaciones de 2006 tienden a promover el último objetivo del ACMN, que es la prevención de conflictos étnicos. Su tema principal es que unos buenos servicios policiales en sociedades multiétnicas requieren confianza, comunicación regular y cooperación práctica entre la policía y los grupos minoritarios. El documento comprende 23 recomendaciones (con una nota explicativa de acompañamiento, que trata de cada una de ellas) sobre las siguientes cuestiones fundamentales:

- Contratación y representación;
- Capacitación y desarrollo profesional;
- Compromiso respecto de las comunidades étnicas;

- Prácticas operativas; y
- Prevención y gestión de conflictos.

Las recomendaciones propias de cada categoría se interpretarán de acuerdo con los tres “Principios Generales” y en ellas se alentará a los Estados participantes a que elaboren las políticas y leyes pertinentes.

### **3.5 Gobernanza basada en el Estado de derecho**

Dado que la buena gobernanza está estrechamente vinculada a la supervisión y el control democráticos, al Estado de derecho y al respeto de los derechos humanos, los valores principales de la dimensión humana son los mismos que requiere cualquier reforma/gobernanza significativa en el sector de la seguridad.

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE, la OIDDH, el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, el ACMN, la UEP y la Oficina del Representante Especial y Coordinador de la Lucha contra la Trata de Personas están llevando a cabo actividades prácticas destinadas a promover el Estado de derecho (en el que se basan todos los proyectos de la OSCE relacionados con la dimensión humana). Además, el fortalecimiento y/o la creación de instituciones democráticas basadas en el Estado de derecho constituyen el común denominador de prácticamente todas las misiones de la OSCE sobre el terreno, tanto si han sido establecidas para gestionar conflictos como para crear capacidades en un marco libre de conflictos.

Es cierto que una gran cantidad de los servicios que la OSCE ofrece bajo el lema del Estado de derecho se centran en mejorar ciertas áreas concretas del sector de la seguridad. Las siguientes cuestiones revisten particular importancia para la reforma/gobernanza del sector de la seguridad: reforma del sistema judicial, reforma de la legislación electoral, reforma de los medios informativos, estrategia nacional contra la trata de personas, fomento de la igualdad de géneros y medidas contra la corrupción.

El concepto de Estado de derecho se define ampliamente en el Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE (1990). De conformidad con su párrafo 2, “el Estado de Derecho no significa ... una legalidad formal destinada a asegurar la regularidad y la coherencia en la instauración y la aplicación del orden democrático, sino por encima de todo la justicia fundada en el reconocimiento y la plena aceptación del valor supremo de la persona humana garantizado por instituciones que ofrecen un marco para su más completa expresión”. Partiendo de ese supuesto se enumeran las normas básicas que debe respetar una auténtica sociedad democrática:

- Pluralismo en relación con las organizaciones políticas (párrafo 3);
- Elecciones libres que se celebrarán a intervalos razonables por votación secreta o por un proceso equivalente de votación libre (párrafos 5.1 y 6);
- Forma de gobierno representativa, en la que el poder ejecutivo sea responsable ante la legislatura elegida o el electorado (párrafo 5.2);

- Cumplimiento del gobierno y de las autoridades públicas con la Constitución (párrafo 5.3);
- Separación clara entre el Estado y los partidos políticos (párrafo 5.4);
- Actividades del gobierno y de la administración, así como de la judicatura conformes al régimen establecido por la ley (párrafo 5.5);
- Fuerzas militares y policía bajo el control de las autoridades civiles, y responsables ante ellas (párrafo 5.6);
- Derechos humanos y libertades fundamentales garantizados por la ley y conformes a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional (párrafo 5.7);
- Leyes adoptadas por medio de procedimientos públicos, y accesibles para todos (párrafo 5.8);
- Igualdad y protección de todas las personas ante la ley, sin ninguna discriminación (párrafo 5.9);
- Recurso efectivo de reparación contra las decisiones administrativas (párrafos 5.10 y 5.11);
- Independencia de jueces y abogados, y funcionamiento imparcial del servicio judicial público (párrafos 5.12 y 5.13);
- Derecho de toda persona arrestada o detenida por una acusación penal a ser llevada inmediatamente ante un juez y a recibir un juicio justo y público por parte de un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley (párrafos 5.14 a 5.17);
- Nadie será acusado, juzgado o condenado por un delito penal, salvo que tal delito esté establecido por una ley que defina los elementos del delito con claridad y precisión (párrafo 5.18);
- Toda persona será considerada inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley (párrafo 5.19).

Algunos de esos principios se reafirmaron, con más o menos matices, en documentos posteriores como la Carta de París para una Nueva Europa de 1990 (en la sección “Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho”), el Documento de la Reunión de Moscú de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE (párrafos 18 a 22) y el Documento de Budapest 1994 de la Cumbre de la CSCE (Capítulo VIII, párrafo 18). No obstante, es significativo que en la Carta sobre la Seguridad Europea adoptada en la Cumbre de Estambul de la OSCE de 1999 se introdujera un nuevo elemento: la lucha contra la corrupción (párrafo 33).

Las normas de la OSCE relativas al Estado de derecho están consagradas en esos documentos fundamentales y se han desarrollado también en una serie de decisiones concretas adoptadas por el Consejo Ministerial. A pesar de no ser normas constitutivas en el

sentido más estricto de la palabra, las recomendaciones que figuran en los resúmenes de las Reuniones de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana, en las Reuniones Suplementarias de la Dimensión Humana y en los Seminarios sobre la Dimensión Humana muestran en parte los pareceres de la mayoría de los Estados participantes.

En el contexto del Estado de derecho, especialmente en el de la reforma del sector de la seguridad, deberíamos tener en cuenta también el funcionamiento de los sistemas de justicia penal. La Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial de Bruselas adoptó una decisión (MC.DEC/5/06) y una declaración (MC.DOC/4/06) sobre ese tema. En términos de aplicación práctica se debería mencionar el “Criminal Justice Assessment Toolkit” (Mecanismos de evaluación de la justicia penal) de la ONUDD/OSCE.

El objetivo final de las actividades de la OSCE sobre la dimensión humana, aunque no se haya reconocido expresamente, es la buena gobernanza. Desde 2001 la OSCE lleva haciendo referencia a ese concepto, en su Decisión N° 1 relativa a la lucha contra el terrorismo, adoptada en la Novena Reunión del Consejo Ministerial de Bucarest: uno de los objetivos del Plan de Acción que se adjunta a esa Decisión hace referencia a las cuestiones económicas y medioambientales que ponen en peligro la seguridad, es decir la “mala gestión pública”, junto a la corrupción, la actividad económica ilegal, el uso no sostenible de los recursos naturales, etc. (párrafo 13).

En la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI (2003), los Estados participantes confirmaron que “una administración pública deficiente, y la inhabilidad para establecer instituciones democráticas adecuadas y funcionales que promuevan la estabilidad, constituyen de por sí un semillero de una amplia gama de amenazas” (párrafo 4). En el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (Maastricht, 2003) se afirmó que “la buena gestión a todos los niveles coadyuva a la prosperidad, la seguridad y la estabilidad” (párrafo 2.2.1), y es por tanto de suma importancia para todos los Estados participantes. En consecuencia, los Estados participantes acordaron lo siguiente: “esforzarnos en nuestro respectivo ámbito nacional, con el apoyo de las instituciones internacionales pertinentes, para fortalecer la buena gestión en todos sus aspectos y crear métodos de cooperación que nos permitan ayudarnos mutuamente a conseguir este objetivo” (párrafo 2.2.2). A pesar de todo ello, todavía no existe un enfoque global de la OSCE sobre la buena gobernanza, ni siquiera una tentativa de crear normas generales sobre buena gobernanza.

#### **4. Conclusiones**

1. La buena reforma/gobernanza del sector de la seguridad es un elemento esencial del proceso de consolidación de la paz a largo plazo y constituye una importante medida de fomento de la confianza y la seguridad.
2. La CSCE/OSCE ha reunido más de 30 años de experiencia manteniendo un enfoque holístico y transdimensional de la seguridad y aplicando amplias medidas prácticas en la esfera de la buena gobernanza/reforma del sector de la seguridad, sobre todo en relación con actividades como el control democrático de las fuerzas armadas, la seguridad y gestión fronterizas, la lucha contra el terrorismo, la lucha contra la trata, la reforma y capacitación policiales, la lucha contra la corrupción, la legislación electoral, la reforma judicial y el Estado de derecho.

3. La OSCE ha acumulado una cantidad considerable de conocimientos y experiencias en diversas áreas de la buena gobernanza/reforma del sector de la seguridad. Aborda globalmente las cuestiones relativas a la seguridad de forma gradual, manteniendo al mismo tiempo un enfoque de la seguridad amplio y transdimensional.
4. La OSCE ofrece un foro para las negociaciones políticas y para adoptar decisiones en las esferas de alerta temprana, prevención y resolución de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto, y ha desempeñado una activa labor en el campo de la buena gobernanza/reforma del sector de la seguridad a lo largo de todas sus actividades y normas, a través de su red de misiones sobre el terreno que ayudan a establecer instituciones democráticas viables y prestan además su apoyo para llevar a cabo reformas en las esferas militar, policial y de la justicia.
5. La OSCE, al igual que otras organizaciones euroatlánticas, aborda cuestiones relacionadas con la reforma del sector de la seguridad tanto a nivel operativo como normativo.
6. De una forma u otra, los proyectos de asistencia operativa de la Organización se centran actualmente en los agentes principales de la seguridad (fuerzas armadas y autoridades encargadas del cumplimiento coercitivo de la ley), en los órganos de supervisión y administración civil, así como en grupos informales de la sociedad civil, es decir en todos los actores principales del sector de la seguridad.
7. Dada su naturaleza transdimensional, los proyectos de asistencia requieren una contribución de la mayor parte de las Instituciones e instrumentos de la OSCE.
8. La asistencia que la OSCE presta a los gobiernos incluye la capacitación, la reforma institucional y la creación de capacidades, así como la prestación de asesoramiento y apoyo a organizaciones de la sociedad civil.
9. Los proyectos de asistencia de la OSCE se caracterizan por su claro pragmatismo y se llevan a cabo caso por caso y sin aplicar un concepto general para todos. Su objetivo se centra en algunos de los elementos fundamentales del sector de la seguridad.
10. La OSCE cuenta con más logros operativos que normativos. El enfoque gradual utilizado a nivel operativo también se emplea a nivel normativo.
11. La gobernanza democrática del sector de la seguridad constituye la base de las actividades de la OSCE en sus tres dimensiones de la seguridad, y representa al mismo tiempo un elemento fundamental de la gestión de conflictos, especialmente a nivel de consolidación de la paz.
12. La contribución de la OSCE a la labor realizada por las Naciones Unidas a fin de desarrollar un enfoque integral de la reforma del sector de la seguridad refuerza el papel que desempeña la OSCE como organización regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.
13. Posiblemente sea importante para la OSCE que en el futuro se traduzcan sus mejores prácticas y sus normas formales en un único texto que reafirme sus valores fundamentales,

principios, compromisos y normas, y reconozca los vínculos existentes entre todos los componentes de la buena gobernanza/reforma del sector de la seguridad. Una medida semejante permitiría no sólo abordar directamente los problemas en el sector de la seguridad, sino también tratar cuestiones pertinentes relacionadas con el sector de la seguridad, como por ejemplo la trata en todas sus formas, el terrorismo, la delincuencia organizada y la corrupción, así como las amenazas y los desafíos socioeconómicos y medioambientales.

# **PROYECTO DE CONVENIO SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA INTERNACIONAL, LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OSCE**

(Anexo de MC.DD/28/07 de 29 de noviembre de 2007)

Los Estados Parte en el presente Convenio,

[ ]<sup>1</sup>

Conscientes de la necesidad de que la OSCE goce de personalidad jurídica internacional y de la capacidad jurídica necesaria para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos<sup>2</sup>, y

Conscientes también de la necesidad de que la OSCE y su personal gocen de los privilegios e inmunidades necesarios para el desempeño de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la OSCE,

Han acordado lo siguiente:

## **Artículo 1 Definiciones**

A los efectos del presente Convenio:

- a) Por “OSCE” se entenderá la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
- b) Por “Estados participantes” se entenderá los Estados participantes de la OSCE.
- c) Por “Estados Parte” se entenderá los Estados participantes para los que el presente Convenio ha entrado en vigor de conformidad con el Artículo 22 *infra*.
- d) Por “Representantes de Estados participantes” se entenderá los delegados, delegados adjuntos, asesores, expertos técnicos y secretarios de delegación de los Estados participantes.
- e) Por “Representaciones Permanentes” se entenderá las Representaciones Permanentes de los Estados participantes ante la OSCE.
- f) Por “Instituciones” se entenderá la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), la Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales (ACMN), la Oficina del Representante para la Libertad de los Medios de

---

1 Dos delegaciones pidieron que se insertara como primer párrafo del preámbulo [“Con referencia a las disposiciones adecuadas de la Carta de la OSCE que requieren que se definan los privilegios e inmunidades de la OSCE en un acuerdo multilateral por separado,”].

2 Dos delegaciones pidieron también que se insertara [“según lo estipulado en la Carta de la OSCE”].

Comunicación y toda otra institución establecida por los órganos decisorios de la OSCE.

- g) Por “operaciones sobre el terreno” se entenderá las operaciones de la OSCE sobre el terreno, incluidas misiones, centros, presencias, oficinas y coordinadores de proyectos de la OSCE, así como todo tipo de operación sobre el terreno establecida por los órganos decisorios de la OSCE.
- h) Por “Secretario General” se entenderá el Secretario General de la OSCE.
- i) Por “miembros de la Secretaría y las Instituciones” se entenderá el Secretario General, los Jefes de Institución, así como los miembros del personal de la Secretaría y las Instituciones de la OSCE. No están incluidas las personas contratadas a nivel local y que perciben una remuneración diaria o por hora.
- j) Por “miembros de las operaciones sobre el terreno” se entenderá los miembros del personal de las operaciones sobre el terreno, incluidos los Jefes de Misión. No están incluidas las personas contratadas a nivel local y que perciben una remuneración diaria o por hora.
- k) Por “otras personas que desempeñan tareas de la OSCE” se entenderá:
  - i) expertos de la OSCE en misión;
  - ii) representantes del Presidente en ejercicio de la OSCE;

No están incluidas las personas contratadas a nivel local y que perciben una remuneración diaria o por hora.

A los efectos del presente Convenio, los miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, así como los funcionarios de su Secretaría, que participan en la labor de la OSCE definida por el Presidente en ejercicio de la OSCE, se considerarán como “otras personas que desempeñan tareas de la OSCE”.

- l) Por “locales de la OSCE” se entenderá los edificios, partes de edificios y terrenos, incluidas las instalaciones y servicios puestos a disposición, mantenidos, ocupados o utilizados por la OSCE en el marco de sus funciones y finalidades.

## **Artículo 2**

### **Proceso decisorio de la OSCE, compromisos de la OSCE**

1. Nada de lo establecido en el presente Convenio afectará a los procesos decisorios de la OSCE.
2. Nada de lo establecido en el presente Convenio podrá interpretarse en el sentido de que crea para cualquier Estado Parte otras obligaciones jurídicas distintas de las expresamente enunciadas en el presente documento, y nada de lo establecido en el presente Convenio afectará el carácter político, jurídicamente no vinculante de los compromisos contraídos por los Estados participantes respecto de la OSCE.

### **Artículo 3**

#### **Personalidad jurídica internacional**

La OSCE gozará de personalidad jurídica internacional.

### **Artículo 4**

#### **Capacidad jurídica**

La OSCE gozará de la capacidad jurídica necesaria para el desempeño de sus funciones<sup>3</sup>, incluida la capacidad de contratar, adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles, así como de entablar procedimientos judiciales y participar en ellos.

### **Artículo 5**

#### **Locales, bienes y haberes de la OSCE**

1. Los locales de la OSCE serán inviolables.
2. Los bienes y haberes de la OSCE, dondequiera que se encuentren y quienquiera que los ocupe, estarán exentos de registro, requisición, confiscación, expropiación y de cualquier otra forma de injerencia, sea por acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa, a excepción de los casos en que se haya renunciado expresamente a esa inmunidad.

### **Artículo 6**

#### **Archivos de la OSCE**

Los archivos de la OSCE y, en general, todos los documentos que le pertenezcan o se hallen en su poder, serán inviolables dondequiera que se encuentren y quienquiera que los tenga en su poder.

### **Artículo 7**

#### **Inmunidad de jurisdicción y ejecución**

1. La OSCE, así como sus bienes y haberes, dondequiera que se encuentren y quienquiera que los tenga en su poder, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se haya renunciado expresamente a esa inmunidad. Sin embargo, se entiende que esa renuncia no se aplicará a ninguna medida ejecutoria, para la cual será necesaria una renuncia por separado.
2. La OSCE concertará un seguro a terceros para los vehículos que posea o que utilice, según lo estipulado en las leyes y reglamentos del Estado en el que se utilice el vehículo.

---

3 Dos delegaciones pidieron que se insertara [“según lo enunciado en la Carta de la OSCE”].

## **Artículo 8**

### **Exención de impuestos**

1. La OSCE, así como sus haberes, ingresos y otros bienes, estará exenta de toda contribución directa, entendiéndose sin embargo que la OSCE no podrá reclamar exención alguna en concepto de contribuciones que, de hecho, no constituyan sino una remuneración por servicios de utilidad pública.
2. Cuando se efectúen adquisiciones importantes de bienes o servicios necesarios para el desempeño de las funciones de la OSCE y cuando el precio de dichos bienes y servicios incluya derechos o impuestos, el Estado Parte que ha aplicado esos derechos o impuestos concederá, siempre que sea posible, una exención o reembolsará el monto de los derechos o de los impuestos.

## **Artículo 9**

### **Prerrogativas aduaneras**

La OSCE, así como sus haberes, ingresos y otros bienes, estarán exentos de derechos de aduana sobre importaciones y exportaciones respecto a los artículos que importe o exporte para su uso oficial; sin embargo, se entiende que los artículos que se importen libres de derechos en virtud de esa exención no se venderán, arrendarán ni cederán en el territorio del Estado Parte donde se han importado, sino conforme a las condiciones que se acuerden con las autoridades competentes de dicho Estado Parte.

## **Artículo 10**

### **Controles financieros**

Sin hallarse sometida a controles, moratorias o reglamentos financieros de ningún tipo, la OSCE:

- a) podrá tener fondos y llevar sus cuentas en cualquier divisa, en la medida que sea necesaria para la realización de las operaciones correspondientes a sus funciones;
- b) tendrá libertad para transferir sus fondos o divisas de un país a otro o de un lugar a otro dentro de cualquier país y para convertir en cualquier otra divisa las divisas que tenga en su poder.

## **Artículo 11**

### **Facilidades en materia de comunicaciones**

1. La OSCE gozará para sus comunicaciones y correspondencia oficiales, en el territorio de cada uno de sus Estados Parte, de un trato no menos favorable que el que dicho Estado Parte otorgue a cualquier otra organización intergubernamental o misión diplomática en lo que respecta a prioridades, tarifas e impuestos aplicables al correo y a las diversas formas de comunicación y correspondencia.

2. La OSCE podrá utilizar todos los medios de comunicación que considere oportunos y hacer uso de códigos o claves para sus comunicaciones o correspondencia oficiales. La correspondencia y las comunicaciones oficiales de la OSCE serán inviolables.

3. No se aplicará ningún tipo de censura a la correspondencia y las comunicaciones oficiales de la OSCE.

4. La Secretaría de la OSCE, sus Instituciones y sus operaciones sobre el terreno gozarán del derecho de despachar y recibir entre sí correspondencia y otros materiales o comunicaciones, ya sea por estafeta o valija sellada, las cuales gozarán de las mismas prerrogativas, inmunidades y facilidades que las concedidas a estafetas y valijas diplomáticas.

## **Artículo 12**

### **Banderas y símbolos**

La OSCE y los representantes de la Presidencia en ejercicio de la OSCE tendrán derecho a utilizar símbolos y banderas de la OSCE con fines oficiales, en sus locales y vehículos.

## **Artículo 13**

### **Representaciones Permanentes**

Los Estados Parte en cuyo territorio estén ubicadas representaciones permanentes concederán a dichas representaciones y a su personal privilegios e inmunidades diplomáticos de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

## **Artículo 14**

### **Representantes de Estados participantes**

1. Se acordarán a los representantes de Estados participantes que asistan a reuniones de la OSCE o participen en la labor de la OSCE, mientras se encuentren desempeñando sus funciones y se hallen en tránsito al lugar de reunión y a su regreso, los siguientes privilegios e inmunidades:

- a) Inmunidad de detención o arresto personal.
- b) Inmunidad de todo procedimiento judicial, incluso después de que hayan dejado de ser representantes de Estados participantes, respecto de sus expresiones orales o escritas y de todos los actos que hayan realizado en su calidad de representantes.
- c) Inviolabilidad de todo papel o documento, sea del tipo que fuere.
- d) Exención para ellos mismos y para sus cónyuges y familiares a cargo de toda medida restrictiva en materia de inmigración y registro de extranjeros, así como de todo servicio de carácter nacional en el país que visiten o por el cual pasen en el desempeño de sus funciones.

- e) Los mismos privilegios respecto de las divisas y de las facilidades de cambio acordados a los agentes diplomáticos de Estados extranjeros.
  - f) Las mismas inmunidades y franquicias respecto a sus equipajes personales acordadas a los agentes diplomáticos de Estados extranjeros.
  - g) El derecho de usar claves y recibir documentos o correspondencia por estafeta o en valija sellada.
2. Las solicitudes de visados, cuando se requieran, de representantes de Estados participantes que asistan a reuniones de la OSCE o que participen en la labor de la OSCE, se tramitarán con la mayor rapidez posible.
3. Las disposiciones del párrafo 1 *supra* no serán aplicables con respecto a un representante y al Estado del cual es o ha sido representante.

## **Artículo 15**

### **Miembros de la Secretaría y de las Instituciones**

1. Los miembros de la Secretaría y de las Instituciones gozarán de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones. En particular se les acordará:
- a) Inmunidad de procedimientos judiciales, incluso cuando ya haya expirado su contrato con la OSCE, respecto de las expresiones orales o escritas y de todos los actos que hayan realizado en su capacidad oficial.
  - b) Inviolabilidad de todo papel o documento, sea del tipo que fuere.
  - c) Exención de impuestos sobre sueldos, subsidios y otros emolumentos abonados por la OSCE, a condición de que esos ingresos estén sujetos a una evaluación del personal en beneficio de la OSCE. Sin embargo, los Estados Parte podrán tener en cuenta dichos ingresos a la hora de calcular los impuestos aplicables a los ingresos imponibles provenientes de otras fuentes.
  - d) Exención de la normativa de seguridad social aplicada por el Estado anfitrión, así como de toda contribución obligatoria al plan nacional de seguridad social de cualquier otro Estado Parte, siempre que ya estén cubiertos por el plan de seguridad social de la OSCE. Dicha exención no impedirá la participación voluntaria en un plan nacional de seguridad social, de conformidad con la legislación del Estado Parte de que se trate, ni tampoco obligará a un Estado Parte a abonar las prestaciones del plan de seguridad social a miembros de la Secretaría y de las Instituciones que gocen de exención en virtud de las disposiciones del presente subpárrafo.
  - e) Exención de toda obligación de servicio de carácter nacional.

- f) Exención, tanto para ellos como para sus cónyuges y familiares a cargo, de toda medida restrictiva en materia de inmigración y registro de extranjeros. Las solicitudes de visados, cuando se requieran, se tramitarán con la mayor rapidez posible.
- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto a sus equipajes personales acordadas a los agentes diplomáticos.
- h) Los mismos privilegios respecto de las divisas y facilidades de cambio acordados a los funcionarios de categoría equivalente que forman parte de misiones diplomáticas acreditadas en el Estado Parte de que se trate.
- i) Las mismas facilidades de repatriación en época de crisis internacional de que gozan los agentes diplomáticos, tanto para ellos como para sus cónyuges y familiares a cargo.
- j) El derecho a importar, libres de derechos, sus muebles y efectos en el momento en que ocupen su cargo en el país en cuestión, así como a exportar dichos muebles y efectos, también libres de derechos, cuando cesen en su cargo.

2. Los Estados Parte no estarán obligados a acordar a sus nacionales o residentes permanentes los privilegios e inmunidades mencionados en el párrafo 1, excepto los que figuran en el subpárrafo a), para actos realizados en su capacidad oficial. Los Estados Parte que no concedan exención de impuestos en virtud de su legislación nacional estudiarán la posibilidad de concertar un acuerdo con la OSCE para el reembolso de los impuestos nacionales abonados al Estado Parte por los miembros de la Secretaría y de las Instituciones.

3. Además de los privilegios e inmunidades especificados en el párrafo 1 *supra*, se acordarán al Secretario General, así como a su cónyuge y familiares a cargo, los privilegios e inmunidades, exenciones y franquicias acordados a los jefes de misiones diplomáticas con arreglo al derecho internacional. Las mismas disposiciones se aplicarán a los Jefes de Institución, así como a sus cónyuges y familiares a cargo, en el país de su lugar de destino.

## **Artículo 16**

### **Miembros de operaciones sobre el terreno**

1. Los miembros de operaciones sobre el terreno disfrutarán de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el desempeño independiente de sus funciones durante el período que dure su misión. Concretamente, en el Estado Parte en el que se haya establecido la operación sobre el terreno, así como en otros Estados parte cuando viajen en relación con el desempeño de sus funciones, se les acordará:

- a) Inmunidad de detención o arresto personal.
- b) Inmunidad de todo procedimiento judicial, incluso después de que haya expirado su contrato con la OSCE, respecto a sus expresiones orales o escritas y a todos los actos que hayan realizado en su capacidad oficial.
- c) Inviolabilidad de todo papel y documento, sea del tipo que fuere.

- d) Exención de impuestos sobre sueldos, subsidios y otros emolumentos abonados por la OSCE, a condición de que esos ingresos estén sujetos a una evaluación del personal en beneficio de la OSCE. Sin embargo, los Estados Parte podrán tener en cuenta dichos ingresos a la hora de calcular los impuestos aplicables a los ingresos imponibles provenientes de otras fuentes.
- e) Exención de la normativa de seguridad social aplicada por el Estado anfitrión, así como de toda contribución obligatoria al plan nacional de seguridad social de cualquier otro Estado Parte, siempre que ya estén cubiertos por el plan de seguridad social de la OSCE. Dicha exención no impedirá la participación voluntaria en un plan nacional de seguridad social, de conformidad con la legislación del Estado Parte de que se trate, ni tampoco obligará a un Estado Parte a abonar las prestaciones del plan de seguridad social a miembros de operaciones sobre el terreno que gocen de exención en virtud de las disposiciones del presente subpárrafo.
- f) Exención de toda obligación de carácter nacional.
- g) Exención, tanto para ellos como para sus cónyuges y familiares a cargo, de toda medida restrictiva en materia de inmigración y registro de extranjeros. Las solicitudes de visados, cuando se requieran, se tramitarán con la mayor rapidez posible.
- h) Las mismas inmunidades y franquicias respecto del equipaje personal acordadas a los agentes diplomáticos.
- i) Los mismos privilegios respecto de las divisas y facilidades de cambio acordados a los funcionarios de categoría equivalente que forman parte de las misiones diplomáticas acreditadas en el Estado Parte de que se trate.
- j) Las mismas facilidades de repatriación en época de crisis internacional de que gozan los agentes diplomáticos, tanto para ellos como para sus cónyuges y familiares a cargo.
- k) El derecho a importar, libres de derechos, sus muebles y efectos en el momento en que ocupen su cargo en el país en cuestión, así como a exportar dichos muebles y efectos, también libres de derechos, cuando cesen en su cargo.

2. Los Estados Parte no estarán obligados a acordar a sus nacionales o residentes permanentes los privilegios e inmunidades mencionados en el párrafo 1, excepto los que figuran en los subpárrafos a) y b), para actos realizados en su capacidad oficial. Los Estados Parte que no concedan exención de impuestos en virtud de su legislación nacional estudiarán la posibilidad de concertar un acuerdo con la OSCE para el reembolso del impuesto nacional sobre la renta que les hayan abonado los miembros de operaciones sobre el terreno.

3. Además de los privilegios e inmunidades especificados en el párrafo 1 *supra*, se acordarán a los Jefes de Misión, sus cónyuges y familiares a cargo en el país de destino los privilegios e inmunidades, exenciones y facilidades acordados a los jefes de misiones diplomáticas con arreglo al derecho internacional.

## **Artículo 17**

### **Otras personas que desempeñan tareas de la OSCE**

1. Toda persona que desempeñe tareas de la OSCE gozará de los privilegios e inmunidades necesarios para el desempeño independiente de sus funciones durante el período que dure su misión, incluido el tiempo que duren sus desplazamientos en relación con sus misiones. En especial, gozarán de:

- a) Inmunidad de detención o arresto personal.
- b) Inmunidad de todo procedimiento judicial, incluso después de que haya expirado su contrato con la OSCE, respecto sus expresiones orales o escritas y a todos los actos que hayan realizado en su capacidad oficial.
- c) Inviolabilidad de todo papel y documento, sea del tipo que fuere.
- d) Para sus comunicaciones con la OSCE, el derecho a utilizar claves y a recibir documentos o correspondencia por estafeta o en valija sellada.
- e) Exención de la normativa de seguridad social aplicada por el Estado anfitrión, así como de toda contribución obligatoria al plan nacional de seguridad social de cualquier Estado Parte, siempre que ya estén cubiertos por el plan de seguridad social de la OSCE. Dicha exención no impedirá la participación voluntaria en un plan nacional de seguridad social, de conformidad con la legislación del Estado Parte de que se trate, ni tampoco obligará a un Estado Parte a abonar las prestaciones del plan de seguridad social a ninguna persona que desempeñe tareas de la OSCE que goce de exención en virtud de las disposiciones del presente apartado.
- f) Exención de toda medida restrictiva en materia de inmigración y registro de extranjeros. Las solicitudes de visados, cuando se requieran, se tramitarán con la mayor rapidez posible.
- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto del equipaje personal acordadas a los agentes diplomáticos.
- h) En lo que respecta a divisas o facilidades de cambio, los mismos privilegios acordados a representantes de Gobiernos extranjeros en misiones oficiales temporales.
- i) Las mismas facilidades de repatriación en época de crisis internacional de que gozan los agentes diplomáticos.

2. Los Estados Parte no estarán obligados a acordar a sus nacionales o residentes permanentes los privilegios e inmunidades mencionados en el apartado a) del párrafo 1, salvo para actos realizados en su capacidad oficial, y en los apartados e) a i) del párrafo 1.

## **Artículo 18**

### **Renuncia a las inmunidades**

1. Los privilegios e inmunidades no se concederán en beneficio personal de las personas de que se trate sino para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones y en interés de la OSCE.
2. La OSCE cooperará en todo momento con las autoridades pertinentes de los Estados participantes para facilitar la administración adecuada de justicia, velar por el cumplimiento de la normativa policial e impedir que se cometan abusos en relación con los privilegios, inmunidades y franquicias mencionados en el presente Convenio.
3. Un Estado participante tiene no sólo el derecho sino la obligación de renunciar a la inmunidad de su representante en todo caso en que, según su criterio, ésta impida el curso de la justicia, y cuando su derogación no perjudique los fines para los que se concedió la inmunidad.
4. En los casos en que la inmunidad pueda impedir el curso de la justicia y se pueda renunciar a ella sin menoscabo del funcionamiento de la OSCE, las siguientes autoridades tendrán el derecho y el deber de renunciar a las inmunidades:
  - a) El Consejo Permanente, a petición del Secretario General, respecto de la OSCE.
  - b) El Presidente en Ejercicio de la OSCE respecto del Secretario General, de los Jefes de Institución, y de los Jefes de Misión, así como de sus representantes adjuntos.
  - c) El Secretario General, en consulta con el Presidente en ejercicio de la OSCE, respecto de los miembros de la Secretaría e Instituciones y de los miembros de operaciones sobre el terreno que no estén sujetos a lo estipulado en el apartado b).
  - d) El Presidente en ejercicio de la OSCE respecto de sus representantes.
  - e) El Secretario General respecto de toda otra persona que desempeñe tareas de la OSCE que no esté sujeta a lo estipulado en los apartados d), f) y g).
  - f) El Presidente en Ejercicio de la OSCE, a petición de la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, respecto de miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y del Secretario General de la misma.
  - g) El Presidente en ejercicio de la OSCE, a petición del Secretario General de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, respecto de todo funcionario de su Secretaría.

## **Artículo 19**

### **Documento de identidad de la OSCE**

A fin de ayudar a los Estados Parte a identificar a personas con derecho a disfrutar de los privilegios e inmunidades establecidos en la presente Convención, la OSCE podrá expedir un documento de identidad de la OSCE para dichas personas. El documento, que no sustituirá

a los documentos de viaje ordinarios, se expedirá de conformidad con el formato establecido en el Anexo A y dará a su portador el derecho a recibir el trato especificado en el mismo.

## **Artículo 20**

### **Solución de controversias**

La OSCE tomará las medidas adecuadas para la solución de:

- a) Controversias originadas por contratos u otras disputas de derecho privado en las que sea parte la OSCE, en circunstancias en las que el Secretario General no haya enunciado a la inmunidad de la OSCE.
- b) Controversias en las que estén implicados miembros de la Secretaría e Instituciones, miembros de operaciones sobre el terreno, o toda otra persona que desempeñe tareas de la OSCE y que por razón de su cargo oficial disfruten de inmunidad, si no se ha renunciado a dicha inmunidad.

## **Artículo 21**

### **Solución de controversias relacionadas con la Convención**

Toda controversia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de la presente Convención se solucionará mediante consultas o cualquier otra modalidad de solución concertada entre la OSCE y el (los) Estado(s) Parte(s), o entre los Estados Parte involucrados en la controversia.

## **Artículo 22**

### **Firma y entrada en vigor**

1. El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados participantes en ... hasta el .... Estará sujeto a ratificación, aceptación o aprobación.
2. Los Estados participantes que no hayan firmado el presente Convenio podrán adherirse a él ulteriormente.
3. El presente Convenio entrará en vigor sesenta días después de la fecha en que hayan sido depositados los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por las dos terceras partes de los Estados participantes.
4. Para todo Estado participante que ratifique, acepte, apruebe el presente Convenio o se adhiera a él después de la fecha de su entrada en vigor, el presente Convenio entrará en vigor sesenta días después de la fecha en que haya sido depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
5. El Secretario General ejercerá las funciones de Depositario del presente Convenio.

### **Artículo 23**

#### **Aplicación provisional del presente Convenio**

Un Estado participante podrá declarar, en todo momento, que aplicará el presente Convenio con carácter provisional hasta que entre en vigor para dicho Estado de conformidad con los párrafos 3 y 4 del Artículo 22.

### **Artículo 24**

#### **Enmiendas**

1. Todo Estado Parte podrá, mediante comunicación escrita dirigida al Depositario, proponer enmiendas del presente Convenio. El Depositario transmitirá dicha comunicación a todos los Estados Parte.
2. Si en el plazo de noventa días a partir de la fecha de transmisión de la propuesta de enmienda, la tercera parte de los Estados Parte notifican al Depositario que están de acuerdo en que se convoque una conferencia de los Estados Parte para estudiar dicha propuesta, el Depositario convocará la conferencia. El Depositario se encargará de transmitir a los Estados Parte el texto de toda enmienda adoptada por la conferencia, para que la acepten de conformidad con sus respectivas exigencias constitucionales.
3. Toda enmienda entrará en vigor sesenta días después de la fecha en que todos los Estados Parte hayan notificado su aceptación al Depositario.
4. Se considerará que los Estados Parte que se adhieran al Convenio después de que toda enmienda del mismo haya entrado en vigor, se han adherido a la versión enmendada del Convenio.

### **Artículo 25**

#### **Denuncia**

1. Todo Estado Parte en el presente Convenio puede, en todo momento, denunciarlo por medio de una notificación dirigida al Depositario.
2. Dicha denuncia entrará en vigor un año después de la fecha de recepción de la notificación por el Depositario.

Hecho en ... en los idiomas alemán, español, francés, inglés, italiano y ruso, siendo igualmente fehacientes las versiones en los seis idiomas.

**Texto agregado del Anexo de MC.DD/28/07**

**ANEXO A  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA OSCE**

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Titular del pasaporte/pasaporte diplomático n°..., expedido el..., por ... .

Por la presente se certifica que el titular del presente documento se encuentra en misión oficial para la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa "OSCE" durante el período que va desde el ... hasta el ... en el(los) siguiente(s) Estado(s) participante(s) de la OSCE ... .

Por la presente, la OSCE pide a las autoridades competentes que al titular del presente documento:

- se le permita paso sin demora ni impedimento,
- en caso de necesidad, se le preste toda la asistencia y protección legales necesarias.

El presente documento no sustituye a los documentos de viaje que puedan requerirse para la entrada o la salida.

Expedido en... el ... por ... (autoridad pertinente de la OSCE)

Firma:

Título:

\_\_\_\_\_

Nota: El documento se expedirá en los seis idiomas oficiales de la OSCE e incluirá también una traducción al idioma o idiomas del país o países que visite el titular del documento, así como una traducción al idioma o idiomas utilizados por las fuerzas militares o policiales que pudieran estar presentes en la zona donde se efectúa el viaje en comisión de servicio.

#### **IV. DECLARACIONES DE LA DELEGACIONES**



## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

(Anexo 1 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Ministerial relativa a la cooperación entre la OSCE y Afganistán, deseo hacer la siguiente declaración.

La Federación de Rusia apoyó la idea de que debía estrecharse la cooperación entre la OSCE y Afganistán en algunas esferas, especialmente en la lucha contra el tráfico de drogas, el refuerzo de las fronteras, y la capacitación de miembros de las brigadas antiestupefacientes y de guardias fronterizos.

Al mismo tiempo, siempre hemos dicho que todas esas actividades deben llevarse a cabo únicamente en una zona sujeta directamente a la responsabilidad de la OSCE, es decir, en territorio de Estados participantes.

Una condición que pusimos para que se aprobara la decisión sobre Afganistán fue también que se tuviera la seguridad de que el Consejo Permanente de la OSCE se encargaría de ejercer un control adecuado sobre la planificación y financiación de los proyectos pertinentes.

La Federación de Rusia, junto con otros Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), ha sido partidaria desde el principio de que se adoptara una decisión que reflejara la intención de fomentar la cooperación entre la OSCE y la OTSC en todas las cuestiones anteriormente mencionadas. Ese punto de vista nos parece totalmente justificado dado que la OTSC tiene la experiencia y el potencial suficientes para contribuir eficazmente a las actividades de la OSCE relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y la protección de fronteras en la región de Asia Central vecina a Afganistán. Sabemos que ya hay acuerdos al respecto entre los Secretarios Generales de la OSCE y de la OTSC.

Tomamos nota con satisfacción de que esas cuestiones tan importantes para nosotros se han visto claramente reflejadas en la decisión adoptada.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias por su atención.

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GRECIA**

(Anexo 2 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Señor Presidente,  
Excelentísimos Ministros,  
Señoras y caballeros:

Es un gran honor para Grecia asumir la Presidencia de la OSCE en el año 2009, por lo cual les doy las gracias de todo corazón.

Éste es un importante desafío para mi país, dado que la OSCE es la mayor organización regional de seguridad del mundo, que fomenta la estabilidad regional mediante la coexistencia pacífica desde Vancouver hasta Vladivostok. Además, su compromiso para con la democracia y la prosperidad se ha puesto a prueba con éxito “sobre el terreno”.

Puedo asegurarles que emplearemos todos los medios a nuestro alcance para colmar sus expectativas e incrementar la importancia y la efectividad de la Organización.

Señoras y caballeros:

El mundo se está enfrentando a diversas amenazas. El terrorismo pone en peligro la democracia y el Estado de derecho. La proliferación de armas de destrucción masiva supone un riesgo para el orden mundial. La combinación de la delincuencia organizada y los fallos de los Estados a la hora de contrarrestarla están sembrando la violencia más allá de sus fronteras. El cambio climático contribuye a exacerbar los conflictos.

Cuanto más luchamos contra esos problemas, más claro vemos que están relacionados entre sí.

Si queremos enfrentarnos de forma adecuada a esos peligros para la seguridad humana es necesario adoptar medidas colectivas.

Por eso, la cooperación, la transparencia y el principio de consenso constituirán el modelo operacional de la Presidencia griega.

Estimados colegas:

La política exterior de Grecia se basa en valores cuya importancia ha quedado demostrada desde tiempo inmemorial: libertad, democracia y respeto del derecho internacional y sus principios.

Esos ideales universales constituyen nuestro sistema de valores y proporcionan una base sólida sobre la cual la prosperidad y la cooperación entre los Estados pueden desarrollarse de forma segura.

Huelga decir que el respeto por esos valores es la piedra angular de todo arreglo de controversias pendientes en el marco de las operaciones de la OSCE sobre el terreno.

Confiamos en que dichas operaciones sean apreciadas en su justa medida y estamos deseosos de subrayar su importancia al llevar a cabo el mandato de nuestra Organización.

Se ha elogiado mucho la eficiente labor de nuestra Organización. A lo largo de los pasados decenios la OSCE ha contribuido notablemente a garantizar la paz y la estabilidad en las amplias áreas transatlántica y eurásica.

Un elemento clave para nuestra buena actuación es el sentido verdadero de cooperación. La lealtad y la confianza son manifiestas entre nosotros. El trabajo duro y el interés sincero son típicos de nuestra actitud. Ésa es nuestra dinámica de trabajo. El desafío de preservar el vigor de la OSCE será un gran estímulo para la Presidencia griega.

Señoras y caballeros:

Algunos de nuestros objetivos ya se han cumplido, otros aún no. Nuestra experiencia acumulada demuestra que la tolerancia entre Estados brilla por su ausencia en muchos rincones del mundo. Los cauces más prometedores para ayudar a las sociedades a prosperar suelen ignorarse.

Tenemos que diseñar nuevos enfoques y encontrar instrumentos reales para hacer frente a los problemas. Elevar los niveles educativos puede ser un poderoso antídoto contra la cultura de la violencia.

En este punto permítanme que exprese mi gratitud al Ministro Moratinos por su entusiasmo y sus incansables esfuerzos como Presidente en ejercicio.

Además, deseo expresar mis mejores deseos al Ministro Kanerva y a la Presidencia finlandesa entrante.

También quiero felicitar a Kazajstán y Lituania por haberseles asignado la Presidencia en 2010 y en 2011 respectivamente.

Les agradezco su atención y les aseguro que Grecia hará cuanto esté en su mano por estar a la altura de sus expectativas.

Señor Presidente, le ruego que la presente declaración se adjunte al diario del Consejo Ministerial.

Muchas gracias.

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE BELARÚS**

(Anexo 3 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Belarús acoge con satisfacción la decisión relativa a las próximas Presidencias de la OSCE en 2009, 2010 y 2011, que ocuparán respectivamente Grecia, Kazajstán y Lituania.

Desde el principio hemos apoyado firmemente, al igual que otros países de la CEI, la candidatura de Kazajstán para la Presidencia en 2009.

Felicitamos de todo corazón a las futuras Presidencias y confiamos en que en el desempeño de sus funciones se guiarán estrictamente por los principios fundamentales de la OSCE.

La Presidencia, por definición, debe ser absolutamente independiente de toda condición previa impuesta a los candidatos potenciales desde cualquier instancia de la Organización. Condiciones previas de ese tipo son nulas y carecen por completo de significado. La Presidencia sólo debe regirse por los principios del Acta Final de Helsinki 1975 y por otras decisiones de la OSCE.

Deseamos mucho éxito a Finlandia, Grecia, Kazajstán y Lituania en el desempeño de sus Presidencias y de las funciones de la Troika. Belarús confía en que al desempeñar dichas funciones tendrán en cuenta los intereses y las posiciones de todos los Estados participantes, y harán verdaderos esfuerzos por proseguir la reforma de nuestra Organización con miras a incrementar su función y su importancia en la arquitectura de seguridad euroatlántica.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LITUANIA**

(Anexo 4 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Señor Presidente:

En nombre del Ministro de Asuntos Exteriores de Lituania, deseo agradecer sinceramente sus esfuerzos y los de la Presidencia española por allanar el camino para la adopción de la decisión sobre las futuras presidencias de la OSCE en 2009, 2010 y 2011. Lituania anunció ya en 2004 su candidatura para la Presidencia de la OSCE en 2010. Haciendo gala de flexibilidad y con el deseo de contribuir a la eficiencia de la labor de la Organización, Lituania ha apoyado esa decisión. Nuestra Presidencia ofrecerá continuidad y participación activa en la promoción del cumplimiento de los compromisos de la OSCE, alentará la cooperación regional y contrarrestará las nuevas y las viejas amenazas para la seguridad y la estabilidad.

Muchas gracias.

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

(Anexo 5 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Señor Presidente:

La Federación de Rusia apoya la declaración interpretativa que acaba de hacer Kazajstán y quisiera añadir la siguiente declaración.

Tomamos debida nota del acuerdo de que Grecia, Kazajstán y Lituania asumirán la Presidencia de la OSCE en 2009, 2010 y 2011 respectivamente.

Al mismo tiempo, tomamos nota también de que la decisión al respecto estuvo precedida por ciertos intentos de que aceptáramos determinadas condiciones relativas al logro del consenso, incluida la petición de que renunciáramos a todo intento de reformar la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH). Obviamente, maniobras de ese tipo socavan uno de los principios fundamentales de la OSCE, que es la igualdad de derechos para todos los Estados participantes, pues son consecuencia de una política de doble rasero diseñada para crear nuevas líneas divisorias en Europa.

Estamos convencidos de que los intentos de presionar a los Estados que asuman la Presidencia de la OSCE, a fin de influenciar su curso político, son totalmente inaceptables para la gran mayoría de Estados participantes de nuestra Organización.

En vista de la crisis en la que actualmente se encuentra inmersa la OSCE, nos parece que el período venidero será decisivo en muchos aspectos. Las futuras presidencias tendrán una carga especial de responsabilidad. Confiamos en que Finlandia, Grecia, Kazajstán y Lituania, que presidirán la OSCE desde 2008 hasta 2011, se orientarán estrictamente en el desempeño de sus funciones por los principios de la OSCE establecidos en el Acta Final de Helsinki, y promoverán la reforma de la Organización para que pueda hacer frente a las exigencias actuales.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias por su atención.

## **DECLARACIÓN DE PORTUGAL EN NOMBRE DE LA UNIÓN EUROPEA**

(Anexo 6 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Señor Presidente,  
Excelencias:

La Unión Europea desea expresar su profundo agradecimiento a la Presidencia española y aprecia la excelente organización, la generosa hospitalidad y los incansables esfuerzos desplegados durante el Consejo Ministerial por lograr consenso. Lamentamos que no se alcanzara el consenso sobre una declaración política.

La UE acoge con satisfacción la aprobación de la decisión relativa a las tres próximas Presidencias de la OSCE: la de Grecia para 2009, Kazajstán para 2010 y Lituania para 2011. Apreciamos la flexibilidad mostrada por esos tres Estados participantes y los decididos esfuerzos de la Presidencia por allanar el camino para que se adopte una decisión aceptable para todos.

Acogemos asimismo con agrado todas las demás decisiones importantes que se han adoptado en este Consejo Ministerial.

Señor Presidente:

El apoyo a los defensores de los derechos humanos constituye un principio establecido desde hace ya tiempo en las relaciones exteriores de la Unión Europea en el ámbito de los derechos humanos, y una de las prioridades de la dimensión humana. Por ese motivo vuelve a ser una decepción para nosotros que no se haya logrado consenso sobre una decisión que fortalezca el compromiso de la OSCE con los defensores de los derechos humanos y las instituciones nacionales independientes que se ocupan de esa cuestión. La UE sigue firmemente comprometida a adoptar esa decisión y seguirá apoyando la inclusión de esa importante cuestión en el programa de la OSCE.

La UE lamenta profundamente que no se adoptara en Madrid el texto del Convenio sobre la personalidad jurídica internacional, la capacidad jurídica y los privilegios e inmunidades de la OSCE. La UE sigue firmemente comprometida a aprobar dicho Convenio, que supondría el reconocimiento de la OSCE como organización internacional de pleno derecho. La UE reitera su punto de vista de que ese documento, en caso de ser adoptado, mejoraría considerablemente el funcionamiento de la OSCE, incluidas sus operaciones sobre el terreno.

Señor Presidente:

En materia de elecciones, la UE recuerda su firme apoyo a las normas y los compromisos adoptados en el Documento de Copenhague de 1990, en el Documento de Budapest de 1994, y en los que desde entonces se han venido desarrollando. Asimismo reafirmamos nuestro apoyo a las actividades de observación de elecciones de la OIDDH y a su metodología reconocida internacionalmente.

Señor Presidente:

La UE acoge con satisfacción el acuerdo sobre la declaración acerca de Nagorni Karabaj. Reiteramos nuestro llamamiento a los líderes de Armenia y Azerbaiyán para que prosigan su plena participación en las negociaciones, sobre la base de un conjunto de principios fundamentales desarrollados por los Copresidentes del Grupo de Minsk, para solucionar el conflicto de forma pacífica.

Lamentamos que no se obtuviera consenso sobre las declaraciones acerca de los conflictos en Moldova y Georgia. La UE agradece a la Presidencia española la excelente labor realizada y está decidida a seguir desempeñando un papel constructivo en la solución pacífica de esos conflictos.

La UE lamenta asimismo que no se llegara a un consenso en la declaración sobre la Misión de la OSCE en Kosovo (MOK). Recordamos nuestro firme apoyo a labor de la MOK, así como a la prórroga de su mandato para otro año más, independientemente de los resultados de las presentes negociaciones en torno al futuro estatuto de Kosovo.

Señor Presidente:

Para finalizar permítame que reitere nuestro agradecimiento a la Presidencia española por sus incansables esfuerzos en el desempeño de la Presidencia de la Organización durante 2007. La UE deposita su plena confianza en la Presidencia finlandesa entrante. Queremos expresarle nuestro pleno apoyo y desearle éxito en sus esfuerzos.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

A la presente declaración se suman Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia\*, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro, países que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

---

\* Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LITUANIA**

(Anexo 7 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Quisiera hacer una declaración en nombre de los siguientes países: Alemania, Estados Unidos de América, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estonia, Francia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Turquía.

El texto de la declaración es el siguiente:

“Los Aliados de la OTAN conceden máxima importancia al régimen FACE y subrayan la importancia estratégica del Tratado FACE como piedra angular de la seguridad euroatlántica. El Tratado FACE aporta beneficios a toda Europa por medio de su sistema de limitaciones, sus intercambios de información y sus verificaciones, proporcionando estabilidad, una transparencia sin precedentes, previsibilidad y confianza en cuanto se refiere a las fuerzas militares de sus 30 Estados Parte.

Nuestro compromiso respecto del Tratado FACE sigue siendo firme y nuestro deseo es que el Acuerdo de Adaptación entre en vigor lo antes posible. Ese Acuerdo representa nuestro común objetivo y permitirá asimismo la adhesión de nuevos Estados Parte de un modo coherente con la posición de principio de la Alianza prevista en la Declaración de la Cumbre de Riga de la OTAN de 2006. Los Aliados han tomado nota detallada de las preocupaciones manifestadas por la Federación de Rusia acerca de las condiciones que rigen el funcionamiento del Tratado. En consecuencia, hemos buscado entablar un diálogo multifacético con la Federación de Rusia que incluya debates bilaterales entre los Estados Unidos y Rusia, a fin de hallar propuestas constructivas sobre una vía que respete la integridad del Tratado y aborde las inquietudes de todos los países del Tratado. En ese contexto, sería una pérdida lamentable para todas las partes si la Federación de Rusia decidiera tomar medidas unilaterales que pudieran socavar la viabilidad del régimen FACE.

Seguimos intensificando nuestro compromiso sobre la base del ‘Conjunto de medidas paralelas’ apoyado por todos los Aliados, con el fin de: hallar una solución a todos los intereses pendientes de los Estados Parte; cumplir con los compromisos pendientes que figuran en el Acta Final del Tratado FACE de 1999 incluidos sus Anexos, entre ellos los compromisos relativos a la República de Moldova y a la República de Georgia; sentar las bases para que los 30 Estados Parte ratifiquen el Acuerdo de Adaptación; y asegurar la plena aplicación del Tratado por todos los Estados Parte. Instamos a la Federación de Rusia a que siga aplicando el Tratado al tiempo que trabaja conjuntamente por resolver esas cuestiones complejas y por evitar que se adopten medidas que puedan socavar la viabilidad a largo plazo del régimen FACE y las perspectivas de entrada en vigor del Acuerdo de Adaptación.”

Los países que se suman a la presente declaración solicitan su inclusión en los documentos oficiales de la presente Reunión Ministerial.

**DECLARACIÓN EFECTUADA POR LA DELEGACIÓN DE UCRANIA  
(EN NOMBRE TAMBIÉN DE ALEMANIA, ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA, ANDORRA, AUSTRIA, AZERBAIYÁN, BÉLGICA, BOSNIA  
Y HERZEGOVINA, BULGARIA, CANADÁ, DINAMARCA, ESPAÑA,  
ESTONIA, LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA,  
FRANCIA, GEORGIA, REINO UNIDO, GRECIA, HUNGRÍA,  
IRLANDA, ISLANDIA, LETONIA, LIECHTENSTEIN, LITUANIA,  
LUXEMBURGO, MOLDOVA, NORUEGA, POLONIA, SANTA SEDE,  
ESLOVAQUIA, SUECIA Y REPÚBLICA CHECA)**

(Anexo 8 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

En 2007 conmemoramos el 75° aniversario del Holodomor, acontecido en 1932 y 1933 en Ucrania. Ese trágico suceso costó la vida de millones de ucranianos inocentes como consecuencia de la gran hambruna provocada por las crueles políticas y medidas del régimen totalitario estalinista. Rendimos homenaje a las víctimas de esa tragedia nacional del pueblo ucraniano.

Reconocemos los esfuerzos que se han llevado a cabo en los últimos años para fomentar la mentalización sobre el Holodomor, también en las Naciones Unidas, en sus organismos especializados y en los Estados participantes de la OSCE, con particular mención de la resolución pertinente de la UNESCO que fue adoptada por consenso el 1 de noviembre de 2007 por 193 Estados Miembros. Asimismo acogemos con satisfacción la iniciativa de Ucrania de organizar el acto conmemorativo con ocasión del 75° aniversario de Holodomor. Consideraremos nuestra participación en actos pertinentes e invitamos a los demás Estados participantes de la OSCE a que hagan lo mismo.

Dado el compromiso de la OSCE de “condenar el totalitarismo clara e inequívocamente” (Documento de Copenhague 1990), subrayamos nuevamente la importancia de fomentar la mentalización pública acerca de las tragedias comunes de nuestro pasado, promover la tolerancia y la no discriminación, reforzar el Estado de derecho y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de evitar que en el futuro se cometan crímenes semejantes.

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA**

(Anexo 9 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Señor Presidente:

Con ocasión del 75° aniversario del Holodomor, acontecido en 1932 y 1933 en Ucrania, la Delegación de Ucrania sugirió que se rindiera homenaje en una declaración ministerial a las víctimas de la cruel política del régimen totalitario estalinista.

Nuestra iniciativa de abordar este tema en la Organización surgió a partir del compromiso de “condenar el totalitarismo clara e inequívocamente” que los Estados participantes de la OSCE asumieron en 1990.

En nombre del Gobierno de Ucrania, quisiera expresar nuestro más sincero agradecimiento a aquellos Estados participantes que se han sumado a la declaración conjunta que acabo de leer, en la que brindan apoyo al acto de conmemoración a las víctimas de la tragedia nacional sufrida por el pueblo ucraniano. La presente declaración queda abierta a otros países que deseen sumarse a ella, e invitamos a los Estados participantes a que expresen su apoyo y solidaridad.

Lamentamos profundamente que, debido a la clara oposición de una delegación en el marco del Comité Preparatorio, no se haya podido lograr el consenso sobre el proyecto de declaración ministerial, cuyo propósito era subrayar la importancia de fomentar la mentalización pública acerca de las tragedias comunes de nuestro pasado, promover la tolerancia y la no discriminación, reforzar el Estado de derecho y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de evitar que en el futuro se cometan crímenes semejantes.

Mi Delegación sigue creyendo que en la OSCE el valor de la vida y la dignidad humanas deberían prevalecer sobre la conveniencia política. Confiamos firmemente en que los principios de diálogo, cooperación, igualdad y solidaridad que reinan entre los Estados participantes de la OSCE prevalezcan en nuestros futuros esfuerzos comunes.

Quisiera pedir al Presidente que adjunte la presente declaración al diario de la sesión de hoy.

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

(Anexo 10 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Señor Presidente:

Queremos sumarnos a las palabras de gratitud dirigidas a la Presidencia española por su hospitalidad y por la labor desempeñada como Presidencia de la OSCE durante el presente año. Permítame también desear el mayor de los éxitos a Finlandia, que asumirá la Presidencia en ejercicio de la OSCE en 2008.

Para concluir, nos gustaría exponer algunas reflexiones.

Primero: En relación con las declaraciones de varias delegaciones de Estados participantes, deseo señalar que cuestiones tales como “los compromisos de Estambul”, el Tratado FACE y la resolución de conflictos regionales, ya han sido ampliamente tratadas en la declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, S. V. Lavrov, en la presente reunión del Consejo Ministerial. Creemos que no es necesario añadir nada a la declaración mencionada.

Segundo: La Federación de Rusia agradece a la distinguida Representante Permanente de los Países Bajos ante la OSCE, Sra. Ida van Veldhuizen-Rothenbücher, la labor realizada durante el pasado año como presidenta del Grupo de trabajo para el proyecto de convenio sobre la personalidad jurídica, la capacidad jurídica, y los privilegios e inmunidades de la OSCE. Elogiamos su determinación y su talento diplomático, que han hecho posible que las actividades del Grupo de trabajo finalizaran con éxito.

Lamentamos que, a raíz de la negativa de varios Estados participantes a seguir apoyando los esfuerzos destinados a reforzar la condición jurídica internacional de la OSCE mediante la redacción y adopción de su Carta, no haya sido posible aprobar el proyecto de decisión del Consejo Ministerial que hace referencia a la finalización con éxito de las actividades del Grupo de trabajo. A pesar de ello, es de justicia señalar que, en términos generales, el texto del Convenio ya había sido acordado. Creemos que no debería reabrirse el debate sobre las disposiciones del Convenio que hicieron posible llegar a ese acuerdo

Reafirmamos la postura de la Federación de Rusia relativa a que la adopción del Convenio sólo podrá ser una realidad si va acompañada de una Carta de la OSCE, en cuya elaboración han insistido tanto la Federación de Rusia como un número importante de Estados participantes de la OSCE.

Tercero: Como sabrán, la Federación de Rusia, junto con otros Estados participantes de la OSCE, presentó para su consideración al Consejo Ministerial un proyecto de decisión “relativa a la observación de elecciones de ámbito nacional por la OSCE/OIDDH”. Lamentamos profundamente que no se haya alcanzado un consenso ni sobre el proyecto ni sobre el intento de la Presidencia española de proponer una versión alternativa, que pretendía seguir promoviendo un debate sustancial sobre la cuestión de mejorar la labor de la OIDDH en la supervisión y la evaluación de procesos electorales en los Estados participantes.

En relación con lo antedicho, nos gustaría reafirmarnos en nuestra valoración acerca del carácter tan contraproducente que tienen los intentos de evitar el debate en la OSCE de un problema serio y verdaderamente importante cuya esencia radica en la pregunta acerca de si los Estados participantes son capaces de convenir en reglas para la observación electoral o si diferentes interpretaciones sobre el particular llegarán a amenazar las perspectivas de la OIDDH como institución de la OSCE. Naturalmente, la Federación de Rusia preferiría la primera opción, lo que presupone que han de conseguirse acuerdos.

Cuarto: La Federación de Rusia no ha modificado su postura en lo relativo al problema de “Holodomor”: millones de ciudadanos de diferentes nacionalidades fueron víctimas de los tan trágicos acontecimientos ocurridos en 1932 y 1933, y, por lo tanto, sería injusto hablar únicamente de aniquilación de ciudadanos ucranianos. La hambruna que asoló la URSS en el decenio 1930 fue consecuencia de los objetivos que se pretendía alcanzar durante ese período: la política “de clases”, la colectivización de la agricultura y la “deskulakización” de los campesinos.

En el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron una declaración conjunta en la que se solidarizaban con los millones de rusos, ucranianos, kazajos y representantes de otras nacionalidades, que habían sido víctimas de la hambruna de 1932 y 1933. Partimos de la base de que esa declaración circulada como documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como la resolución del 34º período de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO, de contenido similar, representan una evaluación definitiva de esa tragedia.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias por su atención.

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TURQUÍA**

(Anexo 11 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Señor Presidente:

Nos sumamos al Gobierno y al pueblo de Ucrania en la conmemoración de un desastre humanitario que es también un trágico episodio de su historia. Con respecto al impacto humanitario de esa tragedia, ningún Estado participante puede mostrarse indiferente ante la declaración de Ucrania. Es imposible no sentir simpatía o permanecer insensible ante un suceso semejante.

Se diría que las autoridades ucranianas intentan complementar la importancia humanitaria de ese trágico suceso con un deseo de reconocimiento político. Precisamente ésa es la diferencia entre dicha declaración de Ucrania y la resolución de la UNESCO, de fecha 1 de noviembre de 2007. Esa diferencia es prácticamente inevitable, dada la naturaleza política de nuestra Organización. Debo recordar que cuando se trata de abordar una cuestión de ese tipo en un contexto político, el principio general e inmutable de la política turca es que “los juicios sobre sucesos históricos son patrimonio exclusivo de los historiadores”.

Permítanme finalizar reiterando la expresión de nuestra profunda simpatía a las víctimas de ese trágico suceso y de nuestro más sincero afecto al pueblo de Ucrania.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias.

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GEORGIA**

(Anexo 12 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Señor Presidente:

Quisiéramos expresar nuevamente nuestro agradecimiento a la Presidencia española por su liderazgo y orientación a lo largo del año 2007.

A pesar de que mi Delegación se ha sumado a la declaración de clausura de la Unión Europea, quisiéramos añadir algunos comentarios sobre asuntos que consideramos de particular importancia.

Seguimos considerando que el Tratado FACE constituye una piedra angular de la seguridad europea. Instamos a la Federación de Rusia a que revoque la decisión de suspender su participación en el Tratado FACE y a que participe de forma constructiva en el proceso de consulta para facilitar la pronta entrada en vigor del Tratado FACE adaptado.

Apoyamos en general el enfoque a base de acciones paralelas y estamos dispuestos a trabajar intensamente con todas las partes interesadas en la solución de las cuestiones pendientes, entre ellas la de Gudauta, sobre la base del principio básico de consentimiento del Estado anfitrión, para lograr que el Tratado FACE adaptado entre pronto en vigor.

Quisiera expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia y a todas las delegaciones que han participado en la elaboración de la Declaración Ministerial sobre Georgia. Lamentablemente no se alcanzó consenso al respecto debido a la falta de flexibilidad demostrada por la parte rusa. Estamos dispuestos a entablar con Rusia un diálogo significativo, orientado a lograr resultados, que tenga como base los principios y la perspectiva convenidos con el resto de la comunidad de la OSCE.

Para concluir quisiéramos dar una calurosa bienvenida a la Presidencia finlandesa. Confiamos en que su labor el próximo año será productiva y eficaz.

Muchas gracias.

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA**

(Anexo 13 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Muchas gracias, Señor Presidente:

Aunque la delegación de Moldova se ha adherido a la declaración de Portugal en nombre de la Unión Europea, me gustaría hacer hincapié en algunas cuestiones que mi país considera necesario señalar a la atención del Consejo Ministerial.

Nos sumamos al sentimiento expresado por otras delegaciones y lamentamos profundamente que el presente Consejo Ministerial, al igual que los anteriores, haya resultado en parte decepcionante. Una vez más, el Consejo no ha sido capaz de adoptar una Declaración Ministerial y una declaración sobre Moldova. A pesar de los incansables esfuerzos realizados por mi delegación y por la mayoría de interesados en este asunto, no hemos logrado, por quinto año consecutivo, llegar a un consenso sobre esos importantes documentos. Debido a la postura de un Estado, no hemos sido capaces de ponernos de acuerdo para dar el paso que fomente la confianza y nos permita progresar en la solución política del problema de Transnistria.

Seguimos decididos a buscar una solución política final basada en el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova. Dado que en la actualidad el objetivo primordial es proponer un proceso de solución política del conflicto, hacemos un llamamiento a todos los interesados, y en particular a las autoridades de la región de Transnistria, para que reanuden las negociaciones en el formato “cinco más dos” sin imponer condiciones previas. El objetivo final de las negociaciones debería ser la definición del estatuto jurídico especial de la región de Transnistria sobre la base de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova.

Consideramos que ha llegado el momento de que todos los interesados directos en el conflicto participen activamente en los debates sobre la transformación de la actual operación de mantenimiento de la paz en una misión civil multinacional con un mandato internacional. Lamentamos la falta de progreso en 2007 en cuanto a la retirada de fuerzas rusas del territorio de la República de Moldova y recordamos la importancia crucial que reviste el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre de la OSCE en Estambul (1999). Estamos convencidos de que sólo un progreso tangible en el cumplimiento de los compromisos de Estambul aún pendientes nos ayudará a avanzar en el proceso de paz. Reiteramos nuestra postura acerca de que la retirada plena, temprana e incondicional de las fuerzas militares de la Federación de Rusia del territorio de la República de Moldova creará las condiciones necesarias para la ratificación por nuestro Parlamento del Tratado FACE adaptado.

También deseamos sumarnos a la declaración referente al Tratado FACE hecha por Lituania en nombre de 26 países.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

## **V. INFORMES DEL CONSEJO MINISTERIAL**



**CARTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA, PRESIDENTE DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL, POR LA PRESIDENCIA DEL FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD**

(Anexo 14 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Excelencia:

En mi calidad de Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) es para mí un placer informarle acerca de las actividades del Foro desde la Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial. A ese respecto, he consultado con mis colegas de Chipre y la República de Croacia, que ocuparon la Presidencia del Foro al principio de 2007. Los Presidentes han colaborado estrechamente para lograr continuidad, equilibrio y eficiencia en el programa anual de trabajo. A lo largo del presente año se ha seguido centrando el interés en cuestiones esenciales de carácter político-militar, como por ejemplo el control de armamentos y las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad (MFCS); armas pequeñas y armas ligeras (APAL); existencias almacenadas de munición convencional, incluido el componente “melange” de combustible líquido para cohetes y finalmente, aunque no por eso menos importante, el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad.

Una de las actividades más importantes del programa anual de trabajo del FCS, la 17ª Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA), se celebró los días 6 y 7 de marzo, para examinar la aplicación presente y futura de las MFCS convenidas, según lo establecido en el Capítulo IX del Documento de Viena 1999.

La reunión del presente año incluyó dos nuevas actividades en el programa, a saber, una reunión de jefes de centros de verificación y una sesión de trabajo cuyo objetivo era dar sugerencias para mejorar la aplicación de las MFCS. Gran número de delegaciones reconocieron que ambas reuniones habían contribuido a enriquecer los debates. En el transcurso de la reunión se hicieron muchas sugerencias para la ulterior aplicación de documentos de la OSCE, que han sido la base de los debates mantenidos a lo largo del resto del año. Hasta ahora, las sugerencias se han traducido en tres decisiones del FCS.

Después de la RAEA, el FCS preparó en mayo su contribución a la Conferencia anual de Examen de la Seguridad 2007. Dicha contribución consistía en una lista de elementos político-militares de los cuales podían derivarse temas de debate de la Conferencia.

En el transcurso del año se consideró necesario desviarse del programa de trabajo previsto debido a ciertos sucesos que repercutieron en la labor del Foro. Entre ellos podemos citar: la atención internacional suscitada por los preparativos para establecer un sistema de defensa antimisiles en Europa; la incertidumbre con respecto al marco de seguridad europeo; y el incidente del misil, acaecido en Georgia el 6 de agosto. Todo ello ha hecho que se intensifique el diálogo sobre las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, lo que ha puesto de relieve la importancia del Foro como plataforma para abordar y debatir cuestiones de seguridad.

Especialmente, el punto del orden del día del Foro titulado “Diálogo sobre la seguridad” ha demostrado ser un instrumento valioso para exponer cuestiones de seguridad regional y subregional, dado que es habitual que el Presidente no rechace solicitudes de

Estados participantes que desean presentar una ponencia relacionada con ese tema. Merece la pena tomar nota de que en cuestiones un tanto delicadas para algunos Estados participantes, dichos Estados han respondido con una participación activa, más bien que pasiva, en el diálogo sobre la seguridad, lo que puede considerarse como una experiencia alentadora para el Presidente y para el FCS en su conjunto.

También habría que tomar nota de que diversas propuestas sobre MFCS relacionadas con el Documento de Viena 1999 han sido debatidas en los grupos de trabajo del Foro.

Aunque el diálogo sobre la seguridad ha cobrado importancia en 2007 como plataforma para debatir problemas concretos y cuestiones de seguridad actuales, las reuniones extraordinarias del FCS han seguido siendo un instrumento importante para estudiar cuestiones de interés general para el Foro.

La Reunión extraordinaria del FCS sobre medidas existentes y futuras de control de armamentos y de fomento de la confianza y la seguridad en el área de la OSCE se convocó como reacción a los cambios acaecidos en el entorno de seguridad y a los desafíos para el marco de seguridad europeo.

En la Reunión se reconoció que el entorno de seguridad internacional había experimentando un notable cambio desde el final de la Guerra Fría. Aunque las viejas amenazas seguían estando presentes, había que tener en cuenta la aparición de nuevos desafíos. Se reconoció que el régimen europeo de control de armamentos tenía una antigüedad de casi dos decenios y que por tanto había que estudiar la posibilidad de actualizar sus medidas. Se hizo hincapié en que los instrumentos de MFCS vigentes seguían teniendo su importancia en el entorno actual de seguridad, y que por tanto no había que descartarlos. Sólo basándose en los logros del pasado se pueden superar los problemas del futuro.

La Reunión extraordinaria brindó la oportunidad de intercambiar opiniones y comentarios de forma estructurada y especializada, contribuyendo así al objetivo general de reforzar la seguridad europea.

En lo que respecta a la aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (2000) y al Documento sobre Existencias de Munición Convencional (2003), ambos siguen suscitando gran atención. Los informes sobre el progreso de su aplicación ya han sido presentados al Consejo Ministerial. Hay que tomar nota de que el proyecto de la OSCE sobre la eliminación del componente “melange” (combustible líquido para cohetes) en Armenia concluyó con éxito en 2007. Además, la OSCE prestó también asistencia a Ucrania para superar las devastadoras consecuencias del desastre de Novobohdanivka. Georgia, Montenegro y Ucrania presentaron tres nuevas solicitudes de asistencia en relación con la mejora de la seguridad y la gestión de existencias de munición convencional y de su destrucción. Además, la OSCE lanzó proyectos conjuntos OSCE-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre APAL y munición convencional en Belarús y Montenegro. Los proyectos se están llevando a cabo sobre la base del Memorando de Entendimiento firmado entre las Secretarías de la OSCE y el PNUD en 2006. Se agradecen los proyectos que fueron llevados a cabo, pero debe tenerse en cuenta que las donaciones para proyectos de APAL disminuyeron en aproximadamente un 50 por ciento en 2007. Los motivos de la reducción deben ser objeto de estudio.

Además de la labor realizada por las misiones de la OSCE sobre el terreno en materia de APAL y de EMC, el 21 de marzo el FCS tuvo una reunión extraordinaria sobre la lucha

contra el tráfico ilícito aéreo de armas pequeñas y armas ligeras. Se hicieron presentaciones que revelaban los estrechos vínculos que hay entre el tráfico ilícito de APAL y las amenazas para la seguridad, como el terrorismo y los conflictos regionales. Los debates de la sesión se centraron en la mejora del control del sector del cargamento aéreo mediante un mejor cumplimiento de reglamentos internacionales relevantes y de compromisos internacionales. Los Estados participantes apoyaron el desarrollo de un mecanismo para el intercambio de información sobre legislaciones nacionales y marcos reguladores, un diálogo mejor y una sinergia mayor entre actores sobre el terreno, y la elaboración de una guía de mejores prácticas para la lucha contra el tráfico ilícito de APAL. Los debates y las manifestaciones de apoyo de la sesión sirvieron de base para llevar a cabo nuevos debates en 2007.

También se han discutido otros aspectos del control de armas pequeñas. El resultado ha sido una decisión del FCS pidiendo que los Estados participantes intercambien información sobre sus actuales reglamentos acerca de actividades de intermediación por lo que se refiere a las armas pequeñas y armas ligeras.

El Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad es un documento normativo adoptado por los Estados participantes con miras a mejorar las normas de conducta responsable y cooperativa en la esfera de la seguridad, así como las responsabilidades de Estados entre sí y el control democrático de las fuerzas armadas en la región de la OSCE.

Durante 2007, varios documentos de reflexión y propuestas de proyectos de decisión fueron presentados por Estados participantes en relación, por ejemplo, con un examen del Cuestionario; sugerencias en favor de promover la mentalización pública; publicación y divulgación; y medidas suplementarias para continuar la aplicación del Código.

El 23 de mayo, el FCS convocó una reunión especial del Grupo de Trabajo A sobre el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. La reunión constituía un seguimiento de otra reunión sobre el Código celebrada con éxito el 27 de septiembre de 2006.

La sesión especial del Grupo de Trabajo A encaminada a contribuir a mejorar el cumplimiento del Código de Conducta sobre la base de algunas propuestas, sirvió de plataforma para un debate interactivo. El debate fue estructurado en tres partes interrelacionadas: 1) Sugerencias sobre la forma de fortalecer el cumplimiento del Código de Conducta; 2) Sugerencias sobre la forma de promover la mentalización pública, la publicación y la divulgación del Código de Conducta, y 3) Sugerencias sobre medidas suplementarias para mejorar el cumplimiento del Código de Conducta.

A raíz de la reunión se nombró a un coordinador del FCS. La principal función del coordinador es recopilar ideas, opiniones, propuestas y otras informaciones de las delegaciones de Estados participantes acerca del Código de Conducta, y ayudar a la Presidencia del FCS y a la Troika a elaborar modalidades para cumplir las diversas fases del cumplimiento del Código de Conducta.

Después de la primera fase de consultas, se puede percibir cierto progreso en la elaboración de un proyecto de actualización del cuestionario y en la consolidación de un registro de propuestas.

Además de los debates del FCS, la OSCE y el Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) organizaron varios seminarios y cursos prácticos en 2007 con miras a promover la aplicación del Código:

- La Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina organizó tres seminarios sobre el Código de Conducta de la OSCE para profesionales militares y no militares del sector de seguridad, a fin de familiarizarlos con el Código y convencerlos de que lo apliquen;
- La Oficina de la OSCE en Ereván prestó apoyo a un seminario de capacitación de tres días sobre el control democrático de las fuerzas armadas, del 30 de marzo al 1 de abril en Tsajkadzor (Armenia). Representantes del Ministerio de Defensa, Parlamento, medios informativos y ONG participaron en el acto, en el cual se examinaron principios básicos de buena gobernanza en el sector de seguridad, así como los derechos del personal de defensa;
- Los días 2 y 3 de agosto, la Oficina de la OSCE en Bakú organizó una reunión sobre los principios del control democrático de las fuerzas armadas y sobre formas de ocuparse de las necesidades en materia de bienestar del personal de servicio de Azerbaiyán. Los participantes en la reunión examinaron la forma de mejorar la capacidad de la comunidad en general para lograr que se diera un trato adecuado y transparente al personal de servicio y a sus familias, junto con tópicos como los derechos humanos en un contexto militar, el papel del bienestar en las fuerzas armadas modernas y el papel de las asociaciones civiles en la supervisión efectiva del sector de seguridad.
- Por último, el CPC, en cooperación con Suiza, organizó un seminario sobre el control democrático de fuerzas armadas y el cumplimiento del Código de Conducta de la OSCE, en Podgorica (Montenegro) los días 27 y 28 de septiembre de 2007. La finalidad del seminario era promover la concienciación, sobre todo entre los miembros del Comité de Defensa Parlamentario — de reciente establecimiento — de Montenegro, acerca de las responsabilidades parlamentarias enunciadas en el Código de Conducta. También estaba encaminado a fomentar el diálogo y la cooperación entre parlamentarios, ministros y personal militar superior del país que participaba en la supervisión de las fuerzas armadas, a fin de promover el pleno cumplimiento de los compromisos derivados del Código de Conducta y para asistir a Montenegro a cumplir esos compromisos.

La aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre no proliferación de armas de destrucción en masa, sigue constituyendo un campo de acción de gran importancia. Así se pudo ver claramente en la Cumbre del G8 en junio de 2007, donde los Jefes de Estado subrayaron la importancia del pleno cumplimiento de la resolución 1540 y reiteraron su apoyo de los esfuerzos del Comité 1540, incluida la posibilidad de compartir mejores prácticas. El FCS ha examinado la adopción de pasos concretos hacia el desarrollo de una guía de mejores prácticas sobre el particular, y actualmente se está preparando una versión provisional para Estados Unidos de América y el Canadá.

La guía de mejores prácticas es una iniciativa regional en apoyo de la labor realizada por el Comité 1540. La finalidad de la guía es su utilización dentro de la región de la OSCE con sus 56 Estados participantes, pero huelga decir que también servirá de instrumento de

divulgación. En consecuencia, debe considerarse también a la guía como una posible fuente de inspiración para los once Socios de la OSCE para la cooperación, así como para otros países que actualmente se hallan en el proceso de aplicar la resolución 1540. La OSCE considera a esos esfuerzos como ayuda para la estrategia del Comité 1540 en su labor con organizaciones regionales, que tienen un conocimiento directo de los actuales retos en materia de no proliferación.

En lo que se refiere a las iniciativas de mentalización y divulgación, la Presidencia del FCS ha participado en seminarios relacionados con la resolución 1540 en Jordania y Kirguistán. Esas y otras iniciativas demuestran que la OSCE ha ido muy lejos en su apoyo del cumplimiento de la resolución 1540, y que, dentro de la Organización, no existe solamente el potencial sino también una importante voluntad de examinar la posibilidad de progresar aún más.

En cuanto al desarrollo de nuevas medidas el FCS ha centrado su atención en el área de la Preparación para casos de emergencia civil-militar (CMEP). El Foro tuvo una Reunión extraordinaria sobre esa cuestión el 26 de septiembre, con la intención de mejorar la mentalización, compartir la información y trabajar en red. Las presentaciones hechas en la Reunión indican que la preparación para casos de emergencia es una responsabilidad nacional. Sin embargo, como no hay dos crisis que sean iguales y a menudo son de carácter multidimensional, los países o regiones afectados pueden necesitar la asistencia de otros países y organizaciones internacionales. Los debates se centraron en la posibilidad de que la OSCE desempeñe un papel dentro de esa esfera, sin duplicar los esfuerzos desplegados por otras organizaciones como las Naciones Unidas o la Unión Europea. En la Reunión se recalcó que el FCS ya contribuye de cierta manera a la CMEP en forma de prevención de conflictos, por ejemplo en el caso de los proyectos sobre APAL y EMC. En el FCS se está examinando actualmente una propuesta en favor de ampliar el diálogo sobre el tema con los Socios de la OSCE para la cooperación.

Otra esfera apropiada para el desarrollo de medidas podría ser la de las minas terrestres antipersonal. Sobre la base de una propuesta de Alemania y Francia, el Grupo de Trabajo A ha convenido en celebrar una reunión extraordinaria en los primeros meses de 2008, bajo la Presidencia española del FCS. La reunión se dedicará a encontrar formas de mejorar el papel de la OSCE en la lucha contra las minas terrestres antipersonal. La finalidad inicial consistirá en recopilar ideas, opiniones e información de las delegaciones de Estados participantes con miras a la posible elaboración de propuestas sobre formas en que la OSCE podría ocuparse de esa cuestión.

Por último, permítanme que declare que el objetivo de las tres Presidencias del FCS en 2007 ha sido reforzar la cooperación con el Consejo Permanente (CP) como parte del concepto de seguridad amplia e indivisible que inspira a la OSCE. Ha habido reuniones conjuntas CP-FCS que han abordado cuestiones relacionadas con la seguridad de forma integrada y multidimensional. El efecto sinérgico de esta cooperación fortalecida desembocará en nuevos logros en una amplia gama de actividades político-militares en toda el área de la OSCE en 2008.

# **INFORME DEL PRESIDENTE DEL FCS AL CONSEJO MINISTERIAL ACERCA DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE LA OSCE SOBRE EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL**

(MC.GAL/6/07 de 14 de noviembre de 2007)

## **Resumen operativo**

De conformidad con la Decisión N° 8/06 del Consejo Ministerial, adoptada en Bruselas en 2006, el presente informe contiene información fáctica integral de los progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (Documento sobre Existencias) desde diciembre de 2006 hasta diciembre de 2007. Asimismo indica las áreas concretas en las que urge tomar medidas o prestar asistencia.

Las actividades de los proyectos sobre munición convencional y combustible líquido de cohetes (mélange) han demostrado que esta cuestión tiene efectos claramente interdimensionales que afectan a las tres dimensiones de la OSCE. A través de la aplicación del Documento sobre Existencias, la OSCE ha comprendido mejor cuáles son las amenazas y las necesidades en materia de asistencia, lo que ha contribuido a mejorar el nivel de mentalización y eso, a su vez, ha permitido aprovechar de forma óptima el apoyo de los donantes. En los proyectos han confluído expertos y acervo adquirido en la aplicación de los proyectos, y todo ello ha hecho que mejore la cooperación entre las tres dimensiones de la OSCE, así como el intercambio de información con otros agentes internacionales.

El objetivo del Manual de Guías de Mejores Prácticas de la OSCE sobre existencias de munición convencional, basado en experiencias nacionales e internacionales, es convertirse en un complemento práctico del Documento sobre Existencias de Munición Convencional para mejorar la capacidad de los distintos Estados participantes a la hora de hacer frente al problema por sí mismos a largo plazo. A lo largo de 2007, la Junta de Examen Editorial del FCS ha elaborado tres guías de mejores prácticas y ha completado una de ellas, sobre marcado, registro y mantenimiento de registros de munición.

Si bien los Estados participantes son responsables de sus propias existencias, la OSCE ha iniciado proyectos de asistencia de conformidad con el procedimiento enunciado en el Documento sobre Existencias. Actualmente, la evaluación de las solicitudes y el desarrollo de proyectos constituyen una parte importante de las actividades del FCS, de los Estados participantes y de la Secretaría de la OSCE. En muchos casos, las operaciones de la OSCE sobre el terreno están deseosas de poder llevar a cabo su puesta en práctica.

El informe describe los progresos conseguidos y los futuros desafíos en Armenia, Kazajstán, Tayikistán y Ucrania. Además, en 2007 hubo cuatro nuevas solicitudes presentadas por Georgia, Moldova, Montenegro y Ucrania. Dos proyectos se completaron en 2007: la eliminación del combustible “mélange” de cohetes en Armenia y la prestación de asistencia a Ucrania para que pudiera superar las secuelas devastadoras de la catástrofe de Novobohdanivka.

La información sobre la ayuda de los donantes muestra que en 2007 las promesas de contribuciones para proyectos sobre munición convencional y combustible líquido (mélange) de cohetes ascendieron a más de 950.000 euros. Al mismo tiempo, la continuación de los proyectos existentes o de los proyectos propuestos requiere unos 12 millones de euros para el período 2008–2011.

El informe abarca también la cooperación en esta esfera en el marco de la OSCE, y el intercambio de información con otras organizaciones internacionales.

La última parte del informe presenta conclusiones y recomendaciones.

## **1. Introducción**

En la última reunión del Consejo Ministerial, en Bruselas, se encomendó al Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE, por conducto de su Presidente, que presentara a la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (Documento sobre Existencias) (MC.DEC/8/06). El presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2006 y diciembre de 2007, expone la labor en curso para hacer frente a los desafíos que plantean las existencias de munición, facilita información sobre donantes para los proyectos de asistencia, y contiene también las conclusiones y recomendaciones.

Es un hecho reconocido que las existencias excedentarias de munición convencional, incluido el ingrediente mélange de combustible de cohetes, no sólo tienen un efecto negativo para la seguridad y la estabilidad de los Estados afectados, sino que también pueden provocar una catástrofe ecológica y humanitaria. Desde 1995 se sabe o se sospecha que ha habido más de 156 explosiones en zonas de almacenamiento de munición, de los cuales 40 ocurrieron en Estados participantes de la OSCE<sup>1</sup>.

En 2007, la OSCE siguió brindando asistencia práctica a sus Estados participantes, e investigando las mejores prácticas. Como demuestra el presente informe, la OSCE ha podido responder a solicitudes y prestar asistencia a Estados participantes para que desarrollen o refuercen sus capacidades nacionales, facilitándoles sus conocimientos periciales, movilizándolo recursos tanto técnicos como financieros y llevando a cabo proyectos, en algunos casos en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

## **2. Objetivo**

La finalidad del presente informe es proporcionar información actualizada acerca de la aplicación de los principios generales relacionados con la munición convencional, convenidos por todos los Estados participantes en el Documento sobre Existencias. También describe los avances realizados en los proyectos sobre munición convencional llevados a cabo entre diciembre de 2006 y diciembre de 2007 como respuesta a solicitudes de asistencia

---

1 Fuente: Informe del SEESAC sobre incidentes de explosiones recientes (número 2007/05), de 10 de septiembre de 2007.

de Estados participantes (para obtener una lista completa de las actividades de la OSCE relacionadas con munición convencional véanse los documentos MC.GAL/4/05 y MC.GAL/5/06)<sup>2</sup>.

La finalidad principal del presente informe es dar una visión de conjunto de la situación actual de los proyectos y las guías de mejores prácticas, y hacer hincapié en los problemas que pueden dificultar el éxito de la puesta en práctica de proyectos de la OSCE en el marco del Documento sobre Existencias en un futuro próximo.

### **3. Iniciativas nacionales**

#### **3.1 Iniciativas nacionales relacionadas con las existencias de munición convencional**

En el párrafo 14 del Documento de la OSCE sobre Existencias, los Estados participantes de la OSCE reconocen la función primordial que incumbe a cada uno de ellos en la gestión de sus propias existencias de munición, material explosivo y detonadores convencionales, así como en orden a la identificación y reducción de excedentes. En 2007, una serie de Estados participantes, entre ellos Moldova, Georgia y Ucrania, intercambiaron información acerca de sus experiencias nacionales en cuanto a la resolución de problemas concretos relacionados con la munición, mediante información básica general sobre sus solicitudes de asistencia y haciendo contribuciones en especie a los proyectos. Para obtener más información, sírvanse consultar la Sección 4 del presente informe.

Los Estados participantes han participado en la elaboración de guías de mejores prácticas. Para obtener más información, sírvanse consultar las Secciones 3.2 y 4 del presente informe.

#### **3.2 Elaboración de guías de mejores prácticas**

La Junta de Examen Editorial del FCS prosiguió en 2007 su labor para desarrollar guías de mejores prácticas, y terminó de elaborar la guía sobre:

- Marcado, registro y mantenimiento de registros de munición (borrador redactado por Alemania);
- Posteriormente, el FCS aprobó dicho documento para su publicación bajo la signatura FSC.DEC/12/07.

La Junta está elaborando actualmente dos nuevas guías, una sobre destrucción de munición convencional y otra sobre seguridad física de munición convencional. La labor de la Junta proseguirá en 2008. Se ha previsto reunir todas las guías de mejores prácticas sobre existencias de munición convencional en un manual, y publicarlas una vez se hayan completado y hayan sido adoptadas por el FSC.

---

2 El plazo para presentar contribuciones al presente informe expiró el 14 de noviembre de 2007.

#### 4. Asistencia prestada por la OSCE de conformidad con el Documento sobre Existencias

En 2007, la OSCE ha seguido ejecutando proyectos sobre munición convencional como respuesta a las solicitudes, presentadas por Estados participantes. Además, en 2007 hubo cuatro nuevas solicitudes de asistencia presentadas por Georgia, Moldova, Montenegro y Ucrania, con lo que el número total de solicitudes ascendió a catorce. Las nuevas solicitudes están siendo tramitadas por las operaciones de la OSCE sobre el terreno, o por el PNUD, en estrecha colaboración con el FCS.

A raíz de la evolución positiva de la situación interna, que ha permitido la eliminación de munición obsoleta para medios nacionales, la Federación de Rusia retiró su solicitud de asistencia en marzo de 2007.

**Cuadro I. Solicitudes de asistencia originales  
(lista de solicitudes según se presentaron inicialmente)**

<b>Estado solicitante</b>	<b>Alcance del problema (según lo especificado en la solicitud nacional)</b>
Armenia	Eliminación de 862 toneladas almacenadas de combustible de cohetes (mélange).
Azerbaiyán	Eliminación de 1.200 toneladas almacenadas de combustible de cohetes (mélange y samine) y limpieza de la zona.
Belarús	Eliminación de 97.000 toneladas de munición excedentaria, que se incrementan anualmente entre 4.000 y 7.000 toneladas, incluidos misiles y munición de hexógeno, mediante la creación de capacidad nacional o el transporte a un tercer país para su eliminación. (Aunque se está aplicando un programa estatal para la eliminación de munición (por valor de 2,5 millones de dólares) Belarús carece de la capacidad técnica necesaria para eliminar todos los tipos de munición excedentaria.)
Georgia	1. Desmilitarización de 4.300 toneladas de munición excedentaria (proyectiles de artillería, misiles dirigidos y no dirigidos, bombas de aviación, munición pirotécnica y proyectiles de diversos calibres). 2. Mejora del suelo en cinco antiguos aeródromos militares.
Kazajstán	1. Asistencia para la eliminación de munición convencional transportable utilizando las instalaciones industriales de Arys y Kapshagai. 2. Asistencia para la eliminación de munición convencional no transportable en sus lugares de almacenamiento (Ayaguz, Uch-Aral, Semipalatinsk y Ust-Kamenogorsk). 3. Restablecimiento de la práctica de someter las existencias de munición convencional a pruebas periódicas de laboratorio para su examen. 4. Establecimiento de un sistema de gestión de munición convencional como parte de un sistema común de gestión y adquisición para las fuerzas armadas. 5. Eliminación de 1.550 toneladas de combustible almacenado de cohetes (mélange).

<b>Estado solicitante</b>	<b>Alcance del problema (según lo especificado en la solicitud nacional)</b>
Moldova	1. Destrucción de munición convencional excedentaria. El proyecto piloto se centra en la destrucción inicial de 11.400 cartuchos de munición. 2. Mejora de la gestión y la seguridad de las existencias de munición convencional.
Montenegro	1. Destrucción de 9.900 toneladas de munición convencional excedentaria. 2. Eliminación de 160 toneladas de combustible de cohetes (mélange y samine) y existencias almacenadas de napalm. 3. Mejora de la gestión y la seguridad de las existencias almacenadas.
Federación de Rusia	1. Petición para que se elimine la munición excedentaria en la oblast de Kaliningrado (100.000 toneladas, de las cuales 20.000 se encuentran en un estado peligroso). 2. Mejora de la seguridad y la gestión de las existencias.
Tayikistán	Situación concreta: arsenales de material orgánico almacenados junto con proyectiles de artillería sin explotar (UXO) recogidos de los campos de batalla. Ni los lugares de almacenamiento ni las condiciones son aceptables, y constituyen un grave peligro para el personal, la población local y la infraestructura civil.
Ucrania	1. Nuevas capacidades para la destrucción de cargas de hexógeno y de restos de hexógeno en Ucrania occidental. 2. Mejora del sistema de seguridad de las existencias de munición. 3. Eliminación de 16,5 toneladas de combustible líquido de cohetes (mélange). A raíz de consultas entre el Gobierno de Ucrania y la OSCE, se ha previsto la eliminación de 3.000 toneladas de mélange como proyecto piloto. 4. Medidas de asistencia para paliar las consecuencias de la catástrofe del arsenal de Novobohdanivka (destrucción del remanente de munición, limpieza de la zona). 5. Asistencia para retirar la munición sin explotar que queda en el territorio de Ucrania.
Uzbekistán	Eliminación de más de 1.000 toneladas de combustible líquido de cohetes (mélange).

#### **4.1 Solicitudes de asistencia para la eliminación de munición convencional**

##### **4.1.1 Solicitudes en fase de evaluación/de desarrollo del proyecto**

Basándose en los resultados de la evaluación de 2005 (FSC.DEL/69/05), la OSCE siguió estudiando con Kazajstán posibles proyectos de apoyo a actividades nacionales de desmilitarización dirigidas por el Ministerio de Defensa. Concretamente, se está estudiando la posibilidad de establecer un laboratorio de examen para evaluar el estado de la munición obsoleta y apoyar el proceso de desmilitarización.

En mayo de 2007, la Misión de la OSCE en Georgia, el Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) y el Centro de Intercambio de Información de Europa Sudoriental para el Control de Armas Pequeñas y Armas Ligeras (SEESAC) evaluaron las actividades de desmilitarización en Georgia tanto en curso como previstas financiadas por la OSCE. Una de las recomendaciones principales de los expertos en cuanto a medidas futuras y aprovechamiento óptimo del apoyo de la OSCE fue que se elaborara un plan de desmilitarización para Georgia.

En diciembre de 2006, Moldova solicitó la asistencia de la OSCE para destruir munición convencional excedentaria y obsoleta, y para mejorar la gestión la seguridad de las existencias almacenadas por el ejército. En mayo de 2007, la OSCE llevó a cabo una visita para evaluar la situación de seguridad de las existencias. El informe de la evaluación (FSC.GAL/87/07) corroboró que era necesario prestar asistencia y recomendó que se revisara el nivel de existencias de munición requeridas sobre la base de los criterios de la OSCE en materia de existencias excedentarias. En consonancia con dicha recomendación, en julio de 2007 Moldova decidió destruir toda la munición de racimo en poder de sus fuerzas armadas. La Misión de la OSCE en Moldova respalda las medidas nacionales al respecto, proporcionando sus conocimientos técnicos periciales.

El informe de la visita de evaluación recomendó que se impartiera capacitación acerca de la gestión de existencias de munición en condiciones de seguridad. En este sentido, la Misión de la OSCE en Moldova y el CPC organizaron un curso de seguridad física de existencias, que impartirán especialistas de los Estados Unidos de América en octubre y noviembre de 2007.

En octubre de 2007, el Ministerio de Ucrania para Situaciones de Emergencia solicitó que se le prestara asistencia proporcionándole los equipos necesarios para retirar de áreas terrestres y sumergidas munición sin detonar que quedaba en su territorio, especialmente en la zona que circunda las ciudades de Sebastopol y Kerch. Actualmente, el FCS está estudiando la solicitud presentada por Ucrania.

En el período de 2006-2007 no se llevaron a cabo actividades en relación con la solicitud de asistencia de Belarús.

#### **4.1.2 Proyectos en fase de ejecución**

Desde 2003, la Misión de la OSCE ha apoyado el desarrollo de las capacidades nacionales de desmilitarización de las autoridades de Georgia, así como la eliminación de la munición excedentaria. Sobre la base de los resultados de la visita de evaluación antedicha, Georgia solicitó asistencia oficialmente en julio de 2007 a través del mecanismo de asistencia del FCS para la desmilitarización de unas 4.300 toneladas de munición excedentaria y para llevar a cabo un estudio sobre la contaminación de antiguos aeródromos militares.

En octubre de 2007 las autoridades de Georgia iniciaron, con fondos de la OSCE, un proyecto piloto de tres meses de duración para eliminar alrededor de 150 toneladas de munición TNT, con un coste de 462 euros por tonelada.

El estudio del grado de contaminación del aeródromo de Kopitnari comenzó en octubre de 2007 y se prevé que concluya para fines de noviembre de 2007.

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>	<b>Proyecto</b>
<b>2007</b>		
España	95.000	Desmilitarización y aeródromo

Como parte de la respuesta de la OSCE a la solicitud de Moldova, la Misión de la OSCE en dicho país desarrolló, con el respaldo del CPC y el SEESAC, un proyecto para la destrucción de cerca de 350 toneladas de munición obsoleta mediante su detonación a cielo

abierto. El coste de eliminación es de aproximadamente 337 euros por tonelada. El proceso comenzó en junio de 2007 y se espera que concluya para el final de diciembre de 2007.

Se han hecho las siguientes promesas de contribuciones para respaldar proyectos:

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>	<b>Fase</b>
<b>2006</b>		
Finlandia	160.000	Dstrucción de munición obsoleta

En febrero de 2007, Montenegro solicitó asistencia a la OSCE para destruir munición excedentaria, mejorar la seguridad y la gestión de existencias, y eliminar sustancias químicas tóxicas (combustible para cohetes, y napalm). Sobre la base del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de la OSCE y el PNUD, se estableció el Programa para la desmilitarización de Montenegro (MONDEM), gestionado por el PNUD. La OSCE proporciona apoyo político, conocimientos técnicos especializados para la ejecución del proyecto de eliminación de sustancias químicas tóxicas, y financiación. Se ha previsto que el programa se ejecute en 2007–2009. El proyecto más urgente del MONDEM para la eliminación de sustancias químicas tóxicas comenzó en junio de 2007, y se ha previsto que concluya para el final de la primavera de 2008.

La OSCE ha recibido las siguientes promesas de fondos para apoyar el programa MONDEM:

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>	<b>Fase</b>
<b>2007</b>		
Dinamarca	150.000	Dstrucción de munición excedentaria
Liechtenstein	20.000	Eliminación de sustancias químicas tóxicas
España	75.000	Dstrucción de munición excedentaria
Suecia	285.714	Programa General MONDEM (directamente al PNUD)
<b>TOTAL</b>	<b>530.714</b>	<b>2007</b>

En 2007, el Centro de la OSCE en Dushanbe siguió ejecutando el Programa amplio en materia de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y munición convencional en Tayikistán. Tras la finalización con éxito de la Fase I del Programa en noviembre de 2006, el Centro de la OSCE en Dushanbe inició la Fase II, que amplía el radio de acción desde la capital hasta las regiones del país, incluida la frontera entre Tayikistán y Afganistán.

La Fase II, prevista para 2007–2008, comprende cuatro tareas relacionadas con la munición convencional:

- Tarea I: Eliminación de excedentes de impulsores de cohetes C-75;
- Tarea II: Fomento de capacidades para la eliminación improvisada de artefactos explosivos;

- Tarea IV: Mejora de la seguridad de las existencias de munición convencional para el Ministerio de Defensa; y
- Tarea V: Capacitación de personal técnico encargado de la munición y gestión de existencias y seguridad física de munición convencional.

El trágico fallecimiento de dos asesores técnicos jefe noruegos en junio de 2007 ralentizó el ritmo de la aplicación del programa durante varios meses.

Tarea I. La eliminación de excedentes de impulsores de cohetes C-75 fue llevada a cabo por expertos técnicos de la Federación de Rusia en noviembre de 2007.

Está en marcha el proceso de licitación para financiar la eliminación improvisada de artefactos explosivos.

El presupuesto total para dichas tareas en el marco de la Fase II es de aproximadamente 300.000 euros. Los Estados participantes de la OSCE han efectuado las siguientes contribuciones:

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>	<b>Fase</b>
<b>2005</b>		
Francia	En especie (programa de capacitación para la eliminación de explosivos de artillería — 60.000 euros)	Fase I
Países Bajos	266.812	Fase I
Noruega	30.000	Fase I (APAL y munición convencional)
Noruega	En especie (adscripción de un asesor técnico jefe)	Fase I
Eslovenia	40.000	Fase I
Estados Unidos de América	En especie (curso sobre seguridad física y gestión de existencias)	Fase I
<b>2006</b>		
Andorra	20.000	Fase II
Francia	En especie (programa de capacitación para la eliminación de explosivos de artillería — 60.000 euros)	Fase I
Noruega	60.000	Fase II (APAL y munición convencional)
Noruega	En especie (adscripción de un asesor técnico jefe)	Fase II
Noruega	110.250	Fase II
Eslovenia	19.808	Fase II
España	100.000	Fase II
<b>TOTAL</b>	<b>766.870</b>	<b>2005–2007</b>

En 2006–2007, la OSCE llevó a cabo un proyecto orientado a ayudar a Ucrania a aplicar un programa estatal y un plan de acción sobre medidas urgentes para superar las consecuencias devastadoras de la catástrofe tecnológica de Novobohdanivka (región de

Zaporizhya). En el marco de este proyecto, y sobre la base de los resultados de la evaluación realizada por la OSCE y la UE en julio de 2006, el Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, con el respaldo del CPC, ha adquirido y proporcionado al Ministerio de Ucrania para Situaciones de Emergencia los siguientes elementos de equipo:

- Equipo de protección personal;
- Equipo detector especializado; y
- Equipo de remoción.

El proyecto concluyó con éxito en agosto de 2007 y el informe definitivo se envió al FCS el 3 de octubre de 2007.

Los Estados participantes han realizado las siguientes promesas de contribuciones para apoyar este proyecto:

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>
<b>2005</b>	
Luxemburgo	20.000
Eslovenia	25.000
<b>2006</b>	
Bélgica	25.000
República Checa	30.000
Lituania	10.000
Luxemburgo	16.500
Polonia	39.400
Eslovenia	15.000
Estados Unidos de América	59.100
<b>TOTAL</b>	<b>240.000</b>

#### **4.2 Solicitudes de asistencia para la eliminación de combustible líquido de cohetes (mélange y samine)**

A fines de 2006 se creó un “Grupo de Amigos” oficioso para la eliminación del combustible de cohetes “mélange”, a fin de estudiar y acelerar la ejecución de proyectos en ese ámbito.

En Armenia, la Oficina de la OSCE en Ereván completó con éxito la fase de eliminación del proyecto para eliminar combustible líquido mélange para septiembre de 2007, dentro del plazo y del presupuesto previstos. El Ministerio de Defensa de Armenia convirtió 872 toneladas de mélange en fertilizante mineral ecológico e inocuo, utilizando una planta de conversión diseñada y construida bajo el control de la OSCE. El coste de la eliminación fue de 1.430 euros por tonelada de mélange. En noviembre de 2007 el Director de Proyectos informó al Grupo de amigos sobre mélange acerca del proyecto completado con éxito.

Los Estados participantes de la OSCE han realizado las siguientes promesas de contribuciones para apoyar el proyecto de eliminación de combustible líquido mélange para cohetes en Armenia:

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>
<b>2005</b>	
Finlandia	266.408
Alemania	65.000
Estados Unidos de América	903.454
<b>2007</b>	
Estados Unidos de América	70.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.304.862</b>

En Kazajstán, la cantidad total de mélange que había que eliminar fue reducida por el Ministerio de Defensa de ese país a 410 toneladas. Basándose en consultas exhaustivas con la OSCE, el Gobierno de Kazajstán decidió asumir la dirección del proyecto, mientras que la OSCE proporcionaría asesoramiento técnico, supervisión por expertos y un respaldo financiero limitado. El Gobierno asume la plena responsabilidad y los riesgos derivados de la selección del contratista y de la ejecución del proyecto. Además del apoyo operativo, aportará aproximadamente 630.000 euros. Se ha previsto que la fase de ejecución del proyecto se complete en 2008.

Los Estados participantes de la OSCE han realizado las siguientes promesas de contribuciones para apoyar este proyecto:

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>
<b>2006</b>	
España	150.000
Suecia	40.000
<b>TOTAL</b>	<b>190.000</b>

El proyecto sobre “mélange” en Ucrania pasará a ser uno de los proyectos extrapresupuestarios de la OSCE de mayor envergadura. En el período 2006–2007, la Secretaría de la OSCE, con el respaldo del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, estaba ejecutando la Fase II del proyecto, cuyos objetivos eran:

- Iniciar la campaña de recaudación de fondos. El 22 de marzo de 2006, el Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania y el Ministro de Defensa de Ucrania firmaron conjuntamente un llamamiento a los donantes, en el que corroboraron el acuerdo mutuo de emprender un proyecto para eliminar las existencias de mélange y apelaron a la comunidad de donantes para que prestara asistencia. El objetivo de la estrategia de recaudación de fondos es conseguir los fondos para ejecutar las fases por separado. En la Fase III-A se ha previsto la eliminación de las primeras 3.000 toneladas de mélange;
- Preparar el Memorando de Entendimiento entre el Consejo de Ministros de Ucrania y la OSCE acerca del Proyecto OSCE-Ucrania para la eliminación de existencias de mélange y de sus mandatos respectivos. El Memorando aborda todos los factores cruciales, incluidos el alcance del proyecto, la función y las competencias de las partes, la contribución nacional y las instalaciones para la ejecución del proyecto, las inmunidades y otros aspectos. El documento técnico clave que detalla los requisitos técnicos (el mandato) fue elaborado por la Secretaría de la OSCE, con el apoyo del equipo de expertos en mélange que ha participado en otros proyectos semejantes, y

fue revisado por expertos internacionales independientes. El mandato también se concertó con las autoridades de Ucrania, y se considera parte integral del Memorando;

- Llevar a cabo una licitación internacional basada en el mandato, para escoger un contratista debidamente cualificado, competente y eficaz, con experiencia acreditada en actividades pertinentes, para la eliminación de las primeras 3.000 toneladas de mélange. La licitación deberá cumplir los principios generales de licitación establecidos por la OSCE: no discriminación, competencia plena y justa, transparencia y rentabilidad.

El presupuesto estimado para la fase piloto es de 2,9 millones de euros aproximadamente.

Los Estados participantes de la OSCE han realizado las siguientes promesas de contribuciones para apoyar el proyecto de eliminación de mélange en Ucrania:

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>
<b>2006</b>	
República Checa	20.000
Finlandia	190.000
Polonia	78.800
España	150.000
<b>2007</b>	
República Checa	63.635
España	200.000
<b>TOTAL</b>	<b>702.435</b>

En el período 2006–2007 no hubo actividades relacionadas con las solicitudes de asistencia de Azerbaiyán y de Uzbekistán.

#### **4.3 Donantes**

En el siguiente cuadro figuran las promesas de contribución efectuadas por las delegaciones para la ejecución de proyectos sobre munición convencional, material explosivo y dispositivos detonadores en el período 2005–2007.

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>	<b>País al que se presta asistencia</b>
<b>2005</b>		
Francia	En especie (programa de capacitación en EOD — 60.000)	Tayikistán, Fase I
Luxemburgo	20.000	Ucrania, Novobohdanivka
Países Bajos	266.812	Tayikistán, Fase I
Noruega	30.000	Tayikistán, Fase I
Noruega	Adscripción de un asesor técnico jefe	Tayikistán, Fase I
Eslovenia	40.000	Tayikistán, Fase I
Eslovenia	25.000	Ucrania, Novobohdanivka

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>	<b>País al que se presta asistencia</b>
<b>2005</b>		
Estados Unidos de América	Curso sobre gestión de las existencias	Tayikistán, Fase I
<b>TOTAL</b>	<b>441.812</b>	<b>2005</b>
<b>2006</b>		
Andorra	20.000	Tayikistán, Fase II
Bélgica	25.000	Ucrania, Novobohdanivka
República Checa	30.000	Ucrania, Novobohdanivka
Finlandia	160.000	Moldova
Francia	En especie (programa de capacitación en EOD — 60.000)	Tayikistán, Fase I
Lituania	10.000	Ucrania, Novobohdanivka
Luxemburgo	16.500	Ucrania, Novobohdanivka
Noruega	60.000	Tayikistán, Fase II
Noruega	110.150	Tayikistán, Fase II
Noruega	Adscripción de un asesor técnico jefe	Tayikistán, Fase II
Polonia	39.400	Ucrania, Novobohdanivka
Eslovenia	19.808	Tayikistán, Fase II
Eslovenia	15.000	Ucrania, Novobohdanivka
España	100.000	Tayikistán, Fase II
Estados Unidos de América	59.100	Ucrania, Novobohdanivka
<b>TOTAL</b>	<b>725.058</b>	<b>2006</b>
<b>2007</b>		
Dinamarca	150.000	Montenegro, destrucción de munición excedentaria
Liechtenstein	20.000	Montenegro, eliminación de sustancias químicas tóxicas
España	95.000	Desmilitarización y aeródromos
España	75.000	Montenegro, destrucción de munición excedentaria
Suecia	285.714	Montenegro, programa general MONDEM (directamente al PNUD)
Estados Unidos de América	En especie (seguridad física y gestión de las existencias)	Moldova
<b>TOTAL</b>	<b>625.714</b>	<b>2007</b>
<b>TOTAL MUNICIÓN CONVENCIONAL</b>	<b>1.792.584</b>	<b>2005, 2006 y 2007</b>

En el siguiente cuadro figuran las promesas de ayuda financiera hechas por las delegaciones para la ejecución de proyectos sobre eliminación de combustible líquido de cohetes (mélange) en el período 2005–2007.

<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (euros)</b>	<b>País al que se presta asistencia</b>
<b>2005</b>		
Finlandia	266.408	Armenia, mélange
Alemania	65.000	Armenia, mélange
Estados Unidos de América	903.454	Armenia, mélange
<b>TOTAL</b>	<b>1.234.862</b>	<b>2005</b>
<b>2006</b>		
República Checa	20.000	Ucrania, mélange
Finlandia	190.000	Ucrania, mélange
Polonia	78.000	Ucrania, mélange
España	150.000	Kazajstán, mélange
España	150.000	Ucrania, mélange
Suecia	40.000	Kazajstán, mélange
<b>TOTAL</b>	<b>628.800</b>	<b>2006</b>
<b>2007</b>		
República Checa	63.635	Ucrania, mélange
España	200.000	Ucrania, mélange
Estados Unidos de América	70.000	Armenia, mélange
<b>TOTAL</b>	<b>333.635</b>	<b>2007</b>
<b>TOTAL mélange</b>	<b>2.197.297</b>	<b>2005, 2006 y 2007</b>
<b>TOTAL munición convencional y mélange</b>	<b>3.969.631</b>	<b>2005, 2006 y 2007</b>

## **5. Cooperación e intercambio de información con otras organizaciones internacionales**

### **5.1 Cooperación en el marco de la OSCE**

#### Ponencias presentadas en el FCS por Jefes de Misiones de la OSCE

Durante el año 2007 los Jefes de Misiones/directores de proyectos siguieron informando al FCS sobre actividades y proyectos político-militares. Los directores de proyectos de los siguientes países presentaron informes acerca de la ejecución de dichos proyectos: Armenia, Tayikistán y Ucrania.

#### Curso práctico sobre la seguridad y gestión eficaces de las existencias y destrucción de APAL y munición convencional, Chisinau, 24 y 25 de septiembre de 2007

En cooperación con la Misión de la OSCE en Moldova, el Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) organizó un Seminario sobre seguridad y gestión de APAL y existencias de munición convencional y destrucción, que tuvo lugar en Moldova el 24 y 25 de septiembre. Participaron en el curso representantes de los ministerios correspondientes, y de otros órganos gubernamentales, junto con representantes de Alemania, Suecia, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, OTAN/Agencia NAMSA y la oficina del PNUD en Bosnia y Herzegovina. El objetivo de la iniciativa era que los representantes de Moldova se familiarizaran con los compromisos de la OSCE en materia de APAL y de existencias de munición convencional, y que se entablara un diálogo sobre las mejores prácticas para

determinar las existencias excedentarias y velar por una gestión y seguridad efectivas de las existencias.

Participación en reuniones del Consejo Ministerial. A petición de la Presidencia del FCS, los Coordinadores de Proyectos del FCS sobre APAL y munición convencional prepararon, con el CPC, una exposición en la que se presentaron proyectos de asistencia del FCS sobre APAL y munición convencional. Además, se preparó también un documental y un folleto informativo donde se describía el mecanismo de asistencia y se detallaban algunos proyectos.

En la reunión conjunta del FCS y el CP de 11 de julio de 2007, el Director del CPC propuso que se organizara un Curso práctico del FCS sobre las consecuencias técnicas, administrativas y financieras de los proyectos existentes y previstos sobre APAL y existencias de munición convencional. Tras estudiar el documento conceptual preparado por el CPC, el FCS decidió que dicho curso tenga lugar el 5 y 6 de febrero de 2008 (FSC.DEC/13/07). El objetivo será, entre otras cosas, examinar y facilitar la ejecución de proyectos sobre APAL y existencias de munición convencional.

## **5.2 Cooperación con el PNUD**

En 2007 comenzó la ejecución de dos proyectos conjuntos de la OSCE y el PNUD. El Programa Conjunto de Capacitación para la República de Montenegro sobre desmilitarización (MONDEM) se ocupó de cuestiones relacionadas con munición convencional y se centró en la eliminación de sustancias químicas tóxicas, la destrucción de munición convencional excedentaria y la mejora de la seguridad de las existencias de los remanentes almacenados. A este respecto, los Coordinadores de Proyectos del FCS sobre APAL y munición convencional y el CPC mantuvieron una serie de consultas con la Oficina del PNUD de Prevención y Recuperación de Crisis, así como con las oficinas correspondientes del PNUD en el país, a fin de asegurar una ejecución sin incidentes.

## **5.3 Intercambio de información con otras organizaciones internacionales**

### Consejo de la Asociación Euroatlántica de la OTAN

El 4 de junio de 2007, el Coronel Claes Nilsson, Asesor Militar de la Delegación Permanente de Suecia ante la OSCE y Coordinador del FSC de Proyectos sobre APAL, asistió a la reunión del Consejo de la Asociación Euroatlántica de la OTAN y presentó una ponencia acerca de actividades de la OSCE sobre APAL y munición convencional.

### Consultas entre funcionarios de la OSCE y la OTAN

La OSCE organizó periódicamente consultas con funcionarios de la OTAN para intercambiar información sobre los proyectos actuales y previstos en relación con munición convencional. Concretamente, durante el período que abarca el presente informe hubo dos rondas de consultas, en marzo y en septiembre de 2007.

Participación en la reunión de expertos (Berlín, 3 y 4 de abril de 2007) sobre: “El refuerzo de los controles y el fomento de la reducción de existencias de armamentos y munición convencionales”.

Participación en el Curso Práctico sobre adopción de decisiones sobre APAL y munición excedentaria, Ginebra, 12 y 13 de abril de 2007.

## **6. Conclusiones**

El Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional sigue siendo un instrumento útil y efectivo a la hora de hacer frente a los problemas dimanantes de las existencias de munición convencional. También sigue siendo un marco importante para tratar las cuestiones relacionadas con los excedentes y las existencias de munición, con miras a reducir el riesgo de su acumulación desestabilizadora y su proliferación incontrolada.

La aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias, que se ocupa de las solicitudes de asistencia de los Estados participantes en el ámbito de la destrucción, la gestión y la seguridad de las existencias, sigue siendo una de las áreas más dinámicas de aplicación del Documento. Los Estados participantes han prometido una ayuda de más de 950.000 euros para proyectos dedicados a munición convencional en 2007, año en que se presentaron cuatro nuevas solicitudes y la OSCE ha concluido con éxito dos proyectos en Armenia y en Ucrania.

La elaboración de guías de mejores prácticas sobre munición convencional es una medida importante para la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias. En 2007, la Junta de Examen Editorial del FCS completó una nueva guía de mejores prácticas sobre Mercado, registro y mantenimiento de registros de munición. Hasta la fecha se han completado tres guías de mejores prácticas, y la Junta seguirá trabajando en las dos guías restantes en 2008. La presentación regular al FCS de informes sobre el estado de la ejecución de los proyectos es una herramienta importante para una gestión efectiva y eficiente de los proyectos de la OSCE sobre munición convencional.

El Curso Práctico del FCS sobre las consecuencias técnicas, administrativas y financieras de los proyectos existentes y previstos sobre APAL y existencias de munición convencional, previsto para el 5 y 6 de febrero de 2008, será una actividad oportuna y útil, que puede permitir la planificación de futuros proyectos y facilitar las iniciativas de asistencia actuales, teniendo en cuenta los requisitos y las preferencias de los donantes y los destinatarios. Las conclusiones y las recomendaciones del curso práctico podrán incorporarse al informe sobre los progresos realizados, que los Presidentes del FCS presentarán en la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial en Helsinki, en 2008.

## **7. Anexo**

Cuadro sinóptico de las solicitudes de asistencia en materia de APAL y munición convencional en la OSCE.

## SINOPSIS DE LA SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA OSCE EN 2007 SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y MUNICIÓN CONVENCIONAL

### Parte A: APAL (basada en la opinión de expertos acerca de la aplicación de la Sección V del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, FSC.DEC/15/02)

Proyectos en curso				
País	Descripción del proyecto	Situación	Plazo	Financiación (en euros)
<b>Belarús</b>	Mejora de la gestión y la seguridad de las existencias de APAL en 16 lugares de almacenamiento	Está en curso la fase piloto del proyecto OSCE-PNUD. El director del programa del PNUD comenzó su labor en julio de 2007.	2006 a 2008	<p><b>Proyecto: 1100461</b> Presupuesto total: 2.900.000 Promesa de fondos: 1.148.540 <b>Fondos necesarios: 1.751.460</b></p>
<b>Tayikistán</b>	<p>Programa sobre APAL y munición convencional, Fase II</p> <p>Tarea III: Seguridad física de las existencias de APAL y munición convencional</p> <p>Tarea V: Capacitación en seguridad física de APAL y munición convencional</p>	Está en curso la Fase II. La visita realizada por los donantes del 6 al 13 de septiembre confirmó los progresos realizados en la ejecución de la Fase II.	2006 a 2008	<p><b>Proyecto: 5500165</b> Presupuesto de la Tarea III: 1.205.997 Promesa de fondos: 835.800 <b>Fondos necesarios para la Tarea III: 370.197</b></p> <p>Presupuesto de la Tarea V: 50.280 <b>Fondos necesarios para la Tarea V: 50.280</b></p>

Proyectos finalizados				
País	Descripción del Proyecto	Presupuesto (en euros)	Plazo	Organismo ejecutor
<b>Tayikistán</b>	<p>Programa sobre APAL y munición convencional, Fase I</p> <p>Tarea II: Destrucción de APAL — fomento de la capacidad nacional</p> <p>Tarea III: Gestión y seguridad de las existencias de APAL</p>	<p>Tarea II: 164.000</p> <p>Tarea III: 306.500</p>	2005 a 2006	Centro de la OSCE en Dushanbe: Informe final facilitado al Grupo de Amigos de Tayikistán el 14 de noviembre de 2006

Ejecución nacional		
País	Descripción del Proyecto	Situación
<b>Belarús</b>	Destrucción de 300.000 APAL	La petición fue retirada el 3 de noviembre de 2005 (FSC.DEL/496/05). Belarús informó de que se encargaría de destruir las APAL en cuestión. En junio de 2007, Belarús hizo una demostración de destrucción de APAL en la que participaron representantes internacionales.

**Parte B: Existencias de munición convencional (Basada en el procedimiento enunciado en el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, FSC.DOC/1/03)**

Proyectos en curso				
País	Descripción del Proyecto	Situación	Plazo	Financiación (en euros)
<b>Georgia</b>	Destrucción de 4.300 toneladas de munición excedentaria (proyectiles de artillería, misiles dirigidos y no dirigidos, bombas de aviación, munición pirotécnica y proyectiles de diversos calibres)	El proyecto está en fase de ejecución	Septiembre a diciembre de 2007	<b><u>Proyecto: 4100445</u></b> Presupuesto total: 75.000 Promesa de fondos: 75.000 <b><u>Fondos necesarios: 0</u></b>
	Supervisión de la contaminación de aeródromos en cinco antiguos aeródromos militares	El proyecto está en fase de ejecución	Octubre a diciembre de 2007	Presupuesto total : 20.000 Promesa de fondos: 20.000 <b><u>Fondos necesarios: 0</u></b>
<b>Kazajstán</b>	Eliminación de 410 toneladas de mélange	La cantidad de mélange que hay que eliminar se ha reducido a 410 toneladas. Kazajstán confirmó una contribución nacional de 630.000 euros; contratación directa por el Ministerio de Defensa y garantía de un almacenamiento adecuado y una eliminación oportuna. La OSCE transferirá fondos a Kazajstán en aplicación del acuerdo alcanzado por los socios, y para supervisar la ejecución.	2007 a 2008	Presupuesto para la Fase III "Ejecución": 800.000 Promesa de fondos: 190.000  <b><u>Estimación de fondos necesarios: 610.000</u></b>

<b>Proyectos en curso</b>				
<b>País</b>	<b>Descripción del Proyecto</b>	<b>Situación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Financiación (en euros)</b>
<b>Moldova</b>	Eliminación de 11.400 cartuchos de munición y mejora de los sistemas de seguridad de las existencias de APAL y munición convencional	<p>El proyecto está en fase de ejecución.</p> <p>Visita para evaluar el grado de mejora de la seguridad de los lugares de almacenamiento de APAL y munición convencional, 14 a 17 de mayo de 2007 (FSC.GAL/87/07).</p> <p>Curso práctico para dar a conocer los compromisos de la OSCE en materia de APAL y munición convencional, 24 y 25 de septiembre de 2007.</p>	Junio a diciembre de 2007	<p><b><u>Proyecto de destrucción 3100031</u></b></p> <p>Presupuesto del proyecto: 113.000</p> <p>Promesa de fondos: 160.000</p> <p><b><u>Fondos necesarios: 0</u></b></p> <p>Se está estudiando la posibilidad de mejorar la seguridad de las existencias.</p>
<b>Montenegro</b>	<p>Mejora de la seguridad del almacenamiento de existencias de munición convencional<sup>1</sup></p> <p>Destrucción de 9.900 toneladas de APAL y munición convencional</p> <p>Eliminación de 128 toneladas de combustible líquido para cohetes "mélange" y de 25 toneladas de napalm.</p> <p>Eliminación de armamento pesado.</p>	<p>El PNUD es el organismo ejecutor. Los planes de ejecución del proyecto fueron firmados por Montenegro, la OSCE y el PNUD en abril de 2007.</p> <p>Está en curso la eliminación de sistemas de armamento pesado.</p> <p>Se están evaluando las licitaciones para eliminar sustancias químicas tóxicas.</p>	<p>2007 a 2008</p> <p>2007 a 2009</p> <p>2007 a 2008</p> <p>2007</p>	<p><b><u>Presupuesto total: 564.000</u></b></p> <p>Promesa de fondos: 75.000</p> <p>La diferencia se sufraga mediante contribuciones de donantes del PNUD</p> <p><b><u>Fondos necesarios: 0</u></b></p> <p><b><u>Presupuesto total: 3.620.000</u></b></p> <p>Promesa de fondos: 225.000</p> <p><b><u>Fondos necesarios: 3.395.000</u></b></p> <p><b><u>Presupuesto total: 200.000<sup>2</sup></u></b></p> <p>Promesa de fondos: 20.000</p> <p>La diferencia se sufraga mediante contribuciones de donantes del PNUD</p> <p><b><u>Fondos necesarios: 0</u></b></p> <p>Promesa de fondos: el coste de la eliminación se sufragará mediante la venta de chatarra.</p> <p>Fondos necesarios: 0</p>

1 El proyecto incluye también, en parte, mejoras de la seguridad de las existencias de APAL.

2 El proyecto se financiará, en parte, mediante la venta de chatarra. Para la cantidad restante se precisan contribuciones presupuestarias.

Proyectos en curso				
País	Descripción del Proyecto	Situación	Plazo	Financiación (en euros)
<b>Tayikistán</b>	<p>Programa sobre APAL y munición convencional, Fase II, aspectos regionales.</p> <p>Tarea I: Eliminación de munición convencional excedentaria.</p> <p>Tarea II: Fomento de la capacidad de eliminación improvisada de artefactos explosivos.</p> <p>Tarea IV: Almacenamiento de munición convencional — Fomento de la capacidad del Ministerio de Defensa</p>	<p>Fase II en curso</p> <p>La visita de donantes del 6 al 13 de septiembre confirmó los progresos realizados en la ejecución de la Fase II</p>	2006 a 2008	<p><b>Proyecto: 5500165</b></p> <p>Presupuesto de la Tarea I: 36.990</p> <p>Promesa de fondos: 39.800</p> <p><b>Fondos necesarios para la Tarea I: 0</b></p> <p>Presupuesto para la Tarea II: 110.250</p> <p>Promesa de fondos: 110.250</p> <p><b>Fondos necesarios para la Tarea II: 0</b></p> <p>Presupuesto para la Tarea IV: 161.637</p> <p>Promesa de fondos: 100.000</p> <p><b>Fondos necesarios para la Tarea IV: 61.637</b></p>
<b>Ucrania</b>	Eliminación de 16.343 toneladas de mélange	<p>Memorandos de entendimiento y mandatos firmados por el Secretario General. Pendiente de la firma de las autoridades ucranianas.</p> <p>Licitación para la Tarea I. La eliminación de las primeras 3.000 toneladas en 2007–2008 está previsto que se inicie una vez se haya firmado el memorando de entendimiento.</p> <p>Fase III: la ejecución está dividida en tareas individuales, de un mínimo de 3.000 toneladas cada una.</p>	<p>2006 a 2008</p> <p>2007 a 2010</p>	<p>Fondos mínimos estimados para la Tarea I (2007 a julio de 2008): 2.200.000</p> <p>Promesa de fondos para la Tarea I: 702.436,36</p> <p><b>Estimación de fondos necesarios para la Tarea I: 1.497.563,64</b></p>

Proyectos finalizados				
País	Descripción del proyecto	Presupuesto	Plazo	Organismo ejecutor
<b>Armenia</b>	Eliminación de 872 toneladas de mélange.	Presupuesto total: 1.247.000	2006 a septiembre de 2007	Oficina de la OSCE en Ereván. Informe final pendiente.
<b>Ucrania</b>	Ayuda a la ejecución del programa estatal para superar las consecuencias de las explosiones de munición en Novobohdanivka.	Presupuesto total: 240.000	2006 a agosto de 2007	Oficina del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania. Informe final pendiente.

Proyectos finalizados				
País	Descripción del proyecto	Presupuesto	Plazo	Organismo ejecutor
Tayikistán	Programa sobre APAL y munición convencional: Fase I			
	Tarea I: destrucción de munición convencional — fomento de la capacidad nacional	Tarea I: 120.000	Abril 2006	Centro de la OSCE en Dushanbe. Informe final facilitado al Grupo de Amigos de Tayikistán el 14 de noviembre de 2006.
	Tarea IV: Gestión y seguridad de las existencias de munición convencional	Tarea IV: 93.000	Diciembre 2006	

Ejecución nacional		
País	Descripción del proyecto	Situación
Federación de Rusia	Eliminación de 100.000 toneladas excedentarias de munición en la oblast de Kaliningrado.	Solicitud retirada el 28 de marzo de 2007 (FSC.DEL/111/07). La Federación de Rusia informará acerca de la labor nacional para destruir la munición en cuestión.

Petición de asistencia				
País	Descripción de la petición	Situación		
Azerbaiyán	Limpieza de lugares de almacenamiento de mélange	Fase I: Evaluación inicial finalizada en 2005.	Sin datos	Sin datos
Belarús	Eliminación de 97.000 toneladas de munición excedentaria	No hay actividades		
Kazajistán	Asistencia para la eliminación de munición	Evaluación inicial llevada a cabo en 2005. Información adicional necesaria para el desarrollo del proyecto facilitada en octubre de 2007.	Sin datos	Sin datos
Ucrania	Asistencia para retirar munición sin explotar	Petición presentada en octubre de 2007 por el Ministerio de Emergencias	Sin datos	Sin datos
Uzbekistán	Eliminación de 1.500 toneladas de mélange	No hay actividades	Sin datos	Sin datos

### Parte C: Ayuda de los donantes en el período 2005–2007

Proyectos sobre APAL		
Donante	Promesa de fondos (en euros)	País al que se presta asistencia
Bélgica	55.000	Belarús, Proyecto OSCE-PNUD
Bélgica	50.000	Tayikistán, Fase II
Finlandia	100.000	Tayikistán, Fase I
Finlandia	100.000	Tayikistán, Fase II
Noruega	30.000	Tayikistán, Fase I (APAL y munición convencional)
Noruega	60.000	Tayikistán. Fase II (APAL y munición convencional)
Noruega	Adscripción de un asesor técnico jefe para APAL y munición convencional	Tayikistán, Fase I, Fase II

<b>Proyectos sobre APAL</b>		
<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (en euros)</b>	<b>País al que se presta asistencia</b>
<b>Noruega</b>	323.694	Belarús, Proyecto OSCE-PNUD
<b>España</b>	100.000	Belarús, Proyecto OSCE-PNUD
<b>España</b>	150.000	Tayikistán, Fase II
<b>Suecia</b>	524.846	Belarús, Proyecto OSCE-PNUD
<b>Suecia</b>	170.575	Tayikistán, Fase I
<b>Suecia</b>	300.000	Tayikistán, Fase II <sup>3</sup>
<b>Reino Unido</b>	145.000	Belarús, Proyecto OSCE-PNUD
<b>Estados Unidos de América</b>	164.000	Tayikistán, Fase I
<b>Estados Unidos de América</b>	235.800	Tayikistán, Fase II

<b>Proyectos sobre munición convencional</b>		
<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (en euros)</b>	<b>País al que se presta asistencia</b>
<b>Andorra</b>	20.000	Tayikistán, Fase II
<b>Bélgica</b>	25.000	Ucrania, Novobohdanivka
<b>República Checa</b>	83.635	Ucrania, mélange
<b>República Checa</b>	30.000	Ucrania, Novobohdanivka
<b>Dinamarca</b>	150.000	Montenegro, (APAL) desmilitarización de munición (ejecución a cargo del PNUD)
<b>Finlandia</b>	190.000	Ucrania, mélange
<b>Finlandia</b>	266.408	Armenia, mélange
<b>Finlandia</b>	160.000	Moldova
<b>Francia</b>	En especie (programa de capacitación sobre explosivos de artillería (EOD) — 120.000)	Tayikistán, Fase I
<b>Alemania</b>	65.000	Armenia, mélange
<b>Liechtenstein</b>	20.000	Montenegro, mélange (ejecución a cargo del PNUD)
<b>Lituania</b>	10.000	Ucrania, Novobohdanivka
<b>Luxemburgo</b>	36.500	Ucrania, Novobohdanivka
<b>Países Bajos</b>	266.812	Tayikistán, Fase I
<b>Noruega</b>	110.250	Tayikistán, Fase II
<b>Polonia</b>	78.800	Ucrania, mélange
<b>Polonia</b>	39.400	Ucrania, Novobohdanivka
<b>Eslovenia</b>	40.000	Tayikistán, Fase I
<b>Eslovenia</b>	19.808	Tayikistán, Fase II
<b>Eslovenia</b>	40.000	Ucrania, Novobohdanivka
<b>España</b>	350.000	Ucrania, mélange
<b>España</b>	100.000	Tayikistán, Fase II
<b>España</b>	150.000	Kazajistán, mélange
<b>España</b>	75.000	Montenegro, (APAL) munición, desmilitarización (ejecución a cargo del PNUD)
<b>España</b>	75.000	Georgia, fundición de TNT
<b>España</b>	20.000	Georgia, vigilancia de aeródromos
<b>Suecia</b>	40.000	Kazajistán, mélange
<b>Suecia</b>	285.714	Montenegro. MONDEM (directamente al PNUD)
<b>Estados Unidos de América</b>	En especie (curso sobre gestión de existencias)	Tayikistán, Fase I, Fase II

<b>Proyectos sobre munición convencional</b>		
<b>Donante</b>	<b>Promesa de fondos (en euros)</b>	<b>País al que se presta asistencia</b>
<b>Estados Unidos de América</b>	En especie (curso sobre gestión de existencias)	Moldova
<b>Estados Unidos de América</b>	973.454	Armenia, mélange
<b>Estados Unidos de América</b>	59.100	Ucrania, Novobohdanivka

# **INFORME DEL PRESIDENTE DEL FCS AL CONSEJO MINISTERIAL ACERCA DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE LA OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERA**

(MC.GAL/7/07 de 14 de noviembre de 2007)

## **Resumen ejecutivo**

El Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL) encomienda a los Estados participantes, entre otras cosas, que supervisen periódicamente la aplicación de las normas, principios y medidas enunciadas en ese documento. El objeto del presente informe es facilitar al Consejo Ministerial información amplia y objetiva acerca de los progresos alcanzados en la aplicación de dicho documento durante el período que va de diciembre de 2006 a diciembre de 2007, e indicar las esferas en las que es más necesario adoptar medidas.

El informe abarca los principales sectores de aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL e incluye un resumen de los intercambios de información efectuados en 2007.

La aplicación del Documento sobre APAL, que se ocupa de las solicitudes de asistencia de los Estados participantes para resolver los problemas de destrucción, gestión y seguridad de las existencias de APAL, sigue siendo la parte más esencial de los esfuerzos realizados por el FCS en esa esfera. El informe describe los progresos logrados en Belarús y Tayikistán, y facilita información sobre contribuciones de donantes.

La información sobre la ayuda de los donantes muestra que en 2007 las promesas de contribuciones para proyectos de APAL fueron de unos 670.000 euros, mientras que en 2006 la cantidad total de ayuda financiera había sido de más de 1.000.000 de euros. Los Estados participantes de la OSCE donaron en total casi 2 millones de euros para proyectos de APAL en el período 2005–2007. Los recursos financieros necesarios para proseguir la ejecución de los proyectos existentes ascienden a unos 3 millones de euros para el período 2008–2009.

El presente informe abarca también la cooperación en el seno de la OSCE, haciendo especial hincapié en la Reunión Extraordinaria del FCS sobre la lucha contra el tráfico ilícito aéreo de armas pequeñas y armas ligeras, que tuvo lugar el 21 de marzo de 2007, así como en la iniciativa sobre el examen del cumplimiento de los compromisos en materia de control de las exportaciones de APAL, que se tradujo en la adopción por el FCS de la Decisión N° 11/07 relativa al intercambio de información en relación con los principios de la OSCE sobre el control del corretaje de armas pequeñas y armas ligeras. También menciona los seminarios de Bishkek y Chisinau así como diversas ponencias presentadas en el FCS en 2007.

El documento refleja también la cooperación con las Naciones Unidas y con otras organizaciones regionales e internacionales, incluida la participación en diferentes actos organizados bajo sus auspicios.

Las conclusiones y recomendaciones figuran al final del presente informe.

## **1. Introducción**

El Documento de la OSCE sobre APAL (FSC.DOC/1/00, 24 de noviembre de 2000) encomienda a los Estados participantes, entre otras cosas, que examinen periódicamente la aplicación de las normas, principios y medidas que se establecen en el Documento (Sección VI, párrafo 2). El párrafo 31 de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la estabilidad y la seguridad en el siglo XXI considera que el Documento sobre APAL es un importante instrumento para luchar contra las amenazas planteadas por el terrorismo y la delincuencia organizada, y subraya la importancia de reforzar aún más su aplicación. Además, al adoptar el Documento sobre APAL, la OSCE, tal como prevé el párrafo 5 del preámbulo, vio la oportunidad de contribuir sustancialmente a los procesos en curso en las Naciones Unidas, en particular a los relacionados con la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

## **2. Objetivo**

El objetivo del presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2006 y diciembre de 2007\*, es dar una visión de conjunto del cumplimiento de los compromisos de la OSCE en materia de APAL y describir los progresos alcanzados en la ejecución de proyectos de asistencia en esa esfera. Para una descripción detallada de las actividades de la OSCE en materia de APAL, véanse los documentos MC.GAL/5/05 y MC.GAL/4/06/Corr.2.

La finalidad principal del presente informe es proporcionar una base para determinar el estado actual del cumplimiento de los compromisos y la ejecución de los proyectos sobre APAL, y poner de relieve las cuestiones más conflictivas que habrá que resolver en el futuro.

## **3. Intercambio de información en el marco de la OSCE**

En virtud de lo dispuesto en el Documento de la OSCE sobre APAL, los Estados participantes convinieron en intercambiar y presentar información actualizada, siempre que fuera necesario, sobre sistemas nacionales de marcado; procedimientos nacionales de control de la fabricación; legislación nacional y práctica vigente en cuanto a la política, los procedimientos y la documentación de exportación, y el control de intermediarios; técnicas de destrucción de armas pequeñas; y programas de seguridad y gestión de las existencias almacenadas de armas pequeñas. Además, acordaron también intercambiar todos los años datos sobre las exportaciones a otros Estados participantes de la OSCE y las importaciones desde otros Estados participantes, así como sobre las armas pequeñas consideradas excedentarias que hubieran sido incautadas o destruidas en sus territorios durante el año civil anterior. En el cuadro I figura información detallada acerca del número de Estados participantes que intercambiaron información.

---

\* La fecha límite de presentación de información para el presente informe fue el 14 de noviembre de 2007.

**Cuadro I. Resumen de los intercambios extraordinarios de información en materia de APAL sobre mercado, controles de exportación, gestión de existencias y procedimientos de destrucción**

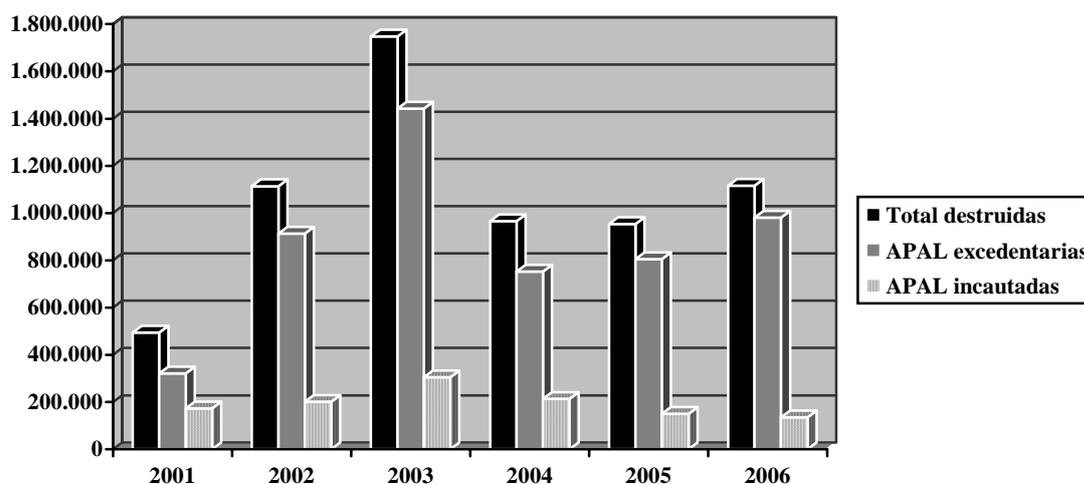
Referencia (párrafo)	Cita referente a las medidas de aplicación	Situación en 2007	
		Intercambiados hasta la fecha	Actualizaciones en 2007
Sección II D) 1 (comenzando a partir del 30 de junio de 2001)	Los Estados participantes acuerdan efectuar un intercambio de información sobre sus sistemas nacionales de mercado utilizados en la fabricación y/o la importación de armas pequeñas, así como sobre los procedimientos nacionales para el control de la fabricación de armas pequeñas.	52 Estados participantes	8 Estados participantes
Sección III F) 2 (comenzando a partir del 30 de junio de 2001)	Los Estados participantes se intercambiarán anualmente la información de que dispongan sobre leyes nacionales y prácticas habituales pertinentes en materia de política, procedimientos y documentación de exportación, así como sobre el control de la intermediación internacional de armas pequeñas a fin de que dicho intercambio sirva para difundir las mejores prácticas en esos ámbitos.	52 Estados participantes	9 Estados participantes
Sección IV E) 2 (comenzando a partir del 30 de junio de 2002)	Los Estados participantes intercambiarán información de carácter general sobre sus procedimientos de seguridad y gestión de existencias nacionales almacenadas. El FCS estudiará la conveniencia de preparar una guía de “mejores prácticas” destinada a promover una seguridad y gestión eficaces de las existencias almacenadas.	49 Estados participantes	8 Estados participantes
Sección IV E) 3 (comenzando a partir del 30 de junio de 2001)	Los Estados participantes acuerdan también intercambiar información sobre sus técnicas y procedimientos para la destrucción de armas pequeñas. El FCS estudiará la conveniencia de elaborar una guía de “mejores prácticas” sobre técnicas y procedimientos para la destrucción de armas pequeñas.	51 Estados participantes	8 Estados participantes

**Cuadro II. Resumen del intercambio anual de información en materia de APAL sobre importación-exportación, excedentes de APAL y/o APAL incautadas y destruidas**

Referencia (párrafo)	Cita referente a las medidas de aplicación	Situación en 2007	
		Intercambiados hasta la fecha	Actualizaciones en 2007
Sección III F) 1	Los Estados participantes se intercambiarán información acerca de sus exportaciones de armas pequeñas a otros Estados participantes y de sus importaciones de armas pequeñas desde otros Estados participantes durante el año civil anterior. Conviene también en estudiar formas de seguir mejorando el intercambio de información sobre transferencias de armas pequeñas.	<b>2006</b>	<b>2007</b>
		46 Estados participantes	42 Estados participantes
Sección IV C) 1	Los Estados participantes convienen en que el método preferido para eliminar armas pequeñas es su destrucción.	<b>2006</b>	<b>2007</b>
		42 Estados participantes	40 Estados participantes
Sección IV E) 1	Los Estados participantes acuerdan intercambiar la información disponible sobre la categoría, subcategoría y cantidad de armas pequeñas que hayan sido identificadas como armas en exceso y/o hayan sido incautadas y destruidas en su territorio durante el año civil anterior.	<b>2006</b>	<b>2007</b>
		42 Estados participantes	40 Estados participantes

De acuerdo con los datos intercambiados, durante el período 2001–2006 los Estados participantes de la OSCE destruyeron 6.388.216 unidades de APAL, de las cuales 5.213.134 se consideraron como excedentarias y 1.175.082 como incautadas por tenencia y tráfico ilícitos.

**Cuadro III. Destrucción de APAL en el área de la OSCE\***



\* Hay que tomar nota de que, en los casos en que los Estados participantes no han distinguido entre armas excedentarias y armas incautadas, en las estadísticas se reflejan como armas excedentarias.

Los Estados participantes llevaron a cabo una iniciativa sobre corretaje de APAL en el marco de su labor encaminada a aplicar el Documento de la OSCE sobre APAL en 2007, en particular el párrafo D) de la Sección III. Con el fin de evaluar la aplicación de la Decisión N° 8/04 del FCS (Principios de la OSCE sobre el control del corretaje de armas pequeñas y de armas ligeras), el Foro adoptó la Decisión N° 11/07 en la que se pedía a los Estados participantes que intercambiaran información acerca de sus normativas actuales relacionadas con las actividades de corretaje, para el 25 de enero de 2008, y se encomendaba al CPC que elaborara un informe resumido de las respuestas recibidas.

#### **4. Peticiones de asistencia presentadas por Estados participantes al FCS en virtud del Documento de la OSCE sobre APAL**

##### **Belarús**

La OSCE y el Gobierno de Belarús acordaron que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) fuera el organismo ejecutor del proyecto que se llevará a cabo en 2007 y 2008, con un presupuesto total de unos 2,9 millones de euros. Ya ha comenzado la fase piloto del proyecto, que se centra en ocho de los 16 lugares.

El 22 de junio de 2007, Belarús organizó una demostración de destrucción de APAL a la que asistieron algunos representantes del CPC y de otros Estados participantes de la OSCE. La finalidad de la visita era mostrar el proceso de destrucción de APAL efectuado por el propio país.

En julio de 2007, tras la llegada a Minsk del Director de Proyecto del PNUD, se inició el proceso de adquisición de tres elementos clave del proyecto. Está previsto que la fase inicial del proyecto finalice para julio de 2008. En octubre de 2007, el PNUD organizó una reunión informativa detallada para el FCS acerca de la situación del proyecto.

Los Estados participantes han prometido oficialmente las siguientes cantidades para respaldar el proyecto OSCE-PNUD sobre APAL en Belarús:

<b>Donante</b>	<b>Promesa de contribuciones (euros)</b>
Bélgica	55.000
España	100.000
Noruega	323.694
Reino Unido	145.000
Suecia (en parte directamente al PNUD)	524.846
<b>TOTAL</b>	<b>1.148.540</b>

##### **Tayikistán**

En 2007, el Centro de la OSCE en Dushanbe siguió llevando a cabo el Programa amplio en materia de APAL y munición convencional en Tayikistán. Tras finalizar con éxito la Fase I del Programa en noviembre de 2006, el Centro comenzó la ejecución de la Fase II ampliando el ámbito de acción de la capital a las regiones del país, incluida la frontera con Afganistán. El objetivo de la Fase II del Programa es incrementar la estabilidad regional y la capacidad de las autoridades encargadas de aplicar la ley en materia de tráfico de drogas y control de APAL en el territorio de Tayikistán.

La Fase II, prevista para 2006–2008, consiste en cinco tareas, de las cuales las Tareas III y V se ocupan principalmente de la seguridad física de las existencias de APAL. El presupuesto total para la Tarea III es de 1.206.000 euros. Se está intentando recaudar fondos. La Tarea V consiste en mejorar la capacitación en materia de APAL y munición convencional de técnicos y jefes encargados de las existencias.

En 2007, el Centro de la OSCE en Dushanbe informó periódicamente al FCS y a los donantes acerca de la ejecución del proyecto y, en colaboración con el CPC, organizó la visita de dos donantes a Tayikistán para que evaluaran los progresos y los resultados conseguidos. La última reunión informativa sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Programa corrió a cargo del Grupo de Amigos de Tayikistán y tuvo lugar en noviembre de 2007.

Los Estados participantes han prometido las siguientes cantidades para respaldar las Fases I y II:

<b>Donante</b>	<b>Cantidades prometidas (euros)</b>	<b>Fase</b>
<b>2005</b>		
Finlandia	100.000	Fase I
Noruega	30.000	Fase I
Noruega	En especie (adscripción de un asesor técnico jefe)	Fase I (para APAL y munición convencional)
Suecia	170.575	Fase I
Estados Unidos de América	En especie (curso sobre seguridad física y gestión de existencias)	Fase I
Estados Unidos de América	164.000	Fase I
<b>TOTAL en 2005</b>	<b>464.575</b>	
<b>2006</b>		
Bélgica	50.000	Fase II
Finlandia	100.000	Fase II
Noruega	En especie (adscripción de un asesor técnico jefe)	Fase II
Noruega	60.000	Fase II (para APAL y munición convencional)
Suecia	100.000	Fase II
Estados Unidos de América	235.800	Fase II
Estados Unidos de América	En especie (curso sobre seguridad física y gestión de existencias)	Fase II
<b>TOTAL en 2006</b>	<b>545.800</b>	
<b>2007</b>		
España	100.000	Fase II
España	50.000	Fase II
Suecia (por conducto del PNUD)	200.000	Fase II
<b>TOTAL en 2007</b>	<b>350.000</b>	
<b>TOTAL para 2005, 2006 y 2007</b>	<b>1.360.375</b>	

## Donantes

El cuadro que figura a continuación indica las promesas de apoyo financiero hechas por las delegaciones para la ejecución de proyectos sobre APAL, recibidas en el período 2005–2007.

<b>Donante</b>	<b>Cantidades prometidas (euros)</b>	<b>País al que se presta asistencia</b>
<b>2005</b>		
Finlandia	100.000	Tayikistán, Fase I
Noruega	30.000	Tayikistán, Fase I
Noruega	En especie (adscripción de un asesor técnico jefe)	Tayikistán, Fase I (para APAL y munición convencional)
Suecia	170.575	Tayikistán, Fase I
Estados Unidos de América	En especie (curso sobre seguridad física y gestión de existencias)	Tayikistán, Fase I
Estados Unidos de América	164.000	Tayikistán, Fase I
<b>TOTAL en 2005</b>	<b>464.575</b>	
<b>2006</b>		
Bélgica	50.000	Tayikistán, Fase II
Bélgica	55.000	Belarús, Proyecto OSCE-PNUD
Finlandia	100.000	Tayikistán, Fase II
Noruega	En especie (adscripción de un asesor técnico jefe)	Tayikistán, Fase II
Noruega	60.000	Tayikistán, Fase II (para APAL y munición convencional)
España	100.000	Belarús, Proyecto OSCE-PNUD
<b>2006</b>		
Suecia	100.000	Tayikistán, Fase II
Suecia	524.846	Belarús, Proyecto OSCE-PNUD
Reino Unido	145.000	Belarús, Proyecto OSCE-PNUD
Estados Unidos de América	En especie (curso sobre seguridad física y gestión de existencias)	Tayikistán, Fase II
Estados Unidos de América	235.800	Tayikistán, Fase II
<b>TOTAL en 2006</b>	<b>1.370.646</b>	
<b>2007</b>		
Noruega	323.694	Belarús
España	150.000	Tayikistán, Fase II
Suecia (por conducto del PNUD)	200.000	Tayikistán, Fase II
<b>TOTAL en 2007</b>	<b>673.694</b>	
<b>TOTAL para 2005, 2006 y 2007</b>	<b>2.508.915</b>	

## **5. Cooperación en el marco de la OSCE**

### **1. Reuniones, seminarios y conferencias sobre APAL organizadas por la OSCE en 2007**

En 2007, el Grupo Informal de Amigos sobre APAL siguió prestando asistencia a la Presidencia del FCS en asuntos relacionados con la aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL, así como en decisiones relacionadas con las APAL, adoptadas en el FCS. En particular, el Grupo se centró en debatir las posibles medidas que podrían adoptarse en el marco de la OSCE, inclusive mediante la elaboración de algunas decisiones del FCS sobre APAL; así como en las perspectivas de cooperación de la OSCE con las organizaciones internacionales que se ocupan de ese tema.

Según lo estipulado en la Decisión N° 9/06 del Consejo Ministerial de la OSCE y en la Decisión conexas N° 7/06 del FCS, con el fin de respaldar la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Documento de la OSCE sobre APAL, el FCS celebró el 21 de marzo de 2007 una Reunión extraordinaria sobre la lucha contra el tráfico ilícito aéreo de armas pequeñas y armas ligeras. En el transcurso de la reunión, expertos y delegados de Estados participantes de la OSCE, así como representantes del sector de transporte aéreo y de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, estudiaron formas de mejorar los controles del sector del transporte aéreo de carga, mediante una mejora de la aplicación a nivel nacional de la normativa internacional pertinente, incluido el control de las transferencias de APAL por vía aérea.

#### Curso práctico de capacitación sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, y sobre aplicación de documentos del FCS, Bishkek, 4 a 7 de septiembre de 2007

El curso fue una actividad de seguimiento del Seminario sobre APAL y munición convencional celebrado también en Bishkek en junio de 2006, y se organizó en cooperación con el Gobierno de Kirguistán y con la ayuda del Centro de la OSCE en Bishkek. El objetivo principal era familiarizar a los funcionarios kirguises responsables de esas cuestiones con los compromisos político-militares de la OSCE, y proporcionar capacitación práctica para la preparación de intercambios anuales de información, especialmente acerca del Documento de la OSCE sobre APAL.

#### Curso práctico sobre gestión efectiva, seguridad y destrucción de existencias de APAL y munición convencional, Chisinau, 24 y 25 de septiembre de 2007

El curso fue una actividad de seguimiento de la visita de evaluación efectuada por expertos de la OSCE en mayo de 2007, en respuesta a la solicitud de asistencia del Gobierno de Moldova para mejorar la gestión y la seguridad de las existencias de APAL y munición convencional. Tenía un doble objetivo: por un lado mejorar el conocimiento acerca de los compromisos de la OSCE en materia de APAL y munición convencional, y por otro alentar a las autoridades moldovas a que revisaran la cuantía de sus existencias de APAL y munición.

### **2. Seminarios sobre APAL que organizará la OSCE en 2008**

En una reunión conjunta FCS-CP celebrada el 11 de julio de 2007, el Director del Centro para la Prevención de Conflictos presentó una propuesta para organizar un Curso

práctico del FCS sobre las consecuencias técnicas, administrativas y financieras de proyectos existentes y previstos sobre APAL y existencias de munición convencional. Después de estudiar el documento conceptual preparado por el CPC, el FCS decidió organizar dicho curso los días 5 y 6 de febrero de 2008 (FSC.DEC/13/07). El objetivo del curso es, entre otras cosas, revisar y facilitar la ejecución de proyectos sobre APAL y existencias de munición convencional.

### **3. Otras actividades**

#### Ponencia sobre APAL en el marco del diálogo sobre la seguridad del FCS

El 30 de mayo de 2007, el Sr. J. Duncan, Embajador para el Desarme Multilateral y Representante Permanente del Reino Unido ante la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas, presentó una ponencia sobre la necesidad de elaborar un tratado mundial sobre el comercio de armas.

#### Exposición fotográfica en la Reunión del Consejo Ministerial en Bruselas

Paralelamente a la Reunión del Consejo Ministerial celebrada en Bruselas en diciembre de 2006, la Sección de Apoyo al FCS preparó una exposición de fotografías en las que se mostraban los proyectos de asistencia del Foro sobre APAL y munición convencional. Las fotos mostraban las distintas fases de los proyectos que iban desde la evaluación hasta la ejecución propiamente dicha. También mostraban diversas actividades de proyectos en países a los que se había prestado asistencia, incluidos Tayikistán, Kazajstán, Belarús y Ucrania, y documentaban la labor realizada por la OSCE para construir y acondicionar lugares de almacenamiento en Tayikistán, como parte de las actividades realizadas por la Organización en el marco de la Fase I del Programa amplio de la OSCE en materia de APAL y munición convencional en Tayikistán.

#### Folleto informativo y película documental

Con el fin de mejorar el conocimiento general y promover los proyectos de asistencia del FCS sobre APAL y existencias de munición convencional, la Sección de Apoyo al FCS ha publicado un folleto informativo acerca de esos proyectos. También ha elaborado un documental de diez minutos de duración en el que se describen los proyectos recientes sobre APAL y munición convencional, incluido el componente “mélange” (combustible líquido para cohetes), rodado en inglés. Tanto el folleto como el documental fueron presentados en la Reunión del Consejo Ministerial de Bruselas. Más tarde, la Sección de Apoyo al FCS hizo también una versión rusa del documental y la presentó en el Curso práctico de la OSCE sobre APAL y munición convencional, celebrado en Chisinau (Moldova) los días 24 y 25 de septiembre de 2007.

## **6. Cooperación y participación en actividades organizadas por otras organizaciones internacionales y regionales**

### **1. Consejo de la Asociación Euroatlántica (OTAN)**

El 4 de mayo de 2007, el Coronel Claes Nilsson, Asesor Militar de la Delegación Permanente de Suecia ante la OSCE y Coordinador del FCS para proyectos sobre APAL,

asistió a la reunión del Consejo de la Asociación Euroatlántica y presentó una ponencia sobre las actividades de la OSCE en materia de APAL y munición convencional.

En 2007, se inició la ejecución de dos proyectos conjuntos OSCE-PNUD. El Proyecto sobre fomento de capacidades en materia de APAL en Belarús se ocupó de la gestión y la seguridad de las existencias de APAL. A ese respecto, los Coordinadores del FCS para proyectos sobre APAL y munición convencional, y el CPC mantuvieron consultas con la Oficina del PNUD para la Reducción y Recuperación de las Crisis, así como con funcionarios de los países pertinentes, con el fin de velar por la buena ejecución del proyecto.

El Curso práctico sobre sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS) y todos sus aspectos se celebró los días 12 y 13 de julio de 2007 en la sede de la OTAN, copatrocinado por el Consejo de la Asociación Euroatlántica y por la OSCE. En nombre de la OSCE asistió un Representante del Presidente en ejercicio. El objetivo del curso era concienciar sobre la amenaza que suponen los MANPADS.

## 2. Participación en otras actividades

Desde que se celebró la reunión del Consejo Ministerial en Bruselas, en diciembre de 2006, los representantes de la Presidencia del FCS y del CPC siguieron promoviendo actividades de divulgación de la OSCE mediante su participación en actos organizados por otras organizaciones internacionales y regionales. A continuación figura una lista de todos los seminarios y cursos prácticos en los que se presentaron ponencias.

<b>Participación del FCS/OSCE en actividades relacionadas con las APAL organizadas por otras organizaciones internacionales y regionales</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Nombre de la actividad</b>	<b>Lugar</b>
<b>2006</b>		
4 y 5 de diciembre de 2006	Integración de medidas relativas a armas pequeñas en los programas de desarrollo	Oslo
11 y 12 de diciembre de 2006	Curso práctico sobre ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL	Ginebra
<b>2007</b>		
22 y 23 de febrero de 2007	Curso práctico Asociación para la Paz/OTAN sobre fondo fiduciario	Washington, D.C.
8 de marzo de 2007	Reunión extraordinaria sobre MANPADS	Washington, D.C.
2 de abril de 2007	Curso práctico titulado: "Hacia la elaboración de un tratado sobre el comercio de armas"	Nueva York
3 y 4 de abril de 2007	Mejora de los controles y fomento de las reducciones de existencias de armamento y munición convencionales	Berlín
12 y 13 de abril de 2007	Adopción de decisiones sobre APAL y munición excedentarias	Ginebra
4 a 7 de junio 2007	Simposio sobre armas pequeñas y armas ligeras	Madrid

15 y 16 de julio de 2007	Simposio de la Liga de los Estados Árabes sobre: "El camino a seguir tras la Conferencia de las Naciones Unidas (2006) para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos: presente y futuro"	El Cairo
27 a 31 de agosto de 2007	Reunión oficiosa sobre principios de control de las transferencias de APAL	Ginebra

## 7. Conclusiones

El Documento de la OSCE sobre APAL sigue siendo un instrumento útil y eficaz a la hora de abordar los problemas derivados de las APAL y de fomentar la transparencia y la confianza entre los Estados participantes. También sigue brindando un marco importante para tratar las cuestiones relacionadas con excedentes y existencias de APAL, con miras a reducir los riesgos dimanantes de su acumulación desestabilizadora y su proliferación incontrolada.

La puesta en práctica de la parte del Documento de la OSCE sobre APAL relativa a las solicitudes de asistencia de los Estados participantes en la esfera de la destrucción, gestión y seguridad de las existencias, sigue siendo uno de los sectores más dinámicos de la aplicación del Documento. La práctica de informar periódicamente al FCS acerca del estado de la aplicación de los proyectos ha demostrado ser un importante instrumento para la gestión eficiente y eficaz de los proyectos de la OSCE sobre APAL. Sin embargo, la cuantía de la ayuda financiera asignada a los proyectos ha disminuido por comparación con el año anterior.

El curso práctico del FCS sobre las consecuencias técnicas, administrativas y financieras de los proyectos existentes y previstos sobre APAL y existencias de munición convencional, que está previsto para los días 5 y 6 de febrero de 2008, es una actividad útil y oportuna, que puede permitir la planificación de futuros proyectos y facilitar las iniciativas actuales de prestación de asistencia, teniendo en cuenta las exigencias y las preferencias de donantes y receptores. Las conclusiones y recomendaciones del curso podrían incluirse en el informe sobre los progresos que presenten los Presidentes del FCS a la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial en Helsinki, en 2008.

Los intercambios de información disminuyeron por comparación con el año anterior. Es difícil determinar la razón de dicha disminución, así como identificar las mejoras cualitativas logradas como consecuencia de las medidas concretas que se han adoptado en el transcurso de los años, y/o qué tipo de ajustes podrían introducirse en los diversos intercambios de información.

La aplicación de las decisiones del FCS en la esfera de control de exportaciones de APAL, especialmente de MANPADS, aún no está clara. Por tanto, el FCS podría prestar más atención a esa cuestión y estudiar posibles mejoras. Un buen ejemplo a seguir podría ser la decisión adoptada recientemente por el FCS relativa al intercambio de información en relación con los principios de la OSCE sobre el control del corretaje de armas pequeñas y de armas ligeras.

La OSCE fue la primera Organización que se ocupó de la cuestión del tráfico ilícito aéreo de APAL, llamando así la atención sobre esta importante cuestión. Es primordial mantener ese tema en el programa de la OSCE, y determinar el modo en que la Organización, en colaboración con otros agentes internacionales que sean del caso, podría contribuir a combatir ese tipo de proliferación de APAL.

En la próxima Reunión Bienal de Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas, prevista para julio de 2008, la OSCE informará acerca de las actividades llevadas a cabo a nivel regional para complementar la labor realizada por las Naciones Unidas en la esfera de APAL. A ese respecto, la OSCE seguirá centrándose en mejorar la aplicación de los documentos existentes sobre APAL y en estudiar las posibles medidas para combatir el tráfico ilícito de APAL, mejorando así dichos documentos. En vista de la decisión adoptada por la OSCE de llevar a cabo un intercambio extraordinario de información sobre corretaje, y de la iniciativa sobre el tráfico ilícito aéreo de APAL, podría hacerse especial hincapié en velar por que se apliquen controles eficaces a la exportación de APAL, especialmente al corretaje y a los certificados de usuario final; así como por que se refuercen los procedimientos de gestión de existencias mediante la mejora de los procedimientos de marcado, del mantenimiento de registros y de la localización de dichas armas.

## **8. Anexo\***

Sinopsis de la situación de los proyectos de la OSCE en 2007 sobre armas pequeñas y armas ligeras y munición convencional.

---

\* Debido a que el anexo mencionado anteriormente es idéntico al anexo de MC.GAL/6/07, no se ha adjuntado en el presente documento. Para ver el anexo sírvase consultar MC.GAL/6/07.

**CARTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA, PRESIDENTE DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL, POR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CIELOS ABIERTO**

(Anexo 15 del Diario MC(15) N° 2 de 30 de noviembre de 2007)

Excelencia:

En mi calidad de Presidente de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos (CCCA) tengo el honor, en nombre de las presidencias desempeñadas por la República Checa, Turquía y Ucrania, de informarle acerca de las actividades de la CCCA en 2007.

Durante el período en cuestión, tras la reunión del Consejo Ministerial en Bruselas, la CCCA se ha ocupado preferentemente de cuestiones esenciales para la aplicación efectiva del Tratado de Cielos Abiertos, en el marco de la aplicación ininterrumpida del Tratado durante la segunda fase de dicha aplicación, que se inició el 1 de enero de 2006.

El número total de Estados Parte en el Tratado sigue siendo de 34. En 2007 no se han registrado hasta ahora nuevas solicitudes de adhesión. El Presidente alienta a que más Estados participantes se adhieran al Tratado, y acogería con satisfacción que así fuera. La solicitud de Chipre sigue pendiente en el calendario de la CCCA.

Desde el período correspondiente al informe anterior, los Estados Parte han realizado unos 119 vuelos de observación, en su mayor parte con éxito y en una atmósfera de cooperación mutua entre la parte observadora y la parte observada. En el transcurso de dichos vuelos los Estados Parte hicieron amplio uso de algunas modalidades de cooperación, como por ejemplo los vuelos de observación compartidos en los que dos o más partes observadoras participaron en una misión de observación sobre el territorio de la parte observada. Además, los Estados Parte siguen llevando a cabo vuelos de observación de capacitación sobre una base bilateral.

La CCCA sigue ocupándose de las cuestiones que van surgiendo en relación con la aplicación cotidiana del Tratado, por conducto del Grupo de Trabajo informal sobre Reglamento y Procedimientos. En ese contexto, la CCCA adoptó una decisión sobre la Revisión Cuatro de la Decisión Número Uno relativa al Tratado de Cielos Abiertos, que es el documento financiero más importante de la CCCA por el que se rige la distribución de los gastos derivados del funcionamiento del Tratado. El Grupo de Trabajo sigue debatiendo algunos otros aspectos financieros de la aplicación del Tratado, así como la influencia de espacios aéreos de riesgo en los vuelos de observación.

El Grupo de Trabajo informal sobre Sensores redactó dos decisiones de gran importancia que fueron adoptadas durante el presente año: 1) una nueva decisión sobre infrarrojos y 2) una decisión sobre certificación. La primera incorporaba varios protocolos nuevos sobre eficacia en función del coste, que habían sido desarrollados y puestos a prueba a lo largo de varios años, incluso mediante la realización de vuelos de ensayo internacionales. La decisión sobre certificación unifica y codifica procedimientos de certificación. Ambas decisiones contribuyen a que el Tratado funcione de modo más eficiente y a un coste más bajo.

El Grupo de Trabajo informal sobre Sensores se ocupa actualmente de nuevos procedimientos para sistemas modernos de cámaras digitales. Como se demostró en el Seminario sobre sensores digitales, celebrado en Berlín en mayo de 2007, los sistemas comerciales de captación de imágenes aéreas han pasado de utilizar cámaras fotográficas a usar tecnología digital. Actualmente la labor en esa esfera se centra en revisar la Decisión Número Catorce a fin de establecer procedimientos eficaces en función del coste para certificar y operar sistemas comerciales de cámaras aéreas digitales para el Tratado de Cielos Abiertos.

La CCCA convino en una declaración de la Presidencia relativa al procedimiento de distribución de cuotas activas en 2008. En la reunión que se ocupó de la distribución de cuotas, celebrada los días 4 y 5 de octubre, se llegó a un acuerdo acerca de la distribución de cuotas en 2008. Se consideró que tanto la reunión como el procedimiento habían tenido mucho éxito y habían estado en consonancia con el espíritu del Tratado. La Presidencia confía en que ese instrumento esencial de cooperación seguirá funcionando con eficacia. La CCCA adoptó una decisión relativa a la distribución de cuotas activas para los vuelos de observación en 2008.

El Tratado de Cielos Abiertos sigue mejorando la apertura y la transparencia entre los Estados Parte, y contribuye a mantener un clima de cooperación en sus territorios, que van desde Vancouver hasta Vladivostok. Además, el Tratado está haciendo una notable contribución al logro de los fines y objetivos de la OSCE, en particular al de fomentar la confianza, la estabilidad y la seguridad en Europa.

Quizás su Excelencia considere útil que la presente información se refleje en los documentos pertinentes de la reunión del Consejo Ministerial.

**CARTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA, PRESIDENTE DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL, POR EL JEFE DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN DE ALTO NIVEL**

(MC.GAL/3/07 de 5 de noviembre de 2007)

Excelentísimo Señor:

En calidad de Jefe del Grupo de Planificación de Alto Nivel (GPAN) me complace y me honra sobremanera informarle acerca de las actividades del Grupo a lo largo de 2007.

Como sabe, fui designado Jefe del GPAN de la OSCE por la Presidencia española, cargo que asumí el 1 de enero de 2007.

La función y las competencias del GPAN se enuncian en la Decisión II adoptada por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CSCE en Budapest en 1994, en el mandato del GPAN de 23 de marzo de 1995 y, además, en las directivas pertinentes del PeE de la OSCE. De conformidad con dichos documentos, la tarea principal del GPAN consiste en preparar planes funcionales para una posible operación de mantenimiento de la paz en la zona afectada por el conflicto del que se ocupa la Conferencia de Minsk, y hacer recomendaciones relativas a una fuerza de mantenimiento de la paz, su mando y su control, su logística y la asignación de unidades y medios, sus normas de participación, y los acuerdos concertados con los Estados contribuyentes.

Con anterioridad a mi nombramiento, y debido a las limitaciones existentes en aquel momento, algunas de las tareas del mandato del GPAN quedaron incompletas. Por consiguiente, el GPAN preparó el borrador para una directiva del PeE, de conformidad con los documentos antedichos, para que Usted lo estudiara.

El objetivo del GPAN para 2007 ha sido superar las deficiencias y las limitaciones debidas a la incertidumbre del proceso de negociación en curso, y adoptar un enfoque gradual del cumplimiento de las tareas enumeradas en su mandato y en las directivas correspondientes del PeE.

El jefe de la Misión Permanente de España ante la OSCE y representante del Presidente en Ejercicio, Embajador Carlos Sánchez de Boado, visitó el GPAN el 18 de enero de 2007, y se informó sobre la situación y las actividades del Grupo. Como resultado de la visita y del debate, así como del intercambio fructífero de información, el Presidente en Ejercicio de la OSCE publicó el borrador que se había preparado, como Directiva Nº 9 para el GPAN de la OSCE, tras estrechas consultas con los Copresidentes del Grupo de Minsk, el Representante Personal del PeE para el Conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE, el Jefe de la Delegación de la República de Armenia en la OSCE, y el Jefe de la Misión Permanente de la República de Azerbaiyán en la OSCE.

Como se ha mencionado anteriormente, la tarea principal del GPAN es elaborar planes operativos de mantenimiento de la paz para el conflicto de Nagorni Karabaj y mantenerlos siempre actualizados. La falta de información en materia de planificación estratégica (debido a la confidencialidad de las negociaciones) ha impedido al GPAN actualizar sus planes operativos actuales o preparar otros nuevos. En consecuencia y debido a

esta deficiencia, el GPAN empezará a preparar planes operativos basándose en casos hipotéticos.

Las misiones de reconocimiento al lugar de operaciones se consideran la manera óptima (desde el punto de vista de la planificación militar) de recabar información a tiempo para poder actualizar planes operativos.

Con este fin, se había preparado para 2007 un plan de reconocimiento detallado. La situación política actual no ha permitido al GPAN llevar a cabo una misión de reconocimiento completo de la zona.

Conforme a lo establecido en la Directiva N° 9, el GPAN actualizó el concepto de ampliación vigente a la luz de los cambios más recientes de la situación. El nuevo concepto de ampliación se ha remitido al Representante Personal del Presidente en Ejercicio para que lo estudie.

Las actividades de enlace y coordinación con los Copresidentes del Grupo de Minsk y el Representante Personal del Presidente en Ejercicio son muy importantes para que el GPAN se mantenga informado acerca de la evolución del conflicto. En este sentido, he participado en dos reuniones con el Presidente en Ejercicio y con los Copresidentes del Grupo de Minsk, que tuvieron lugar el 30 de marzo de 2007 en Viena y el 12 de mayo de 2007 en Madrid. De esta manera, en calidad de Jefe del GPAN tuve ocasión de coordinar nuestras actividades y de poner nuestra información al día con los Copresidentes del Grupo de Minsk en lo que concierne al proceso actual de negociación y a las posibles funciones de nuestro Grupo en el futuro. Además de esos contactos, el GPAN cooperó con el CPC, organizando reuniones bimensuales para intercambiar información relacionada con la situación actual en Nagorni Karabaj. Esas reuniones y los intercambios de información que tienen lugar en ellas son sumamente provechosos para nuestras respectivas oficinas.

La participación del Representante Personal del PeE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk en la supervisión de la línea de contacto es la única oportunidad para miembros del GPAN de familiarizarse con el área de operaciones. Con anterioridad a febrero de 2007, y después de 16 meses sin haber participado, en 2007 los funcionarios del GPAN participaron en tres ocasiones en la supervisión de la línea de contacto. Tales actividades han resultado ser muy útiles para la labor del GPAN y le han permitido preparar un documento de reflexión acerca de medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS) para prevenir futuras violaciones del alto el fuego en la línea de contacto. La Directiva N° 9 del PeE encomendó al GPAN que aportara su experiencia y asesoramiento. El GPAN cumple esa tarea acogiendo visitas y organizando reuniones informativas acerca de su ámbito de competencia. En este contexto, en 2007 el Grupo recibió visitas de las siguientes delegaciones:

- Jefe adjunto de personal, Operaciones, Fuerzas de Defensa de Irlanda;
- Jefe de Estado Mayor, Fuerzas Armadas de Eslovenia;
- Director de Asuntos Internacionales, División de Planificación (J5), Mando de Defensa de Finlandia;
- Representante Permanente de Irlanda ante la OSCE.

El 25 de junio de 2007, el GPAN ofreció una sesión informativa detallada a los asesores militares de delegaciones de la OSCE, sobre las actividades del Grupo.

Los numerosos cursillos que ofrecen las instituciones acerca de operaciones de mantenimiento de la paz brindan una oportunidad única al personal del GPAN para que se mantenga informado acerca de los acontecimientos recientes e importantes de dichas operaciones. Con este fin, un oficial de personal del Grupo asistió a un cursillo sobre la ley de los conflictos armados en el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo (Italia), mientras que otro miembro de mi personal asistió a un cursillo para oficiales de ingeniería en el Centro de Capacitación de Ingenieros Euro-OTAN (ENTEC) en Munich (Alemania).

El GPAN estableció enlaces con organizaciones internacionales que participan en operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de intercambiar información y experiencias. Un equipo de oficiales del GPAN visitó la Sede de la Brigada de Europa Sudoriental (SEEBRIG) donde se informó sobre las actividades de mantenimiento de la paz de la SEEBRIG, especialmente sus experiencias recientes en operaciones de este tipo en Afganistán. El intercambio de pareceres en relación con la planificación de una operación de mantenimiento de la paz resultó muy valioso. La cooperación entre la SEEBRIG y el GPAN prosiguió con una visita del comandante de la SEEBRIG y de tres oficiales de su personal al GPAN en Viena.

Junto con dos oficiales de personal, visité la sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 10 al 12 de julio de 2007, con el objetivo de entablar relaciones con el Departamento de las Naciones Unidas de Mantenimiento de la Paz (DOMP) para averiguar cómo planifica, inicia y lleva a cabo esas operaciones, y para obtener información sobre los últimos acontecimientos en relación con operaciones de ese tipo. Durante la reunión se convino en que la División Militar del DOMP seguiría manteniendo un contacto activo con el GPAN. El resultado de esta visita puede ayudar al GPAN a actualizar sus procedimientos operativos, mejorar el concepto del control, de mando y la generación de fuerzas, y a preparar un concepto de entrenamiento previo al despliegue del personal de la Fuerza Militar de la sede y las tropas que participarán en esta operación de mantenimiento de la paz.

El oficial del GPAN a cargo de las operaciones participó en la Decimotercera Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (IAPTC), que tuvo lugar en Estocolmo (Suecia) del 24 al 28 de septiembre de 2007. Fue la primera ocasión en que el GPAN envió un representante a dicha Conferencia. Como puede verse por la lista de participantes, asistieron a la Conferencia representantes de una amplia y variada gama de instituciones activas en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuyo personal abarca a expertos militares, funcionarios de la policía, planificadores civiles y empresas públicas y comerciales. La Conferencia puso de relieve las importantes mejoras que se han conseguido en materia de adiestramiento para el mantenimiento de la paz, y permitió al GPAN reforzar sus vínculos con otras organizaciones pertinentes al brindarle la oportunidad de compartir sus experiencias adquiridas.

Después de que la OTAN aceptara una invitación del GPAN, un representante de la Dirección de Integración y Asociación Euroatlántica (División de Asuntos Políticos y Seguridad), responsable para Armenia y Azerbaiyán, visitó el GPAN el 11 de octubre de 2007. Hubo un intercambio fructífero de información y un debate general sobre los desafíos militares que afrontará el GPAN en relación con la generación, el despliegue y el

mantenimiento de fuerzas. Como resultado de la reunión, el GPAN estrechará la cooperación con el personal de la OTAN, especialmente con el Centro de Análisis y Lecciones Aprendidas de Monsanto (Portugal), y aprovechará su experiencia participando en los cursos y maniobras relacionados con operaciones de mantenimiento de la paz.

Merced a su apoyo y a las directrices que ha publicado, el GPAN ha podido hacer grandes progresos a lo largo de 2007.

Excelentísimo señor, puede que considere útil que la información del presente documento quede reflejada en los documentos correspondientes de la próxima Reunión del Consejo Ministerial.

**INFORME PRESENTADO A LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DEL  
CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE ACERCA DE LA  
APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE CONTROL  
SUBREGIONAL DE ARMAMENTOS (ARTÍCULO IV,  
ANEXO 1-B, ACUERDOS DE PAZ DE DAYTON)**  
(MC.GAL/4/07 de 13 noviembre de 2007)

## **1. Introducción**

Muchos cambios han tenido lugar en la región en los dos últimos años. Aunque el objetivo del presente informe es poner de relieve las actividades realizadas durante este año, quiero aprovechar la oportunidad para incluir también, al menos, los acontecimientos más destacados que tuvieron lugar en 2006 y que produjeron resultados sustanciales en la aplicación del Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos, Artículo IV, Anexo 1-B de los Acuerdos de Paz de Dayton. Pero antes estimo necesario recordar brevemente algunas cosas acerca de mi mandato.

El Representante Personal del Presidente en ejercicio para el Artículo IV promueve el cumplimiento de algunos aspectos esenciales de los Acuerdos de Paz de Dayton.

Sin volver de nuevo al contenido básico del Acuerdo de paz antedicho, con arreglo al Anexo 1-B la OSCE se encarga de ayudar a las Partes en la aplicación y verificación de las medidas convenidas de control subregional de armamentos. Hablando en términos generales, la función del Representante Personal es actuar como mediador en el consenso político, velar por el buen funcionamiento del proceso y superar los obstáculos que puedan surgir en la aplicación del Acuerdo.

En consulta con las Partes en el Acuerdo, que actualmente son Bosnia y Herzegovina, la República de Montenegro, la República de Croacia y la República de Serbia, el Representante Personal prestó asistencia cotidiana para la aplicación del Acuerdo, concretamente:

- Coordinando el programa de las misiones de inspección mutuas;
- Coordinando con los países contribuyentes de la OSCE el envío de ayudantes para las misiones de inspección;
- Coordinando las ofertas para actividades de capacitación y apoyando dichas actividades;
- Recibiendo y analizando las notificaciones y los datos intercambiados.

## **2. Resumen de las actividades más destacadas**

En 2006, las Partes se reunieron cuatro veces a nivel político en reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Consultiva Subregional (CCSR), que es el foro que regula la aplicación del Acuerdo. Los jefes de las delegaciones eran representantes de los Ministerios

de Asuntos Exteriores, acompañados por representantes de los respectivos departamentos de defensa, responsables de la política militar.

También se reunieron el 16 de junio de 2006 en Florencia, en la Quinta Conferencia de Examen Bianual, para conmemorar el décimo aniversario de la firma del Acuerdo, hacer un balance de la situación general y diseñar la estrategia a seguir.

A nivel de expertos, hubo dos sesiones del grupo de trabajo con el fin de preparar las decisiones para las reuniones de la CCSR y para la Conferencia de Examen.

En 2007, las Partes se reunieron tres veces en reuniones ordinarias de la Comisión, dos en sesiones ordinarias del grupo de trabajo y tres en sesiones extraordinarias del grupo de trabajo. Está previsto celebrar otra reunión del grupo de trabajo a nivel de expertos antes de final de año, y el intercambio anual de información tendrá lugar en diciembre, en Viena.

Todas las reuniones de la Comisión y las sesiones del grupo de trabajo fueron presididas por las Partes en régimen de rotación, y las decisiones se adoptaron por consenso. Mi oficina prestó gran ayuda a las Partes durante todas las sesiones, y los países del Grupo de Contacto participaron en todas las reuniones de la CCSR, en calidad de observadores y a título de asesores militares.

Los hechos más destacados ocurrieron durante el período comprendido entre el comienzo de 2006 y el 10 de noviembre de 2007, fecha de finalización del presente informe, y pueden resumirse como sigue:

**a) Unificación de la defensa en Bosnia y Herzegovina**

En 2006, cuando los Ministerios de Defensa de las entidades en Bosnia y Herzegovina transfirieron sus derechos, obligaciones y responsabilidades al Estado de Bosnia y Herzegovina, las Partes llegaron a un acuerdo sobre una serie de importantes enmiendas jurídicamente vinculantes para la ulterior aplicación del Acuerdo.

En 2003 se inició la reforma de la defensa de Bosnia y Herzegovina, con el fin de traspasar las responsabilidades de las entidades República Srpska y Federación de Bosnia y Herzegovina al nivel estatal. La nueva ley entró en vigor el 28 de diciembre de 2005 y sus efectos más importantes empezaron a notarse a partir del 1 de enero de 2006, cuando:

- El Estado de Bosnia y Herzegovina se hizo cargo de los Ministerios de Defensa y de los mandos de las entidades;
- Se estableció un nuevo presupuesto único de defensa;
- Se inició la completa reorganización de las fuerzas armadas.

La Ley de Defensa de Bosnia y Herzegovina prevé un periodo de transición de dos años, que finaliza el 31 de diciembre de 2007 aunque, tal como están las cosas, podría demorarse la definición de la nueva estructura de las fuerzas armadas.

En consecuencia, con la entrada en vigor de la nueva ley, hubo que actualizar el Acuerdo sobre el Artículo IV. Con la ayuda de mi oficina y el apoyo constante de los países

del Grupo de Contacto, el 10 de marzo de 2006, durante la 34ª reunión de la CCSR en Zagreb, las Partes aprobaron y firmaron a nivel gubernamental seis enmiendas jurídicamente vinculantes del Acuerdo de Florencia sobre Control Subregional de Armamentos.

Posteriormente, en abril de 2007, la aplicación de las nuevas condiciones a nivel estatal dio como resultado el establecimiento del Organismo de verificación estatal, que reemplazaba a los dos anteriores centros de verificación de las entidades. Actualmente, ese nuevo organismo ya está en funcionamiento pero su dotación de personal no está completa y tampoco cuenta con el equipo técnico previsto. Las autoridades de defensa de Bosnia y Herzegovina están haciendo cuanto está en su mano por que sea plenamente operativo lo antes posible para que pueda ocuparse de todas las cuestiones relacionadas con medidas de fomento de la confianza y de control de armamentos. Entretanto, la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, con sede en Sarajevo, y concretamente su Departamento de cooperación en materia de seguridad, está ayudando al Centro de verificación en todas las tareas relacionadas con el control de armamentos.

#### **b) Independencia e integración de la República de Montenegro**

La República de Montenegro se convirtió en Parte independiente del Acuerdo a partir del 16 de enero de 2007.

El 6 de julio de 2007, en Podgorica, los Gobiernos de la República de Montenegro y la República de Serbia firmaron un Acuerdo bilateral sobre los principios y procedimientos para la aplicación del Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos.

En octubre de 2007, las Partes mostraron su satisfacción por la pronta conclusión de las negociaciones entre la República de Montenegro y la República de Serbia, y decidieron que era necesario preparar una enmienda oficial del Acuerdo que reflejara el reparto de competencias del Artículo IV entre las dos Partes antedichas. La oficina del Representante Personal redactó el documento que ha sido distribuido a las Partes para su examen, con miras a su posterior rúbrica a nivel gubernamental y a los respectivos procesos de ratificación internos.

El Acuerdo bilateral sobre los principios y procedimientos para la aplicación del Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos se negoció con la ayuda de mi oficina. Tras su firma, se distribuyó por conducto de mi oficina al Presidente en ejercicio de la OSCE, a los países del Grupo de Contacto y a las demás Partes.

La República de Serbia, en su calidad de Estado continuador de la antigua Unión Estatal de Serbia y Montenegro, y la República de Montenegro, en su calidad de sucesor en lo que respecta a su parte correspondiente de territorio dentro de la zona de aplicación, han acordado, en particular, que las limitaciones numéricas de la antigua República Federativa de Yugoslavia/Unión Estatal de Serbia y Montenegro se repartan entre las dos Repúblicas. El total de limitaciones numéricas para las dos Partes contratantes no deberá exceder del total de limitaciones establecidas para la República Federativa de Yugoslavia en el Artículo IV del Acuerdo.

Los dos Estados contratantes expresaron su compromiso de seguir aplicando el Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos y de mejorar las medidas de control de armamentos encaminadas a fomentar la confianza y la transparencia.

La CCSR, en su reunión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2007, adoptó la decisión necesaria para reflejar las nuevas competencias contenidas en el acuerdo bilateral en el contexto multilateral del Acuerdo sobre el Artículo IV. En particular, se decidió que las cuatro Partes firmaran una enmienda oficial del Acuerdo a nivel gubernamental.

Una vez la hayan firmado, los nuevos techos entrarán oficialmente en vigor, la enmienda oficial será jurídicamente vinculante y el ámbito territorial del Acuerdo sobre el Artículo IV, su finalidad y objetivos, así como el cambio de la situación como consecuencia de la separación serán los elementos que deberán tener en cuenta los Estados sucesores y todas las Partes, según lo estipulado en el Convenio de Viena sobre la sucesión de Estados en materia de Tratados.

Hasta que entre en vigor la enmienda oficial, la República de Serbia y la República de Montenegro han acordado cumplir las limitaciones contenidas en el Acuerdo bilateral. Entre tanto, han acordado adoptar las medidas necesarias para velar porque se cumplan las finalidades del Acuerdo sobre el Artículo IV.

#### — Primera inspección en la República de Montenegro

La primera inspección de capacitación en el territorio de la República de Montenegro, en su calidad de cuarta Parte en funciones del Acuerdo sobre el Artículo IV, tuvo lugar el 21 de mayo de 2007, en el primer aniversario de la independencia del país.

Un equipo multinacional de inspección dirigido por Bosnia y Herzegovina, respaldado además por un inspector de Serbia y uno de Croacia y acompañado por dos ayudantes de la OSCE, llevó a cabo una inspección con arreglo al Artículo IV. Tras los procedimientos normales en el punto de entrada, el equipo de escolta montenegrino participó en una sesión exhaustiva de capacitación sobre diversos aspectos y protocolos del Acuerdo, impartida por miembros de las Partes inspectoras así como por ayudantes de la OSCE.

Al día siguiente se aplicó el régimen de verificación en la base militar de Podgorica, y el equipo de escolta montenegrino hizo un gran esfuerzo para facilitar los datos y la información requeridos acerca de dicha base. A esto le siguió una inspección práctica que se llevó a cabo con éxito.

#### c) **Aplicación del régimen de inspección 2007**

La inspección se efectuó conforme a lo previsto por la oficina del Representante Personal y a lo que habían acordado las Partes. Una vez más, las actividades se llevaron a cabo sin problemas en un ambiente de confianza, franqueza y transparencia.

La aplicación del Acuerdo sobre el Artículo IV de los Acuerdos de Paz de Dayton está funcionando muy bien. Se basa en dos pilares: el intercambio de información y notificaciones, y el régimen de verificación. En 2007, las Partes aceptaron un plan de inspección que comprendía 20 inspecciones. Hasta el 10 de noviembre de 2007, las Partes habían llevado a cabo 16 inspecciones in situ, cada una de ellas con la colaboración de ayudantes de la OSCE. No hubo ningún problema importante durante las misiones de

inspección. Todas las partes en funciones del Acuerdo demostraron su voluntad de cumplir sus obligaciones con franqueza y transparencia, y llevaron a cabo las inspecciones de una manera verdaderamente profesional, en plena consonancia con el espíritu del Acuerdo.

Durante el período que abarca el presente informe, todas las Partes en el Acuerdo participaron en un proceso de reestructuración y reorganización de sus fuerzas armadas. En consecuencia, los armamentos limitados por el Acuerdo siguieron reduciéndose de forma voluntaria mediante un proceso de destrucción, incluso después de que finalizara el período de reducción.

En particular, en 2007:

- Bosnia y Herzegovina destruyeron 35 unidades de sistemas de artillería pesada;
- Serbia destruyó cinco carros de combate y un vehículo acorazado de combate;
- Montenegro destruyó los 61 carros de combate notificados, como resultado de la colaboración entre el PNUD, la OSCE y el Gobierno de Montenegro en el denominado proyecto MONDEM.

Se espera que en el futuro todas las Partes sigan haciendo más reducciones.

Es importante informar de que, desde que comenzó a aplicarse el Acuerdo, las Partes han reducido en total, incluidas las reducciones de 2007, unas 8.900 unidades de armamento pesado.

**d) Red de Comunicaciones de la OSCE, aplicación de la notificación integrada (INA)**

Las Partes convinieron en elaborar y aprobar una declaración conjunta por la cual se aceptaba que se utilizara la Red de Comunicaciones INA de la OSCE para el intercambio de información y notificaciones con arreglo al Artículo IV.

Con el fin de armonizar el intercambio de información, los documentos y las notificaciones, en idioma inglés, las Partes acordaron utilizar un programa informático común facilitado por la OSCE. Este tema está a punto de resolverse con la integración de las Partes del Artículo IV en la Red existente de la OSCE, a la cual están ya conectadas con fines informativos en relación con el Documento de Viena 1999 y con el Tratado de Cielos Abiertos.

**e) Actualización del Acuerdo sobre el Artículo IV**

Se está preparando una versión actualizada del Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos bajo la presidencia de la República de Serbia, que podría concluirse durante la Conferencia de Examen de 2008.

Ese tema se debatió por primera vez en la 37ª reunión de la CCSR, que tuvo lugar en Opatija en marzo de 2007. Las Partes acordaron celebrar reuniones extraordinarias del grupo de trabajo permanente de la Comisión, bajo la presidencia de la República de Serbia, para actualizar el Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos.

Hasta la fecha, el grupo de trabajo se ha reunido en tres ocasiones: en mayo, junio y julio de 2007. Los expertos evaluaron y verificaron todas las decisiones adoptadas desde que comenzó la aplicación en 1996, a fin de constatar su exactitud, corrección y validez jurídica, teniendo en cuenta los idiomas de las Partes y el idioma inglés.

Mi oficina desempeñó un papel destacado a la hora de recopilar las decisiones adoptadas por la CCSR desde 1996. El objetivo es que los expertos elaboren una copia de trabajo del Acuerdo incorporando las enmiendas oficiales jurídicamente vinculantes y todas las demás decisiones pertinentes políticamente vinculantes, y que lo recopilen todo en un documento sinóptico para actualizar el Acuerdo.

Éste ha sido un proyecto arduo e intensivo llevado a cabo bajo la presidencia de la República de Serbia, y aún se necesitará algún tiempo para completarlo. Suponemos que el proceso habrá finalizado y estará consolidado a tiempo para la Sexta Conferencia de Examen del Acuerdo, prevista para junio de 2008.

### **3. Conclusiones**

Todos los resultados antedichos demuestran una vez más los progresos alcanzados y el entendimiento común de las cuatro Partes en funciones (Bosnia y Herzegovina, República de Croacia, República de Montenegro y República de Serbia), especialmente en lo que respecta a la voluntad política de cumplir sus obligaciones.

Desde el punto de vista de la estrategia política, uno de los aspectos más importantes del Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos, como parte integrante de los Acuerdos de Paz de Dayton, es que, al promover la estabilidad y contribuir al desarrollo de relaciones amistosas y cooperativas entre las Partes, sigue haciendo una aportación fundamental a la tarea de tender un puente entre los países de la región y las instituciones euroatlánticas. Actualmente, gracias en parte al éxito de la aplicación del Artículo IV, las cuatro Partes en el Acuerdo forman también parte oficialmente del programa Asociación para la paz, de la OTAN. Además, el Acuerdo agiliza también el proceso de adhesión a la Unión Europea.

Por todas esas razones, los países del Grupo de Contacto me han recomendado encarecidamente que se siga prestando asistencia a las Partes porque eso contribuye a la estabilidad de toda la subregión. El Acuerdo sobre el Artículo IV debe ser considerado por las Partes como un modelo de cooperación en la subregión, en otros sectores donde la situación no está evolucionando en el mismo sentido. Es el momento de aprovechar su éxito para mejorar también la situación regional en otras esferas. Así pues, a la luz de una ulterior evolución positiva de la situación en la región, se podría transferir a las Partes una mayor autonomía en la aplicación, teniendo en cuenta las responsabilidades de la comunidad internacional y de la OSCE.

Los dos últimos años han sido un período fructífero en lo que respecta a los resultados logrados en la aplicación del Acuerdo. Eso se demuestra no sólo por la excelente labor realizada por el personal de la oficina del Representante Personal, sino también por el apoyo sinérgico facilitado por las delegaciones de la OSCE, en especial por las 26 delegaciones que enviaron ayudantes que han participado tan activamente en el régimen de inspección del Artículo IV.

En particular, deseo mencionar:

- A la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, con sede en Sarajevo, y concretamente a su Departamento de cooperación en materia de seguridad, por su apoyo ininterrumpido;
- A la Misión de la OSCE en Montenegro, con sede en Podgorica, que nos ayudó a mi personal y a mí a establecer una buena relación con las autoridades montenegrinas;
- A los seis países del Grupo de Contacto: Alemania, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Italia, y Reino Unido que siguen proporcionando ayuda y orientación muy valiosas y que facilitan mucho mi labor;
- A las sucesivas Presidencias de la OSCE, que siguen depositando su confianza en el Representante Personal como firme partidario del proceso de estabilidad en la subregión.

#### **4. El camino a seguir**

El Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos se ha elaborado tomando como modelo el Tratado FACE.

La comunidad internacional está trabajando en un nuevo acuerdo de control de armamentos, el Tratado FACE adaptado, que prevé la participación de los Estados Parte a título individual y no como países pertenecientes a bloques enfrentados.

Lo lógico y razonable es que, una vez los 30 Estados Parte acepten y ratifiquen el Tratado FACE adaptado, las Partes en el Acuerdo sobre el Artículo IV se sumen al nuevo acuerdo en unas condiciones que se definirán teniendo en cuenta las nuevas exigencias, y cuando la situación política lo permita.